



REGLAMENTO INTERNO

Colegio Barrie Montessori

2026

TABLA DE RESPONSABILIDADES

Actividad	Cargo/función	Nombre
Elaboración Modificación y/o	Consultora Simplifica-T Consultora Simplifica-T Consultor Simplifica-T Consultor Simplifica-T Consultor Simplifica-T	Paula Buccioni Catalina Villaroel Felipe Zafe Javier Acevedo Aldo Torres
Revisión	Coordinadora General Director Académico Psicóloga Psicóloga Coordinadora talleres 1 y 2 Coordinadora talleres 3 y 4 Coordinadora Enseñanza Media	Claudia Esquivel Alberto Mora Pia Villa Paulina Saavedra Daniela Arce Roxana Vera Sue Helen
Aprobación	Sostenedora y Directora	María Rosa Becker

REVISIONES DEL DOCUMENTO

Versión	Fecha	Motivo de revisión	Páginas elaboradas o modificadas
00	01/04/26	Versión Inicial	Todas las páginas

ÍNDICE

PRESENTACIÓN.....	7
CAPÍTULO I FUNDAMENTOS QUE ORIENTAN LA CONVIVENCIA.....	8
1. Proyecto Educativo Institucional.....	8
1.1. Quiénes somos.....	8
1.2. Misión.....	8
1.3. Visión.....	8
1.4. Valores institucionales.....	9
2. Objetivos del Reglamento Interno.....	11
2.1. Objetivo general.....	11
3. Conceptos.....	12
3.1 Convivencia en la comunidad educativa.....	12
3.2 Comunidad educativa.....	12
3.3 Normas de funcionamiento.....	12
3.4 Seguridad.....	12
3.5 Higiene y salud.....	13
CAPÍTULO II ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO GENERAL DEL ESTABLECIMIENTO.....	14
1. Estructura orgánica.....	14
2. Organización interna.....	15
2.1. Calendario académico anual.....	15
2.2. Niveles de enseñanza y estructura.....	15
2.3. Horarios.....	16
2.4. Normas sobre puntualidad, atrasos, inasistencia y retiros anticipados.....	16
Puntualidad y atrasos.....	16
Inasistencias.....	17
Retiros anticipados.....	17
Suspensión de actividades.....	17
3. Integrantes de la comunidad educativa.....	18
3.1. Niños, niñas y adolescentes.....	18
3.2. Padres, madres y/o apoderados.....	18
3.3. Equipo directivo.....	18
3.4. Equipo pedagógico.....	19
4. Derechos y deberes de la comunidad educativa.....	19
4.1. Niños, niñas y adolescentes.....	19
4.2. Padres, madres y/o apoderados.....	21
4.3. Equipo Directivo.....	22
4.4. Equipo pedagógico.....	22
5. Canales de comunicación.....	24
5.1 Mecanismos Formales de Comunicación.....	24
5.2. Comunicación entre los actores de la comunidad educativa.....	25
5.3. Procedimiento para seguir en caso de situaciones no resueltas.....	26
6. Regulación del cuidado de equipamientos e infraestructura del colegio.....	27

6.1. Cuidado de la infraestructura y el mobiliario.....	27
6.2. Uso de computadores y equipos tecnológicos.....	27
6.3. Uso de celulares y dispositivos similares.....	28
6.4. Seguridad y responsabilidad sobre objetos personales.....	28
7. Regulaciones respecto de la presentación personal y la vestimenta.....	28
7.1 Criterios generales.....	29
8. Regulación del proceso de admisión.....	29
8.1. Principios generales del proceso de admisión:.....	29
8.2. Proceso de admisión.....	30
8.3. Prioridad de ingreso.....	30
8.4. Difusión del proceso.....	31
9. Regulación del proceso de matrícula.....	31
9.1. Firma del contrato de prestación de servicios.....	31
9.2. Pago de matrícula.....	32
9.3. Documentación requerida.....	32
9.3. Plazos de matrícula.....	32
10. Regulaciones sobre los medios de transporte.....	32
11. Regulaciones sobre la solicitud de materiales y cuidado del entorno.....	33
12. Regulaciones generales sobre la alimentación.....	34
12.1 Alergias alimentarias.....	34
12.2 Inclusión alimentaria para estudiantes con TEA u otras necesidades educativas especiales.....	34
CAPÍTULO III GESTIÓN PEDAGÓGICA.....	35
1. Sobre la gestión pedagógica.....	35
2. Regulaciones sobre la promoción y evaluación de los aprendizajes.....	36
2.1 Proceso de promoción escolar.....	36
3. Protocolo de retención y apoyo a estudiantes, padres, madres y embarazadas.....	37
4. Protocolo sobre salidas pedagógicas.....	37
CAPÍTULO IV ASPECTOS QUE REGULAN LA CONVIVENCIA.....	38
1. Buena convivencia.....	38
1.1. Definición.....	38
1.2. Espacios de Interacción.....	38
1.2. Enfoque Formativo.....	38
2. Encargado/a de Convivencia.....	39
2.1. Proceso de nombramiento.....	39
2.2. Requisitos para el cargo.....	39
2.3. Funciones específicas.....	39
3. Comité para la Buena Convivencia.....	40
3.1. Composición del Comité.....	40
3.3. Sesiones.....	41
4. Plan de gestión de la buena convivencia.....	41
4.1. Definición.....	41
4.2. Objetivo.....	42

4.3. Estructura.....	42
5. Normas, valores y criterios de convivencia.....	43
5.1. Definición de normas.....	43
5.2. Elementos que componen cada norma.....	43
5.2.1 Principio de intervención formativa y proporcionalidad.....	43
5.3. Conductas esperadas en base a los valores del Colegio.....	43
5.3 Graduación de las faltas.....	47
6. Modelo de Gestión de la Convivencia del Colegio Barrie Montessori.....	48
6.2. Registro de acciones significativas para la convivencia.....	48
6.4. Cuadro de normas.....	49
Taller 1 y 2 (1° y 4° básico).....	49
Talleres 3 y 4 (5° a 8°básico).....	51
Academias (I° a IV° Medio).....	54
7. Consecuencias asociadas al modelo de convivencia.....	58
7.1 Medidas Formativas y Disciplinarias.....	58
7.2. Camino de Formación Integral.....	65
7.2.1. Principios orientadores del Camino de Formación Integral.....	65
7.2.2. Rol de los registros descriptivos en el proceso formativo.....	66
7.2.3. Criterios de activación de medidas en el Camino de Formación Integral.....	66
7.2.4. Criterios de análisis: agravantes y atenuantes.....	67
7.2.5. Flujo general del Camino de Formación Integral.....	67
7.2.6. Continuidad del proceso formativo.....	68
8. Procedimiento de Gestión Colaborativa de Conflictos.....	68
9. Procedimientos e instancias de revisión de medidas adoptadas para determinar la aplicación de medidas disciplinarias en caso de faltas graves o muy graves.....	70
10. Maltrato, acoso o violencia entre los miembros de la comunidad educativa.....	74
12.1. Conceptualización.....	74
12.2. Estrategias de prevención de maltrato, acoso escolar, violencia entre los miembros de la comunidad educativa y conductas suicidas o autolesivas.....	75
12.3. Protocolo de maltrato, acoso escolar, violencia entre los miembros de la comunidad educativa.....	76
12.4. Protocolo frente a riesgo suicida en estudiantes.....	76
11. Promoción de la inclusión, la atención integral y la protección de los derechos de estudiantes con trastorno del espectro autista.....	76
13.1 Conceptualización.....	77
13.2. Estrategias de prevención ante desregulaciones emocionales y conductuales...	78
13.3. Protocolo de actuación.....	79
CAPÍTULO V SEGURIDAD Y RESGUARDO DE DERECHOS.....	80
1. Plan de Integral de Seguridad Escolar.....	80
1.1. Objetivos del PISE.....	80
1.2. Componentes principales del PISE.....	80
1.3. Capacitación y simulacros.....	80
1.4. Revisión y actualización del PISE.....	80

1.5. Equipos de respuesta y responsabilidad.....	80
2. Vulneración de derechos de los estudiantes.....	81
2.1. Conceptualización.....	81
2.2. Estrategias de prevención de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.....	82
2.3. Protocolo de actuación.....	83
3. Maltrato relevante, agresiones sexuales y hechos de connotación sexual en la comunidad educativa.....	84
3.1. Conceptualización.....	84
3.2. Estrategias de prevención de agresiones sexuales y hechos de connotación sexual a estudiantes.....	85
3.3. Protocolo de actuación.....	86
4. Consumo y porte de droga y alcohol en el establecimiento.....	86
4.1. Conceptualización.....	86
4.2. Estrategias de prevención de consumo y porte de droga y alcohol.....	86
4.3. Protocolo de actuación.....	87
5. Accidentes escolares.....	87
5.1. Conceptualización.....	87
5.2. Servicios generales que se realizan en la zona de Primeros Auxilios.....	88
5.3. Consideraciones especiales.....	89
5.4. Protocolo de accidentes escolares.....	90
6. Medidas orientadas a garantizar la higiene del establecimiento educacional.....	90
6.1. Limpieza y desinfección constante.....	90
6.2. Medidas preventivas para evitar enfermedades contagiosas.....	90
6.3. Consideraciones referente al uso de medicamentos.....	91
6.4. Manejo de residuos.....	92
CAPÍTULO VI APROBACIÓN, MODIFICACIONES, ACTUALIZACIÓN Y DIFUSIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO.....	93
1. Actualización y/o modificación.....	93
1.1. Procedimiento de actualización regular.....	93
1.2. Procedimiento de Actualización Extraordinario.....	94
6.3. Difusión.....	94
ANEXOS.....	96
1. Protocolo de actuación para abordar situaciones de maltrato, acoso escolar o violencia entre los miembros de la comunidad educativa.....	96
2. Protocolo de prevención frente a ideación y/o conductas suicidas en alumnos.....	109
3. Protocolo de actuación para abordar situaciones de desregulación emocional y conductual.....	123
4. Protocolo de actuación para abordar situaciones de vulneración de derechos descritas en el reglamento interno.....	131
5. Protocolo de actuación para abordar situaciones de maltrato relevante, agresiones sexuales y hechos de connotación sexual a estudiantes.....	137
6. Protocolo de actuación para abordar situaciones de consumo y/o porte de droga y alcohol.....	141
7. Protocolo de accidentes escolares.....	146

8. Protocolo de Aula Segura.....	149
9. Protocolo de actuación frente a salidas pedagógicas.....	154
10. Protocolo de retención y apoyo a estudiantes padres, madres y embarazadas.....	156

PRESENTACIÓN

La convivencia en Barrie Montessori es una experiencia viva y cotidiana que se construye en comunidad. No es algo impuesto desde fuera, sino que nace desde el interior de cada persona y del propósito que nos convoca: acompañar a niñas, niños, adolescentes y jóvenes en su desarrollo integral, en armonía con el entorno, las emociones, el cuerpo, la espiritualidad y la comunidad.

Este Reglamento Interno de Convivencia se concibe como una herramienta educativa y formativa que entrega coherencia y estructura a la vida compartida en el colegio. Aporta claridad sobre los acuerdos comunes que nos permiten sostener relaciones basadas en la libertad responsable, la autonomía y el respeto profundo por la dignidad de todas las personas que conforman nuestra comunidad.

Inspirado en la filosofía de María Montessori y en los principios de nuestro Proyecto Educativo Institucional, este reglamento promueve una educación para la paz y un ambiente preparado en lo emocional, lo relacional y lo físico. Las normas aquí expuestas buscan favorecer la autorregulación de cada estudiante acorde a su etapa evolutiva, el desarrollo de la voluntad, la reflexión ética y la resolución pacífica de los conflictos.

El documento fue elaborado mediante un proceso en el que participaron activamente niñas, niños, jóvenes, familias, guías, asistentes y el equipo directivo. A través de entrevistas, encuestas, diálogos y espacios de escucha, recogimos las diversas miradas que habitan nuestra comunidad, para enriquecer la forma en que entendemos la convivencia.

El resultado es un reglamento que dialoga con la normativa vigente –Ley General de Educación (LEGE), Decreto 67 y las circulares de la Superintendencia de Educación– sin perder su anclaje en la realidad de Barrie Montessori, su filosofía pedagógica ni su compromiso con el bienestar integral de quienes lo habitan. Asume un enfoque restaurativo, evitando sistemas de puntos o medidas punitivas, y considera todos los niveles, desde educación básica hasta enseñanza media.

Confiamos en que este reglamento no será solo un documento normativo, sino una guía viva que refleje lo que somos y lo que aspiramos a ser: una comunidad que aprende a convivir desde el respeto, la colaboración y la conciencia, cultivando relaciones que promuevan el bienestar colectivo y el crecimiento interior de cada persona.

Invitamos a todas y todos quienes forman parte de Barrie Montessori a leerlo, comprenderlo y asumirlo como un compromiso compartido que da sentido a nuestra vida diaria, promueve el bienestar común y respalda el desarrollo integral de cada integrante de nuestra comunidad educativa.

Equipo Directivo Barrie Montessori

CAPÍTULO I FUNDAMENTOS QUE ORIENTAN LA CONVIVENCIA

1. Proyecto Educativo Institucional

1.1. Quiénes somos

Somos un espacio educativo que acompaña a niñas, niños, adolescentes y jóvenes a partir de los 6 años arraigado en los principios de la filosofía y la metodología pedagógica de la Dra. María Montessori. Nuestra pedagogía se sustenta en que el aprendizaje es un acto voluntario que sucede a través del hacer de los estudiantes en un ambiente preparado, cuyo diseño está en manos de profesionales conscientes de las necesidades sociales, afectivas, creativas, cognitivas, físicas y espirituales de quienes tenemos a cargo.

En Barrie Montessori, cada persona es acogida en su singularidad y reconocida como parte de una red viva de relaciones. Nuestra labor se centra en guiar procesos de desarrollo personal, social, emocional, espiritual y académico desde una mirada integradora y sistémica. El respeto por sí mismo, por los demás y por el entorno natural es la base de toda experiencia de aprendizaje

Creemos en el poder transformador del ambiente preparado: un espacio que elimina obstáculos, ofrece libertad con límites claros y permite a niñas, niños y jóvenes explorar, elegir y construir su aprendizaje con sentido. Valoramos el rol activo del adulto como guía atento, observador y acompañante, que facilita este proceso con coherencia, respeto y conciencia. Nuestra comunidad está conformada por las y los estudiantes, sus familias, los equipos pedagógicos, directivos, administrativos y de apoyo. Todas y todos compartimos la convicción de que educar es una tarea colectiva, que requiere vínculos genuinos, compromiso compartido y una visión común del ser humano como sujeto de dignidad, capaz de transformar el mundo desde su propia transformación.

En Barrie Montessori creemos en una educación que se pregunta por el sentido profundo de la vida, que celebra la diversidad y confía en el potencial de cada persona para construir una sociedad más justa, humana y consciente. Este espíritu nos impulsa a renovar nuestro Reglamento Interno de Convivencia para que refleje fielmente lo que somos y lo que aspiramos a ser.

1.2. Misión

Guiar a los niños, niñas y jóvenes, valorando su propia naturaleza, hacia un aprendizaje activo, articulado y significativo. Esto se logra en un clima de confianza, inclusión, respeto y colaboración que permita desarrollar la autonomía y una conciencia integradora, bajo la metodología y filosofía propuesta por la Doctora María Montessori, respetuosa y adaptada a las actuales demandas de sustentabilidad planetaria e inserta en el contexto cultural y social de nuestras comunidades globales.

1.3. Visión

Nuestra visión de desarrollo humano tiene como fin la construcción de personas plenamente conscientes de las múltiples necesidades de su entorno natural y social, en permanente

búsqueda de conocimiento, respetuosas de la diversidad social y cultural basada en la comprensión mutua y en la aceptación del otro como un legítimo otro. Educamos en pos de aportar a nuestra sociedad personas sanamente críticas, capaces de participar creativa y activamente en la gestión de comunidades humanas más solidarias, justas y sustentables.

1.4. Valores institucionales

El Colegio Barrie Montessori, inspirado en la filosofía de la Dra. María Montessori y en su proyecto de educación para la paz, promueve una formación integral que reconoce la singularidad de cada niña, niño y joven y su pertenencia a una comunidad global. Buscamos que el aprendizaje sea un acto voluntario y significativo que se desarrolle en libertad, dentro de límites claros y con el acompañamiento atento de personas adultas comprometidas. Los siguientes valores orientan nuestra convivencia y sustentan cada norma de nuestro reglamento:

- **Respeto y dignidad.** Reconocemos la dignidad inherente de todas las personas, sin distinción de edad, género, origen, creencias o capacidades. Promovemos un trato amable y respetuoso, evitando cualquier forma de abuso, acoso o discriminación.
- **Libertad con responsabilidad y autonomía.** Fomentamos la autodirección y la toma de decisiones conscientes, entendiendo que la libertad implica asumir las consecuencias de los propios actos y respetar los límites necesarios para la convivencia.
- **Amor por el aprendizaje y curiosidad.** Cultivamos una actitud de asombro y búsqueda continua de conocimiento. Valoramos el trabajo bien hecho, la autoexigencia y la honestidad intelectual.
- **Inclusión y diversidad.** Valoramos la diversidad presente en nuestra comunidad educativa como una riqueza para el aprendizaje y la convivencia. Promovemos la participación de todas las personas, reconociendo y respetando las diferencias sociales, culturales, de pensamiento y de desarrollo, y realizando los ajustes necesarios para asegurar la igualdad de oportunidades y un trato digno para cada integrante de la comunidad.
- **Empatía y solidaridad.** Desarrollamos la capacidad de ponerse en el lugar del otro, de escuchar activamente y de colaborar en soluciones restaurativas ante los conflictos. Fomentamos la solidaridad y el servicio a la comunidad.
- **Cuidado del entorno y sustentabilidad.** Consideramos al planeta como nuestra casa común. Cuidamos los materiales, las instalaciones y el entorno natural, promoviendo prácticas responsables de reducción, reutilización y reciclaje.
- **Paz y resolución pacífica de conflictos.** Practicamos el diálogo y la mediación como medios para resolver diferencias. Utilizamos la mesa de la paz, los círculos de conversación y otras estrategias restaurativas para reparar vínculos y restablecer la armonía.
- **Justicia y equidad.** Procuramos que las normas se apliquen de manera justa y proporcional, considerando las circunstancias individuales y procurando siempre caminos de aprendizaje y reparación.
- **Honestidad e integridad.** Actuamos con verdad, coherencia y responsabilidad: cumplimos nuestros compromisos, reconocemos nuestros errores y nos hacemos cargo de repararlos. Rechazamos el plagio, la trampa y cualquier forma de engaño.

Asimismo, promovemos el uso ético, crítico y transparente de las herramientas digitales y de inteligencia artificial, utilizándose como apoyo al aprendizaje y la creación, sin reemplazar el esfuerzo personal ni presentar como propio aquello que no ha sido elaborado o revisado responsablemente por cada persona.

- **Alegría y gratitud.** Celebramos los logros y oportunidades; agradecemos la contribución de cada persona y cultivamos un ambiente cálido, acogedor y alegre.
- **Reflexión y crecimiento interior.** Valoramos el silencio, la introspección y el cuestionamiento como herramientas para el autoconocimiento y la mejora continua. Promovemos la resiliencia y la perseverancia frente a los desafíos.
- **Comunidad y sentido de pertenencia.** Entendemos que formamos parte de un tejido de relaciones y que la convivencia se construye colectivamente. Nos comprometemos con el bien común y con la participación activa de las familias, el personal y el estudiantado en la vida del colegio.

Valor institucional	Conductas esperadas
Respeto y dignidad	Trato amable; no discriminación; reconocimiento de la dignidad de todas las personas.
Libertad con responsabilidad y autonomía	Autonomía en el trabajo; asumir las consecuencias de los propios actos; respetar los límites acordados.
Amor por el aprendizaje y curiosidad	Curiosidad por saber; búsqueda de conocimiento; trabajo bien hecho y honestidad intelectual.
Inclusión y diversidad	Celebrar las diferencias; igualdad de oportunidades; realizar ajustes para la diversidad cuando sea necesario.
Empatía y solidaridad	Escucha activa; colaboración y servicio a la comunidad; participación en acciones solidarias.
Cuidado del entorno y sustentabilidad	Cuidado del entorno; reducción, reutilización y reciclaje; responsabilidad ambiental.
Paz y resolución pacífica de conflictos	Diálogo respetuoso; mediación y reparación de vínculos; uso de la mesa de la paz o círculos de conversación.
Justicia y equidad	Imparcialidad al aplicar normas; proporcionalidad en las consecuencias; procurar la equidad de oportunidades.
Honestidad e integridad	Cumplimos nuestros compromisos, decimos la verdad, reconocemos nuestros errores y rechazamos el plagio, la trampa y el uso engañoso de herramientas de inteligencia artificial.
Alegría y gratitud	Celebrar los logros; actitud positiva; agradecimiento hacia quienes contribuyen al aprendizaje común.
Reflexión y crecimiento interior	Introspección; resiliencia y perseverancia; silencio y autoevaluación para mejorar.
Comunidad y sentido de pertenencia	Participación activa en la vida escolar; compromiso con el bien común; tejido de relaciones solidarias.

Estos valores se traducen en prácticas y acuerdos que se describen a lo largo de este reglamento y son responsabilidad de todas las personas que integran la comunidad Barrie Montessori.

2. Objetivos del Reglamento Interno

2.1. Objetivo general

Establecer y sistematizar los acuerdos, principios y procedimientos que orientan la convivencia de la comunidad educativa de Barrie Montessori, promoviendo un ambiente de libertad responsable, respeto mutuo, inclusión, cuidado del entorno y construcción de paz, en coherencia con los principios de la filosofía Montessori, el Proyecto Educativo Institucional y la normativa educativa vigente.

2.2. Objetivos específicos

1. **Resguardar derechos y deberes.** Garantizar el respeto y la dignidad de todas las personas, asegurando el cumplimiento de sus derechos y deberes en el marco de la Ley General de Educación, la Ley de Inclusión y las demás disposiciones que regulan la convivencia en establecimientos educativos.
2. **Promover la libertad responsable y el aprendizaje activo.** Generar un marco normativo que fomente la libertad con responsabilidad, la autonomía y el aprendizaje activo, articulando la evaluación formativa con las disposiciones del Decreto 67 y las necesidades de cada etapa educativa, desde la educación parvularia hasta la media.
3. **Favorecer la resolución pacífica de conflictos.** Implementar estrategias restaurativas, como la mesa de la paz y los círculos de diálogo, y establecer procedimientos progresivos y proporcionales que eviten enfoques punitivos, privilegien la reparación del daño y garanticen el debido proceso.
4. **Fomentar la inclusión y la diversidad.** Asegurar los ajustes necesarios para estudiantes con distintas capacidades, culturas o realidades, promoviendo la igualdad de oportunidades y la no discriminación, en sintonía con la Ley de Inclusión y la normativa sobre educación especial.
5. **Impulsar el cuidado del entorno.** Promover el cuidado del ambiente físico, social y natural, incentivando prácticas de sustentabilidad y conciencia ecológica que reflejen la visión cósmica de la pedagogía Montessori.
6. **Fortalecer la participación de la comunidad.** Fomentar la participación activa de estudiantes, familias y personal en la vida del colegio y en la revisión periódica del reglamento, reconociendo el RIE como un documento vivo que se enriquece con las aportaciones de la comunidad educativa.
7. **Regular aspectos organizativos y protocolos.** Definir de manera clara y transparente la organización escolar (horarios, asistencia, uso de uniformes, higiene, seguridad) y los protocolos específicos (vulneración de derechos, bullying, identidad de género, embarazo, consumo de sustancias, riesgo suicida, entre otros), asegurando su difusión y comprensión.
8. **Acompañar el desarrollo integral.** Propiciar acciones que potencien el bienestar emocional, social y académico de niñas, niños y jóvenes, ofreciendo orientación y apoyo a las familias y al personal en la implementación del reglamento y en la toma de

decisiones que afecten al estudiantado.

Estos objetivos permiten orientar la actualización del Reglamento Interno, asegurando su pertinencia, coherencia y adaptabilidad a las necesidades de Barrie Montessori y la normativa vigente.

3. Conceptos

3.1 Convivencia en la comunidad educativa

La convivencia en Barrie Montessori se concibe como la capacidad de todas las personas que integran la comunidad para relacionarse de manera armónica, respetuosa y solidaria. Esta se manifiesta en interacciones basadas en el buen trato, el respeto mutuo, la inclusión y la resolución no violenta de los conflictos, favoreciendo un ambiente seguro, inclusivo y acogedor para el desarrollo integral de niñas, niños, adolescentes y jóvenes, así como de toda persona que forma parte de la comunidad. La convivencia se construye colectivamente y está en coherencia con la educación para la paz y la libertad responsable que propone la filosofía Montessori.

3.2 Comunidad educativa

De acuerdo con el artículo 9.º de la Ley General de Educación, la comunidad educativa está conformada por todas las personas que comparten un propósito común al interior de una institución: aportar a la formación integral y al logro de aprendizajes de niñas, niños, adolescentes y jóvenes, resguardando su desarrollo espiritual, ético, moral, afectivo, intelectual, artístico y físico. Para Barrie Montessori, la comunidad está integrada por las y los estudiantes desde la enseñanza básica hasta la educación media, sus familias, el equipo pedagógico, el personal de apoyo, las y los asistentes de la educación, los equipos directivos y la sostenedora, así como otros actores que colaboran con el proyecto educativo. Todas estas personas se comprometen a adherir al Proyecto Educativo Institucional y al Reglamento Interno que regula la convivencia y a participar activamente en su construcción y revisión.

3.3 Normas de funcionamiento

Se entenderán como normas de funcionamiento aquellas condiciones mínimas que permiten el adecuado desarrollo de las actividades del establecimiento y la convivencia armónica de su comunidad educativa. Estas normas buscan asegurar un entorno formativo, seguro y respetuoso, que favorezca el desarrollo integral de las y los estudiantes, de acuerdo con el Proyecto Educativo Institucional y la normativa educacional vigente.

En el contexto del Colegio Barrie Montessori, las normas de funcionamiento se aplican a todos los niveles educativos que imparte el establecimiento y se articulan con los protocolos y reglamentos específicos, resguardando el bienestar, los derechos y la participación de todas las personas que forman parte de la comunidad.

3.4 Seguridad

La seguridad se concibe como la garantía de un entorno físico, psicológico y emocional confiable que promueve el bienestar integral de cada persona. El establecimiento implementa

protocolos específicos para resguardar la seguridad en todas las áreas y rutinas del colegio, desde salas cuna hasta la educación media, de acuerdo con la normativa vigente. Esto incluye la prevención de riesgos y accidentes, planes de emergencia, procedimientos de evacuación y formación en autocuidado y cuidado mutuo.

3.5 Higiene y salud

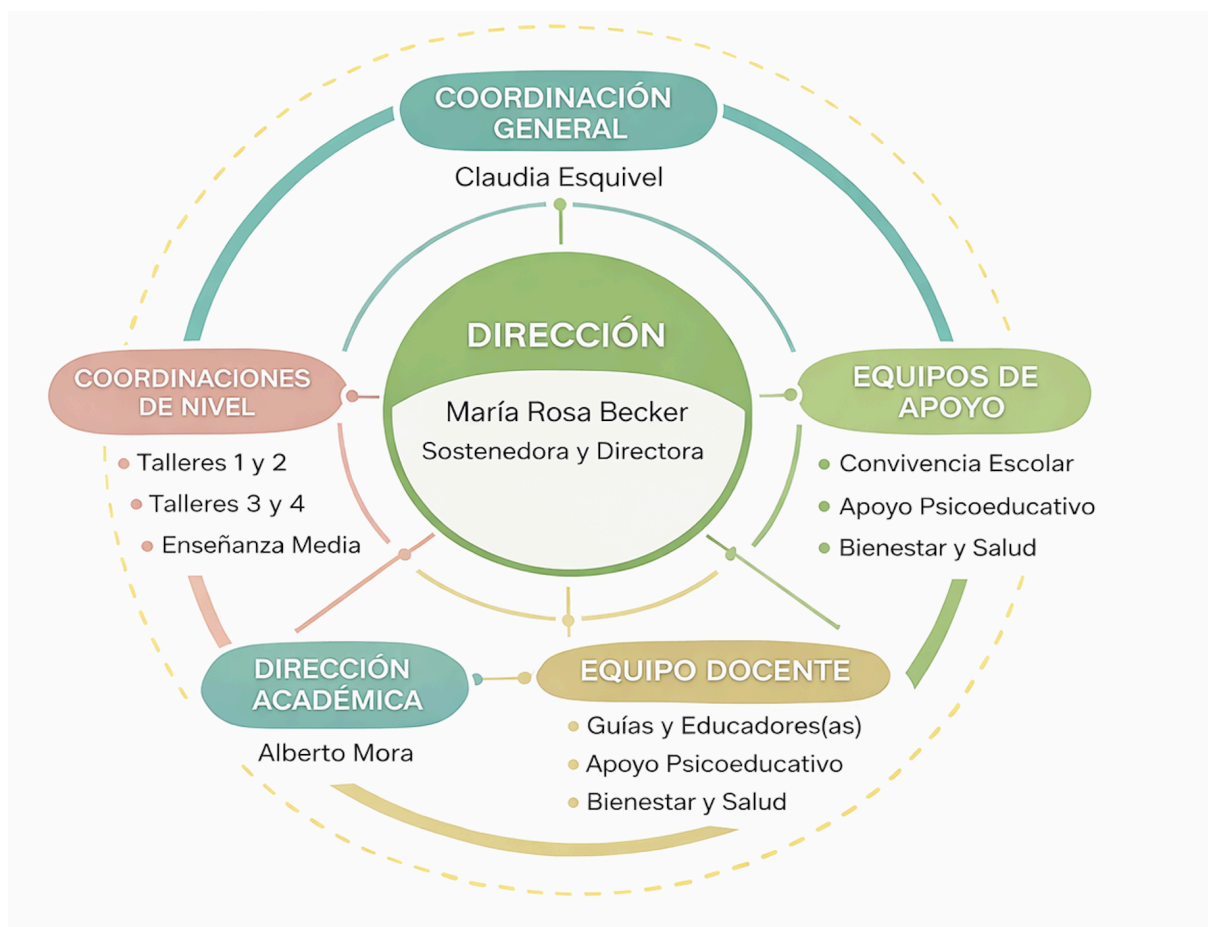
La higiene y la salud son condiciones fundamentales para el bienestar de la comunidad educativa. El colegio cuenta con procedimientos sanitarios que buscan prevenir enfermedades infectocontagiosas, evitar accidentes y promover prácticas saludables. Estas acciones incluyen rutinas sistemáticas de limpieza, desinfección y esterilización de espacios y materiales, el uso adecuado de los servicios higiénicos, la promoción de hábitos de vida saludable y la articulación con los servicios de salud, en concordancia con la normativa vigente. Además, se fomentan acciones de formación y educación sanitaria acordes a la edad de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes y se acompaña a las familias en el cuidado de la salud.

CAPÍTULO II ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO GENERAL DEL ESTABLECIMIENTO

1. Estructura orgánica

La organización de Barrie Montessori responde a un modelo colaborativo y horizontal, inspirado en la filosofía Montessori y en la pedagogía para la paz. Cada uno de sus estamentos cumple un rol específico en el acompañamiento y desarrollo integral de niñas, niños, adolescentes y jóvenes, velando por el bienestar de la comunidad y la coherencia con el Proyecto Educativo.

El organigrama institucional se compone de los siguientes niveles y cargos:



2. Organización interna

2.1. Calendario académico anual

El año lectivo, con sus fechas de inicio, término, vacaciones y suspensiones, será definido por la dirección del colegio conforme a las disposiciones del Ministerio de Educación para la Región Metropolitana. Este calendario se pondrá a disposición de la comunidad educativa a través de los canales oficiales del establecimiento (correo institucional, plataforma web o tableros informativos). Cualquier modificación será comunicada oportunamente por estos mismos medios.

Cualquier modificación al calendario –producto de fenómenos climáticos, emergencias sanitarias, mantenciones de infraestructura, interrupciones de servicios básicos o disposiciones ministeriales– será comunicada oportunamente mediante los canales oficiales de Barrie Montessori (correo electrónico, sitio web, sistema de mensajería y comunicados enviados a las familias). La Dirección procurará informar los cambios con la mayor antelación posible para facilitar la organización familiar y garantizar la continuidad del proceso educativo.

El cumplimiento de este calendario permite armonizar la planificación del aprendizaje con las necesidades de descanso y convivencia de la comunidad, promoviendo un ambiente de libertad responsable y de cuidado mutuo, tal como lo plantea la filosofía Montessori.

2.2. Niveles de enseñanza y estructura

El Colegio Barrie Montessori organiza la formación de niñas, niños y jóvenes en talleres multigrado que se corresponden con los diferentes niveles de educación básica y media. Esta estructura favorece la interacción entre distintas edades y se alinea con los principios de la filosofía Montessori. Los niveles están distribuidos de la siguiente manera:

- **Talleres 1:** reúnen a estudiantes de 1.º y 2.º básico en los salones Aldebarán y Antares, donde se cultiva la autonomía y la curiosidad a través de proyectos integrados.
- **Talleres 2:** agrupan a 3.º y 4.º básico en los salones Vega y Bellatrix, fomentando el aprendizaje cooperativo y la profundización en diversas áreas del conocimiento.
- **Talleres 3:** corresponden a 5.º y 6.º básico y funcionan en los salones Hamal y Polaris, con énfasis en el desarrollo de habilidades académicas y socioemocionales.
- **Talleres 4:** abarcan 7.º y 8.º básico en los salones Deneb y Sirius, preparando a las y los estudiantes para la transición a la enseñanza media mediante una mayor autonomía y responsabilidad.
- **Talleres 5:** comprenden la enseñanza media (1.º a 4.º medio), con salones Pollux, Altair, Castor y Rigel. En esta etapa se integran proyectos de profundización y se fortalece la preparación para estudios superiores y la vida adulta.

Cada taller cuenta con guías y docentes especialistas que acompañan a las y los estudiantes en su desarrollo integral, promoviendo una convivencia basada en el respeto, la cooperación y la libertad responsable.

2.3. Horarios

El horario de funcionamiento del colegio está organizado para respetar los ritmos de desarrollo de niñas, niños y jóvenes y garantizar tiempos adecuados de concentración, alimentación, movimiento y descanso. Las clases se llevan a cabo para todos los niveles de educación básica y media (1.º básico a IV medio) de la siguiente manera:

- **Ingreso y comienzo de la jornada:** Las puertas del colegio se abren a las 8:15 a.m. para que las y los estudiantes se preparen con tranquilidad. El horario de ingreso y el inicio de actividades se organiza por nivel:
 - Talleres 1 a 4: ingreso desde las 8:15 a.m. e inicio de actividades a las 8:30 a.m.
 - Enseñanza Media: ingreso a las 8:20 a.m. e inicio de actividades a las 8:30 a.m.Se espera que todas y todos se encuentren en sus respectivos espacios de trabajo al inicio de la jornada, para favorecer el ambiente preparado, la continuidad del trabajo y el buen funcionamiento del colegio.
- **Salida de lunes a jueves:** La jornada finaliza a las 16:00 p.m. para todos los cursos de enseñanza básica y media. Los talleres extraprogramáticos y reforzamientos que se desarrollen después de esa hora se comunicarán oportunamente a las familias.
- **Salida los viernes:** Según el reglamento vigente, la jornada del viernes tiene salida anticipada. Para 1.º a 6.º básico la salida es a las 13:00 p.m., y para 7.º básico a IV medio a las 13:30 p.m.. En los comunicados institucionales más recientes se ha unificado la hora de salida para toda la comunidad a las 13:30 p.m.; cualquier ajuste será informado a través de los canales oficiales.

Los horarios podrán ajustarse en función de las necesidades del establecimiento, informándose oportunamente a las familias a través de los canales oficiales de comunicación.

2.4. Normas sobre puntualidad, atrasos, inasistencia y retiros anticipados

Para asegurar una convivencia basada en el respeto y la responsabilidad, Barrie Montessori establece normas claras respecto de la asistencia y el manejo de imprevistos. Estas reglas se aplican a todos los niveles desde 1.º básico hasta IV medio y buscan fomentar hábitos de puntualidad y compromiso con el aprendizaje.

Puntualidad y atrasos

- **Inicio de la jornada:** El colegio abre sus puertas a las **8:15 a.m.**
El horario de ingreso se organiza según nivel educativo:
 - **Talleres 1 a 4:**
Ingreso desde las **8:15 a.m.**
Inicio de la jornada a las **8:30 a.m.**
 - **Enseñanza Media:**
Ingreso a las **8:20 a.m.**
Inicio de la jornada a las **8:30 a.m.**

Se espera que las y los estudiantes se encuentren en sus respectivos espacios de trabajo al inicio de la jornada, para participar de las instancias iniciales y favorecer el desarrollo del

ambiente preparado.

- **Registro de atrasos:** Se considerará atraso el ingreso posterior al horario establecido para cada nivel educativo. Quien llegue atrasado/a deberá registrarse en secretaría y luego integrarse a su espacio de trabajo de manera respetuosa, procurando no interrumpir el desarrollo de las actividades.

Los atrasos serán informados a las familias como parte del seguimiento del proceso educativo. Cuando un/a estudiante registre cinco atrasos o más durante un semestre, el colegio convocará a una reunión con la coordinación correspondiente y la familia, con el objetivo de comprender las causas que inciden en la puntualidad y acordar estrategias de apoyo y acompañamiento formativo.

Inasistencias

- **Comunicación:** Toda ausencia deberá ser comunicada y justificada oportunamente por la familia, mediante correo electrónico dirigido a la guía del salón o al equipo pedagógico correspondiente. En el caso de ausencias prolongadas por motivos de salud, se podrá solicitar certificado médico u otro antecedente que respalde la situación.
- **Compromiso de asistencia:** Se solicita a las familias programar controles médicos y otras actividades personales fuera del horario escolar, procurando resguardar la continuidad del proceso educativo.

Las y los estudiantes que se ausenten no podrán participar ese día en actividades extraprogramáticas ni rendir evaluaciones previamente calendarizadas, salvo que la inasistencia haya sido justificada con anterioridad o respaldada mediante certificado médico u otro antecedente acordado con el equipo pedagógico. En estos casos, se coordinarán las instancias necesarias para dar continuidad al proceso de aprendizaje.

Retiros anticipados

- **Carácter excepcional:** Los retiros durante la jornada son situaciones excepcionales. La familia deberá avisar por escrito (correo institucional) indicando el motivo y la hora del retiro.
- **Personas autorizadas:** Solo podrán retirar a un estudiante las personas registradas en la ficha de matrícula. Si otra persona debe hacerlo, el apoderado/a debe enviar una autorización por correo, que será verificada por el colegio.
- **Registro y seguridad:** La persona que retira firma un registro en secretaría o en el salón. En caso de emergencia o accidente, la escuela se comunicará de inmediato con la familia y adoptará las medidas necesarias para proteger al estudiante.

Suspensión de actividades

En situaciones de fuerza mayor que impidan el normal funcionamiento del colegio (fenómenos climáticos, emergencias sanitarias, mantenciones o cortes de servicios básicos), la dirección informará oportunamente la suspensión y reprogramación de actividades mediante los canales oficiales (correo, página web, plataforma institucional). Estas medidas se adoptarán conforme a las instrucciones de la SEREMI de Educación y del Ministerio de Educación.

Estas normas promueven una corresponsabilidad entre familias y colegio para que la puntualidad, la asistencia y la comunicación efectiva sean parte de la cultura de la comunidad. Su aplicación se hace desde un enfoque restaurativo, procurando comprender las causas y proponer soluciones en conjunto.

3. Integrantes de la comunidad educativa

La comunidad educativa del Colegio Barrie Montessori está conformada por todas las personas que, desde sus distintos roles, participan activamente en la construcción de un ambiente preparado, seguro y respetuoso, orientado al desarrollo integral de niñas, niños, adolescentes y jóvenes. Cada integrante contribuye con su presencia, acciones y relaciones a dar vida al proyecto educativo.

3.1. Niños, niñas y adolescentes

Las niñas, niños y adolescentes son el centro del quehacer pedagógico de Barrie Montessori. Se les reconoce como sujetos de derechos, con potencial para desarrollarse de manera autónoma, creativa y consciente, y como protagonistas activos de su aprendizaje y de su vida en comunidad.

3.2. Padres, madres y/o apoderados

Cumplen un rol fundamental como primeros educadores y como colaboradores permanentes del proceso educativo. Se espera de ellos una participación activa, coherente con los principios del proyecto Montessori, aportando desde el hogar a la construcción de un ambiente afectivo, de respeto y contención. El vínculo familia-colegio es esencial para favorecer el bienestar y el aprendizaje de niñas, niños y jóvenes.

3.2.1. Centro de Padres y Madres (CPA)

El Centro de Padres y Madres (CPA) de Barrie Montessori es la instancia representativa de las familias del colegio. Su función es fundamental para alcanzar los objetivos del Proyecto Educativo: potenciar el sentido de comunidad y mantener una comunicación abierta y permanente entre estudiantes, familias y equipo educativo. Este centro trabaja en estrecha colaboración con los delegados de cada curso, recogiendo las distintas realidades de los niveles, integrando redes de trabajo con el centro de estudiantes, docentes y administración, y visibilizando las iniciativas de padres, madres y apoderados para fortalecer la formación y el bienestar de niñas, niños y jóvenes. La participación en el CPA es voluntaria y se articula de manera coordinada con la dirección, siempre en un marco de respeto mutuo y corresponsabilidad educativa, contribuyendo a construir un entorno acogedor, respetuoso y coherente con los valores Montessori.

3.3. Equipo directivo

Asegura la sostenibilidad y proyección del proyecto educativo, resguarda su coherencia institucional y promueve el desarrollo profesional de todos sus miembros. Lidera la toma de decisiones en los ámbitos pedagógico, organizacional y de convivencia.

3.4. Equipo pedagógico

Conformado por guías de salón, docentes especialistas y psicopedagoga, quienes colaboran de manera articulada para acompañar el desarrollo integral de niñas, niños, adolescentes y jóvenes. A través de ambientes cuidadosamente preparados favorecen la autonomía, el respeto y la construcción de la paz, promoviendo experiencias significativas, contención emocional, orden y cuidado del entorno. Su labor conjunta permite una educación consciente, afectiva y transformadora, centrada en el bienestar y el potencial de cada persona.

4. Derechos y deberes de la comunidad educativa

De acuerdo con lo establecido en la Ley General de Educación y el Proyecto Educativo Institucional (PEI) del Barrie Montessori, todos los miembros de la comunidad educativa gozarán de los siguientes derechos y estarán sujetos a los deberes detallados a continuación:

4.1. Niños, niñas y adolescentes

Derechos:

- Recibir una educación integral que les permita desarrollarse en todas sus dimensiones: espiritual, moral, intelectual, social, afectiva, artística y física, de acuerdo con el Proyecto Educativo.
- Acceder a una educación inclusiva y oportuna, que ofrezca atención adecuada en caso de necesidades educativas especiales.
- No ser objeto de discriminación arbitraria y ser tratados con dignidad y respeto, protegiendo su integridad física y moral.
- Que se respete su libertad personal, de conciencia y sus convicciones religiosas, ideológicas y culturales, conforme a las normativas del colegio y el Proyecto Educativo.
- Estudiar en un ambiente de respeto mutuo y tolerancia, libre de cualquier tipo de acoso o maltrato.
- Expresar sus opiniones en las instancias formales del colegio y que estas sean valoradas, respetando las normas de convivencia.
- Ser informados de las pautas evaluativas y recibir una evaluación objetiva y transparente.
- Participar en actividades extracurriculares, culturales, deportivas y recreativas.

Deberes:

- Brindar un trato digno y respetuoso a todos los integrantes de la comunidad educativa, sin discriminación alguna, fomentando una convivencia positiva y pacífica.
- Colaborar en mejorar la convivencia escolar, promoviendo el respeto mutuo, la inclusión y la resolución pacífica de conflictos.
- Cumplir con las normas de comportamiento tanto dentro como fuera del colegio, durante todas las actividades escolares y extracurriculares.
- Respetar y adherir al Proyecto Educativo y cumplir con las normas establecidas en el Reglamento Interno del colegio.

- Asistir regular y puntualmente a clases y participar activamente en el proceso de enseñanza-aprendizaje, mostrando compromiso con sus estudios.
- Estudiar y esforzarse por aprender y alcanzar el máximo desarrollo de sus capacidades, aprovechando las oportunidades de aprendizaje.
- Cuidar la infraestructura y el material educativo del colegio, haciendo uso adecuado de los recursos y preservando los bienes comunes.
- Respetar las normativas sobre presentación personal cumpliendo con las disposiciones establecidas por el colegio.
- Utilizar los recursos tecnológicos dispuestos por el colegio exclusivamente con fines pedagógicos y bajo la guía del equipo docente, respetando las normas institucionales que regulan su uso. Asimismo, cumplir con la prohibición del uso de dispositivos tecnológicos personales dentro del establecimiento, resguardando el ambiente de aprendizaje, la convivencia y los valores de la comunidad educativa.

4.2. Padres, madres y/o apoderados

Derechos:

- Ser informados sobre el rendimiento académico, la convivencia escolar y el desarrollo integral de sus hijos e hijas, así como sobre el funcionamiento general del colegio.
- Conocer y ser informados de las pautas evaluativas y las decisiones disciplinarias que afecten a sus hijos e hijas, en el marco del respeto y la transparencia.
- Recibir orientación del colegio para apoyar el proceso formativo de sus hijos en el ámbito académico, emocional y social.
- Ser escuchados por los docentes y directivos en relación a la educación de sus hijos e hijas, y colaborar en la mejora continua del proceso formativo, velando por el bienestar y desarrollo de sus hijos e hijas.
- Participar en el proceso educativo a través de las reuniones de apoderados, entrevistas, encuentros formativos y talleres, aportando al desarrollo del Proyecto Educativo y respetando las normativas internas del colegio.
- Asociarse libremente en el Centro de Familias y participar activamente en las instancias que ofrece el colegio, con el fin de contribuir a la educación y formación de sus hijos e hijas.
- Elegir a los representantes del Centro de Familias.

Deberes:

- Brindar un trato digno y respetuoso a todos los integrantes de la comunidad educativa, sin discriminación alguna, fomentando una convivencia positiva y pacífica.
- Educar a sus hijos e hijas en conformidad con los valores y el Proyecto Educativo del colegio, fomentando el respeto, la responsabilidad y la convivencia pacífica.
- Respetar y adherir a las normas del Proyecto Educativo, el Reglamento Interno y el reglamento de convivencia del colegio.
- Mantener una comunicación respetuosa y fluida con los profesores, directivos y demás miembros del colegio, promoviendo un ambiente positivo y colaborativo.
- Apoyar el proceso educativo de sus hijos e hijas, asegurando su asistencia regular y puntual a clases, el cumplimiento de sus tareas y responsabilidades académicas, y motivándolos a participar en las actividades que el colegio promueve.
- Cumplir con los compromisos económicos establecidos en el contrato de prestación de servicios educacionales, para asegurar la continuidad educativa de sus hijos e hijas.
- Asistir a las reuniones, entrevistas y talleres convocados por el colegio, colaborando activamente en la formación integral de sus hijos e hijas, respondiendo oportunamente a citaciones y justificando cualquier inasistencia.
- Informar al colegio de cualquier situación familiar o personal que pueda afectar el bienestar o rendimiento de sus hijos e hijas, colaborando para que se adopten las medidas necesarias y, cuando corresponda, facilitando la intervención de especialistas externos.
- Proveer a sus hijos e hijas de los materiales y recursos solicitados por el colegio para su proceso formativo y cumplir con las normas sobre presentación personal y vestimenta.

- Promover el respeto por las metodologías pedagógicas del colegio, confiando en el trabajo de los docentes y colaborando en la implementación de estas metodologías en el hogar.
- Completar y actualizar la Ficha de Salud de los estudiantes, informando al colegio de forma oportuna sobre cualquier condición médica relevante o cambios significativos en la salud de sus hijos e hijas, ya sea al momento de matrícula y/o durante el transcurso del año.
- Mantener actualizados los datos personales y de contacto de la familia y de sus hijos e hijas en el sistema de administración escolar del colegio.
- Nombrar por escrito, vía correo electrónico, a las personas autorizadas para retirar a sus hijos e hijas del colegio durante la jornada escolar, cuando los apoderados no puedan hacerlo personalmente.
- Velar por la conducta y disciplina de sus hijos e hijas, promoviendo un comportamiento respetuoso tanto dentro como fuera del colegio.
- Tratar con respeto y sin discriminación a todos los integrantes de la comunidad educativa, incluyendo a docentes, personal administrativo, estudiantes y demás apoderados.

4.3. Equipo Directivo

Derechos:

- Tiene el derecho de hacer efectivas las decisiones estratégicas, administrativas, pedagógicas y financieras necesarias para asegurar el cumplimiento de la misión del colegio y la promoción de los valores del PEI.
- Está facultado para coordinar políticas y estrategias que garanticen el correcto funcionamiento y la sostenibilidad económica del establecimiento.
- Centraliza la comunicación operativa a través de la Directora, quien actúa como el interlocutora principal para la implementación de sus directrices.

Deberes:

- Debe supervisar y orientar la gestión integral del colegio, abarcando las áreas administrativa, pedagógica, financiera y operativa.
- Tiene el deber de velar por la sostenibilidad económica del establecimiento, promoviendo una administración responsable, transparente y eficiente de los recursos.
- Confía en la Directora para la ejecución de las funciones operativas, estableciendo que las comunicaciones relativas a lo operativo se canalicen a través de este cargo.
- Es responsable de contratar, evaluar y, en caso necesario, realizar los ajustes pertinentes en el cargo de la Directora, garantizando que el liderazgo operativo del colegio se mantenga en consonancia con las necesidades y expectativas de la institución.

4.4. Equipo pedagógico

Derechos:

- Trabajar en un ambiente de respeto mutuo y tolerancia, libre de cualquier tipo de acoso o discriminación.

- Ser respetados en su integridad física, psicológica y moral, asegurando un entorno seguro y adecuado para el desarrollo de sus actividades.
- Recibir el apoyo necesario para el desarrollo de sus funciones, incluyendo la formación continua, capacitación profesional y los recursos que el colegio disponga.
- Contar con los espacios y herramientas para cumplir de manera eficaz con su rol, tanto en el ámbito educativo como en el formativo.
- Ejercer su labor con autonomía, respetando las normativas del colegio y el currículum establecido.
- Proponer iniciativas que contribuyan al desarrollo del Proyecto Educativo y la mejora continua del colegio, en el marco de las normativas internas.

Deberes:

- Adherir al Proyecto Educativo y la filosofía Montessori, siendo un modelo de los principios que promueve el colegio.
- Ejercer el rol de educadores y ser ejemplo, promoviendo el desarrollo personal y académico de los niños, niñas y jóvenes mediante un trato respetuoso y equitativo, ajustándose a las necesidades de cada uno.
- Ser ejemplo del cumplimiento de las normas y valores que se exigen a los niños, niñas y jóvenes, asegurando coherencia entre lo que se pide y lo que se practica.
- Fomentar un ambiente de buena convivencia escolar, colaborando en la resolución pacífica de conflictos, el respeto mutuo y la creación de un ambiente seguro y acogedor para el bienestar de los estudiantes en todas las actividades del colegio.
- Cumplir y aplicar de manera coherente y uniforme el Reglamento Interno del colegio, asegurando que todos los niños, niñas y jóvenes sean tratados con justicia y equidad en el proceso formativo y disciplinario.
- Ser responsable de la correcta aplicación de medidas disciplinarias, siguiendo las normativas del reglamento interno de manera justa y transparente.
- Cumplir con los estándares de presentación personal, ajustándose a las normas de imagen y vestimenta establecidas por el colegio.
- Participar en la capacitación continua para actualizarse en temas de convivencia escolar, disciplina positiva, y la correcta aplicación del reglamento, así como en las normas de orden, higiene y seguridad, colaborando en la prevención de riesgos.
- Participar activamente en la formación continua sobre la metodología implementada en el colegio y los principios de la filosofía Montessori.
- Respetar la confidencialidad de la información sobre los niños, niñas y jóvenes, junto con sus familias, cumpliendo con las normativas de protección de datos personales.
- Cuidar diligentemente los bienes y recursos del colegio, incluyendo el mobiliario, los equipos y los materiales, para garantizar su conservación y uso adecuado.
- Cumplir con las exigencias académicas y curriculares establecidas por el colegio, en línea con el Ministerio de Educación.
- Ejercer su función educativa de manera idónea y responsable, manteniéndose actualizado en conocimientos y habilidades pedagógicas.
- Participar en sistemas de mejora continua, aceptando retroalimentación de otros colegas y directivos para mejorar el desempeño y la coherencia en la aplicación de las normativas del colegio, como parte del programa de conducta responsable.

- Colaborar activamente con el liderazgo del equipo directivo, asegurando que el personal esté alineado en la implementación de las normas y medidas disciplinarias.
- Ajustarse a las políticas de seguridad de la información y protección de datos del colegio, utilizando los recursos tecnológicos de manera adecuada y evitando el uso de software no autorizado.

5. Canales de comunicación.

Para asegurar una comunicación fluida y transparente, Barrie Montessori pone a disposición de su comunidad diversos canales e instancias de información y diálogo. Estos mecanismos se rigen por los principios de respeto, corresponsabilidad y participación activa de las familias en la vida escolar.

5.1 Mecanismos Formales de Comunicación

- a) Página web institucional.** El colegio mantiene un sitio oficial (www.barriemontessori.cl) donde se publican noticias, información general sobre la metodología Montessori, la estructura de talleres, los servicios y el calendario escolar. Este portal está en constante actualización, pero no siempre aloja la totalidad de los documentos oficiales. Por ello, el Proyecto Educativo Institucional, el Reglamento Interno de Convivencia y otros reglamentos específicos se entregan a las familias al momento de la matrícula o se pueden solicitar directamente a la Dirección. Se recomienda que el colegio disponga de un repositorio digital accesible para consultar estos documentos en todo momento.
- b) Reuniones y entrevistas personales.** Las madres, padres y apoderados pueden solicitar reuniones con las guías de salón o con las coordinaciones de ciclo a través de los canales establecidos (correo institucional o plataforma de gestión). Estas entrevistas se realizan dentro del horario definido por las guías y pueden ser presenciales o virtuales. El equipo del colegio registra por escrito los acuerdos y compromisos derivados de cada reunión, y éstos son compartidos con las familias para su seguimiento.
- c) Correo electrónico.** Constituye el medio principal y cotidiano de comunicación formal entre las familias y el colegio. A través del correo institucional se envían informativos, citaciones, retroalimentación sobre el proceso educativo y cualquier notificación oficial. Las familias deben revisar su correo con regularidad y notificar oportunamente cualquier cambio de dirección electrónica. El uso de mensajes de texto o redes sociales se reserva para avisos urgentes o contingencias.
- d) Boletín informativo.** Periódicamente, el colegio envía un boletín digital que resume los principales acontecimientos, proyectos y fechas relevantes de la comunidad educativa. Su frecuencia puede ser mensual o bimensual, según lo determine la Dirección. Las familias son responsables de leer esta información y mantener actualizados sus datos de contacto para recibirla oportunamente.
- e) Reuniones de curso y asambleas generales.** Se convocan al menos dos reuniones de apoderados por curso al año, con carácter informativo y/o formativo. La asistencia es obligatoria y se coordina mediante correo electrónico. Además, el colegio organiza Jornadas de Padres y Madres o asambleas generales para tratar temas

institucionales, formativos o comunitarios. Estas instancias pueden realizarse de manera presencial o remota; se espera la participación activa de las familias en un marco de respeto y colaboración.

- f) **Otros canales y redes.** Para facilitar la participación y comunicación, Barrie Montessori fomenta la organización del Centro de Padres y Madres y de los delegados de cada curso. Estas redes complementan la información oficial y fortalecen el vínculo entre las familias y el colegio.

Esta estructura de comunicación busca garantizar que las familias estén informadas y puedan participar en las decisiones y actividades que afectan a la comunidad educativa, en coherencia con el Proyecto Educativo y la normativa vigente.

5.2. Comunicación entre los actores de la comunidad educativa

En Barrie Montessori toda situación que afecte el proceso formativo, el bienestar socioemocional o la convivencia debe ser abordada en forma oportuna y a través de los canales establecidos. Las familias, estudiantes y personal tienen derecho a plantear sus inquietudes y recibir una respuesta respetuosa y transparente. A continuación se indican las etapas de resolución según el tipo de necesidad:

- a) **Temas pedagógicos y de convivencia.** Cuando una madre, padre o apoderado/a desee tratar una situación vinculada al aprendizaje o a la convivencia de su hija o hijo, debe solicitar una reunión con la guía de salón mediante correo institucional. En esta instancia, se escucharán las distintas miradas y se documentarán por escrito los acuerdos y compromisos asumidos, los cuales serán enviados a la familia. Si la situación requiere un seguimiento o análisis más profundo, la guía o la familia pueden solicitar la intervención de la coordinación de ciclo. En caso de persistir la necesidad de resolución, la dirección actuará como instancia final dentro del establecimiento, asegurando el debido proceso y la coherencia con el Proyecto Educativo Institucional.
- b) **Solicitud de apoyo especializado.** A lo largo del año escolar, el equipo educativo observa y acompaña el desarrollo de cada estudiante. En este proceso, puede identificar la necesidad de apoyos psicoeducativos externos, tales como psicología, psicopedagogía, neurología u otros, cuando ello resulte pertinente para favorecer su bienestar y proceso educativo. Ante esta situación, la observación será derivada al área de Psicoeducación, que, en conjunto con la guía del salón, propondrá estrategias de apoyo e intervención en el ambiente educativo y convocará a la familia para compartir las observaciones y recomendaciones correspondientes. En caso de sugerirse una derivación a apoyo especializado externo, el colegio entregará orientación general a la familia. La coordinación del tratamiento, su seguimiento clínico y los costos asociados serán de responsabilidad de la familia. El establecimiento no realiza terapias, sino que cumple un rol de acompañamiento pedagógico y de derivación, en coherencia con las necesidades educativas de cada estudiante.
- c) **Inquietudes sobre el funcionamiento general.** Si un apoderado/a presenta una inquietud relacionada con aspectos administrativos o de funcionamiento general del colegio, puede solicitar una reunión con la dirección correspondiente. La solicitud se

registrará formalmente y la reunión se agendará en un plazo razonable (no superior a quince días corridos). En la cita se revisará la situación, se evaluarán alternativas y se buscará una solución respetuosa y pertinente, siempre alineada con el Proyecto Educativo y la normativa vigente. Si el apoderado/a no queda conforme con la respuesta interna, puede elevar su inquietud al sostenedor y, en última instancia, a la Superintendencia de Educación, de acuerdo con el procedimiento de denuncias establecido en la ley.

Este procedimiento reconoce la corresponsabilidad de familias, estudiantes y equipo educativo en la construcción de soluciones y garantiza un trato justo y transparente, en consonancia con la legislación vigente y con el enfoque de educación para la paz propio de Barrie Montessori.

5.3. Procedimiento para seguir en caso de situaciones no resueltas

En el Colegio Barrie Montessori, toda situación que afecte el proceso educativo, el bienestar emocional o la convivencia escolar debe ser abordada de manera oportuna y mediante los canales establecidos. A continuación, se describen los procedimientos a seguir según el tipo de necesidad:

a) Temas educativos:

Cuando una madre, padre o apoderado/a desee tratar una situación vinculada al proceso educativo de su hija o hijo, debe solicitar una reunión con el Guía de Salón correspondiente, a través de correo electrónico. La situación planteada y los acuerdos alcanzados quedarán registrados por escrito. Esta instancia se desarrollará en un tiempo prudente acordado por ambas partes.

En caso de que se requiera un análisis más profundo o seguimiento, el Guía y/o la familia podrán solicitar la participación del Coordinador/a de Nivel. Si persiste la necesidad de resolución, podrá intervenir la Dirección como instancia final, evaluando el caso y sus posibles caminos de solución.

b) Solicitud de apoyo de especialistas:

Durante el primer mes del año escolar se establece un período de adaptación para cada niño, niña y joven. Durante el segundo mes del año escolar, el equipo educativo realiza una observación diagnóstica del proceso de cada estudiante. Sin perjuicio de estos plazos, dicha observación podrá realizarse en cualquier momento del año, en función de las necesidades educativas y del bienestar del estudiante.

Si a partir de estas observaciones el equipo educativo identifica la posible necesidad de apoyos especializados externos —tales como psicología, psicopedagogía, neurología u otros—, la situación será derivada internamente al equipo de apoyo correspondiente.

Desde allí, y en conjunto con la Guía del Salón, se propondrán estrategias de intervención en el ambiente educativo y se convocará a la familia para compartir las observaciones realizadas. En dicha instancia podrán abordarse orientaciones, recomendaciones y, de estimarse pertinente, sugerencias de derivación externa, resguardando siempre el respeto por el proceso y la dignidad del estudiante.

El colegio podrá recomendar centros y/o profesionales con los que cuente con experiencias previas positivas o convenios vigentes. No obstante, dichas recomendaciones tienen carácter orientador y no vinculante, siendo los apoderados/as libres de elegir al profesional y/o centro de su preferencia.

La coordinación de los apoyos externos, su seguimiento clínico y los costos asociados serán de responsabilidad exclusiva de la familia. El colegio no realiza tratamientos terapéuticos, sino que cumple un rol de observación, acompañamiento pedagógico y derivación, en coherencia con las necesidades educativas y socioemocionales de cada estudiante en el contexto escolar.

c) Funcionamiento general del colegio

Si un apoderado/a presenta una inquietud relacionada con el funcionamiento general del establecimiento, puede solicitar una reunión con la Dirección correspondiente. El tema será acogido y quedará registrado formalmente por escrito.

En estos casos, representantes del Equipo Directivo se reunirán con el apoderado/a en un plazo máximo de 15 días corridos desde la solicitud, con el objetivo de revisar la situación, evaluar alternativas y buscar una solución respetuosa y pertinente, siempre en coherencia con el Proyecto Educativo Institucional.

6. Regulación del cuidado de equipamientos e infraestructura del colegio.

En el Colegio Barrie Montessori, se promueve el uso adecuado y responsable de todos los recursos y espacios que están a disposición de la comunidad escolar, con el objetivo de asegurar un ambiente propicio para el aprendizaje y la convivencia. Esto incluye la protección de la infraestructura, el equipamiento tecnológico y los espacios comunes.

6.1. Cuidado de la infraestructura y el mobiliario

Todo miembro de la comunidad educativa es responsable de cuidar las instalaciones del colegio, incluyendo el mobiliario, aulas, pasillos, patios, biblioteca, espacios deportivos, baños y otros espacios comunes. Se espera que los estudiantes y todos los miembros de la comunidad mantengan el orden y la limpieza de sus salas de clase, respeten las normativas de uso de los espacios comunes y utilicen adecuadamente los materiales asignados, como sillas, bancos, casilleros, material de trabajo Montessori y demás equipamientos. Asimismo, es responsabilidad de cada estudiante avisar a su Guía en caso de producirse un daño accidental a la infraestructura para proceder a su reparación^[OBJ.].

6.2. Uso de computadores y equipos tecnológicos

El Colegio Barrie Montessori dispone de recursos tecnológicos, para apoyar el proceso de aprendizaje de sus estudiantes. El uso de estos equipos debe realizarse siguiendo las instrucciones de los profesores y respetando las directrices establecidas. Es responsabilidad de cada niño, niña y joven cuidar el equipo asignado y devolverlo en buen estado. Los profesores supervisarán el correcto uso de los equipos durante las clases y los estudiantes deberán seguir las reglas establecidas para su manejo^[OBJ.].

6.3. Uso de celulares y dispositivos similares

El uso de celulares y de otros dispositivos tecnológicos personales se encuentra prohibido en el establecimiento, en todos los niveles educativos, durante la jornada escolar y en las actividades organizadas por el colegio.

En caso de que, por razones de seguridad, una familia decida que un/a estudiante asista con un celular u otro dispositivo similar, este deberá permanecer apagado y sin uso, y ser entregado al inicio de la jornada al equipo docente o al adulto responsable designado, quien lo resguardará hasta el término de la jornada escolar.

Para la comunicación con las familias durante el día, el colegio dispone de canales formales, tales como el teléfono de secretaría y los correos institucionales de las y los guías.

El uso de recursos tecnológicos del colegio, tales como computadores, tablets u otros dispositivos, estará permitido exclusivamente con fines pedagógicos, cuando hayan sido solicitados por el equipo docente y bajo su supervisión directa.

El uso indebido de dispositivos tecnológicos, incluyendo la grabación, difusión de imágenes o audios sin consentimiento, el ciberacoso o cualquier acción que afecte la convivencia, la privacidad o el ambiente de aprendizaje, será abordado conforme a los procedimientos establecidos en el Reglamento Interno, privilegiando siempre medidas formativas, educativas y restaurativas, de acuerdo con la normativa vigente.

Estas disposiciones tienen por objetivo resguardar la concentración, la interacción respetuosa y el cuidado del ambiente preparado, y se enmarcan en la política institucional del colegio y en la normativa educacional vigente que regula el uso de dispositivos electrónicos en establecimientos educacionales.

6.4. Seguridad y responsabilidad sobre objetos personales

El colegio no se hace responsable de la pérdida, robo o daño de dispositivos tecnológicos o cualquier objeto personal que los estudiantes decidan traer consigo; ya que su uso no está permitido dentro del establecimiento. Por ello, se recomienda a los apoderados que tomen las decisiones adecuadas respecto a autorizar o no a sus hijos para portar dichos dispositivos en el colegio.

7. Regulaciones respecto de la presentación personal y la vestimenta

En el Colegio Barrie Montessori no se exige uniforme escolar. Esta decisión, adoptada en coherencia con nuestro Proyecto Educativo Institucional y con acuerdo de la comunidad educativa, busca promover la autonomía, la igualdad y el cuidado del entorno escolar, evitando gastos innecesarios a las familias. La indumentaria que utilicen niñas, niños y jóvenes debe ser cómoda, permitir la libre circulación y el aprendizaje, y respetar el clima de trabajo propio de un establecimiento educacional.

7.1 Criterios generales

- **Ropa de calle adecuada:** Las y los estudiantes pueden asistir al colegio con prendas de vestir de su elección, siempre que se encuentren limpias, en buen estado y sean adecuadas para las actividades escolares diarias, resguardando el respeto por sí mismos/as y por la comunidad educativa.
- **Calzado:** Se recomienda el uso de zapatos o zapatillas cerradas y cómodas. Para las clases de Educación Física y otras actividades deportivas, será obligatorio el uso de zapatillas que permitan la realización de ejercicio de manera segura.
- **Identificación y extravío:** Los objetos extraviados serán resguardados y dispuestos en el lugar que el colegio determine para su recuperación. Se recomienda que las pertenencias personales estén debidamente identificadas. El establecimiento no se hace responsable por la pérdida o deterioro de objetos personales.

8. Regulación del proceso de admisión

El proceso de admisión del Colegio Barrie Montessori se desarrolla de manera objetiva, inclusiva y transparente, en pleno respeto a la dignidad de niñas, niños y adolescentes, conforme a la Constitución, la Ley General de Educación y los principios de nuestro Proyecto Educativo Institucional. El colegio se compromete a resguardar los derechos de todas las personas postulantes, especialmente de aquellas con necesidades educativas especiales permanentes o situaciones de mayor vulnerabilidad.

Anualmente, el colegio publica en su sitio web institucional y en sus redes sociales las fechas del proceso de admisión, el número de vacantes disponibles por nivel y la información general para familias interesadas. A través de estos canales se comunican las etapas del proceso y los medios de contacto para resolver dudas. Asimismo, las familias pueden solicitar información por correo electrónico; por esta vía se les envían los requisitos de postulación, los criterios generales de admisión, la documentación requerida, las etapas del proceso y las fechas clave de postulación y publicación de resultados.

8.1. Principios generales del proceso de admisión:

- a. Transparencia y objetividad:** El proceso de admisión garantiza igualdad de trato y prohíbe cualquier discriminación arbitraria. Los postulantes son evaluados bajo criterios claros, y los resultados se comunican de forma oportuna.
- b. Respeto a la diversidad:** El colegio ofrece oportunidades equitativas de admisión, asegurando el respeto a los derechos y la dignidad de todas las personas postulantes, especialmente de quienes presentan discapacidad o necesidades educativas especiales permanentes.
- c. Evaluaciones y entrevistas:** Los postulantes y sus familias participan en entrevistas y jornadas de observación. En algunos niveles se aplican evaluaciones diagnósticas para conocer habilidades y necesidades; estas evaluaciones no son selectivas ni constituyen un filtro de ingreso.
- d. Proceso familiar:** Las entrevistas con madres, padres o apoderados permiten al colegio conocer la historia, expectativas y valores de la familia, así como su

compromiso con la filosofía Montessori y la colaboración entre hogar y escuela.

- e. **Comunicación de resultados:** Una vez finalizadas las etapas del proceso, los resultados se informan por correo electrónico. Las familias disponen de un plazo establecido para confirmar la matrícula y asegurar el cupo ofrecido.
- f. **Acceso inclusivo:** Se reserva un porcentaje mínimo de vacantes, equivalente al 5 % de los cupos disponibles, para estudiantes con discapacidad o necesidades educativas especiales permanentes, siempre que existan postulaciones que lo requieran.
- g. **Proceso anual:** Cada año el colegio actualiza y publica los plazos, criterios generales, documentación requerida y número de vacantes a través de su sitio web y otros medios oficiales.

8.2. Proceso de admisión

Dado que el Colegio Barrie Montessori imparte enseñanza a partir de 1.º básico, el proceso de admisión puede incluir, según el nivel al que se postule, las siguientes etapas:

- **Entrevistas familiares:** para conocer la historia, expectativas y valores de la familia, y su compromiso con la filosofía Montessori.
- **Jornadas de observación o socialización:** El proceso de admisión podrá incluir instancias de observación o socialización, según el nivel educativo y las características del postulante, con el objetivo de conocer su forma de interactuar con el ambiente educativo, sus intereses, necesidades y su posible adaptación a la propuesta pedagógica Montessori. Estas instancias podrán considerarse especialmente en aquellos niveles en que el colegio estime pertinente, como parte de un proceso formativo de conocimiento mutuo, sin constituir una evaluación selectiva ni excluyente.
- **Revisión de antecedentes y documentación:** proporcionados por la familia para conocer la trayectoria escolar y aspectos relevantes del postulante.
- **Evaluaciones diagnósticas (cuando corresponda):** a partir de 1.º básico, se realizan evaluaciones diagnósticas para identificar habilidades, necesidades y apoyos pedagógicos requeridos. Estas evaluaciones no son selectivas ni constituyen un mecanismo de exclusión.
- **Proceso y plazos de admisión:** El proceso de admisión podrá realizarse durante todo el año escolar, en la medida que el establecimiento cuente con vacantes disponibles. Una vez finalizadas las etapas definidas del proceso de admisión, el colegio informará a la familia postulante el resultado del mismo en un plazo máximo de **10 días hábiles**, a través de los canales formales establecidos.

8.3. Prioridad de ingreso

En caso de que el número de postulantes exceda las vacantes disponibles, se aplicará el siguiente orden de prioridad:

1. Estudiantes con discapacidad o necesidades educativas especiales permanentes (reserva mínima de 5 % de vacantes).
2. Hermanos/as de estudiantes con discapacidad o NEEP actualmente matriculados en el colegio.
3. Niños y niñas que actualmente asisten al Jardín Barrie Montessori, priorizando a

quienes cuenten con mayor antigüedad y cuyos apoderados/as hayan manifestado formalmente su intención de continuidad hacia 1.º básico, dentro de los plazos establecidos e informados oportunamente a la comunidad educativa.

4. Hermanos/as de estudiantes actualmente matriculados en el colegio.
5. Hijos/as de trabajadores o trabajadoras con contrato vigente en el establecimiento.
6. Estudiantes provenientes de comunidades educativas afines al proyecto Montessori.

Criterio de desempate:

En caso de que, luego de aplicar los criterios de prioridad definidos, persista igualdad de condiciones entre postulantes y el número de vacantes disponibles sea limitado, los cupos se asignarán conforme al orden cronológico de postulación, considerando la fecha y hora de recepción de la solicitud completa, debidamente registrada por el establecimiento.

Este criterio tiene por objeto asegurar un proceso objetivo, transparente y no discriminatorio, en coherencia con la normativa educacional vigente.

8.4. Difusión del proceso

El colegio publica anualmente en su sitio web institucional los aspectos centrales del proceso de admisión, incluyendo:

- Número de vacantes por nivel.
- Fechas clave de postulación y publicación de resultados.
- Requisitos y documentación que debe presentar cada familia.
- Modalidad de observación, entrevista o evaluación diagnóstica, según corresponda.
- Criterios generales de admisión y orden de prioridad.
- Enlace al Proyecto Educativo Institucional y al Reglamento Interno para su revisión.

Asimismo, se habilitan canales oficiales (correo electrónico y redes sociales) para atender consultas y entregar información actualizada a las familias interesadas.

9. Regulación del proceso de matrícula

El proceso de matrícula formaliza la incorporación o renovación de estudiantes en el Colegio Barrie Montessori. Para garantizar claridad y equidad, se establecen las siguientes reglas.

9.1. Firma del contrato de prestación de servicios

- El apoderado económico debe firmar un contrato de prestación de servicios educacionales que regula la relación entre la familia y el colegio.
- Este documento acredita el conocimiento y la aceptación del Proyecto Educativo Institucional, del Reglamento Interno y de los compromisos económicos correspondientes.
- El contrato debe estar disponible para revisión previa y contiene las condiciones de prestación, el monto de matrícula, aranceles y cualquier cuota de incorporación autorizada.

9.2. Pago de matrícula

- El pago de la matrícula asegura el cupo del estudiante para el año escolar siguiente y debe efectuarse dentro del plazo establecido por el colegio.
- En el caso de estudiantes nuevos, se solicita además el pago de una cuota de incorporación (única), cuyo monto y condiciones se informan previamente y están incluidos en el contrato.
- Estos valores y su forma de pago se publican con anticipación y no pueden modificarse durante el año escolar..

9.3. Documentación requerida

Para formalizar la matrícula, la familia debe presentar:

- Certificado de nacimiento con número de RUT.
- Información actualizada de los padres, madres y/o apoderados: nombre completo, dirección, teléfonos, correo electrónico y RUT.
- Información médica relevante del estudiante (por ejemplo, si presenta necesidades educativas especiales, alergias, tratamientos permanentes u otros antecedentes de salud), con el fin de resguardar su bienestar.
- Ficha de antecedentes personales y familiares, proporcionada por el colegio al momento de la matrícula.

Toda la información personal se manejará de acuerdo con la normativa vigente sobre protección de datos.

9.3. Plazos de matrícula

- Una vez comunicados los resultados del proceso de admisión o de la renovación interna, las familias disponen de un plazo determinado para formalizar la matrícula y efectuar los pagos correspondientes.
- El colegio informará estas fechas mediante correo electrónico y a través de sus canales oficiales.
- Si la familia no completa la matrícula dentro del período indicado, se entenderá que renuncia al cupo ofrecido, el cual podrá reasignarse conforme al orden de la lista de espera o a nuevas postulaciones.

10. Regulaciones sobre los medios de transporte

El Colegio Barrie Montessori no dispone de un servicio de transporte oficial para el traslado de niñas, niños y adolescentes. La contratación de este servicio es responsabilidad exclusiva del apoderado o apoderada, quien debe establecer el vínculo directamente con el prestador correspondiente. El colegio no asume responsabilidad alguna respecto del servicio contratado, su funcionamiento o las condiciones del convenio entre las partes.

No obstante, para resguardar el bienestar de toda la comunidad, se establecen las siguientes orientaciones:

- **Autorización de ingreso:** El vehículo de transporte escolar debe contar con autorización para ingresar a las dependencias del colegio (zona de estacionamientos y retiro), previa coordinación entre el apoderado y la Dirección. Esta gestión corresponde a la familia.
- **Cumplimiento normativo:** El prestador del servicio de transporte escolar debe cumplir con todas las exigencias establecidas por la legislación chilena, tales como:
 - Inscripción en el Registro Nacional de Servicios de Transporte Escolar.
 - Permiso de circulación vigente, revisión técnica y seguro obligatorio al día.
 - Certificación del conductor y del vehículo para transporte escolar, incluyendo licencia profesional de clase adecuada.
 - Implementos de seguridad exigidos (luces señalizadoras, cinturones de seguridad, extintor, botiquín).
 - Ausencia del conductor en el Registro Nacional de Inhabilidades para trabajar con menores, verificación que corresponde realizar a la familia al contratar o renovar el servicio.
- **Cambios en el servicio:** Si se produce un cambio en la persona encargada del traslado (por ejemplo, un nuevo conductor o adulto acompañante), la familia debe informar oportunamente al guía de salón o a la Dirección, detallando la nueva identidad y sus datos de contacto.
- **Variaciones en horarios:** Cualquier ajuste en el horario habitual de ingreso o retiro del estudiante derivado del uso de transporte escolar debe ser comunicado con anticipación al colegio, para coordinar la recepción o entrega del menor.

Estas regulaciones buscan fomentar la seguridad y la coordinación entre el colegio, las familias y los transportistas, sin que el establecimiento asuma responsabilidades sobre el servicio contratado por cada apoderado.

11. Regulaciones sobre la solicitud de materiales y cuidado del entorno

Con el fin de asegurar que todos los niveles cuenten con los materiales necesarios para el desarrollo de las actividades pedagógicas durante el año escolar, el colegio establece una cuota anual obligatoria de materiales, la cual cubre la totalidad de los insumos utilizados por las y los estudiantes en las distintas asignaturas y actividades formativas.

Para el año escolar correspondiente, el valor de la cuota de materiales es de \$190.000, la cual podrá ser cancelada según las modalidades y plazos informados oportunamente a las familias.

El destino de estos fondos será informado al inicio del año escolar y su uso estará destinado exclusivamente a la adquisición de material didáctico y pedagógico necesario para el desarrollo del Proyecto Educativo Institucional.

En caso de que alguna familia presente dificultades económicas, podrá solicitar la evaluación de facilidades de pago o coordinar alternativas con la Dirección del establecimiento, resguardando siempre que ningún estudiante vea afectada su participación en las actividades escolares por razones económicas.

12. Regulaciones generales sobre la alimentación

Durante la jornada escolar, el colegio cuenta con un servicio de almuerzo concesionado, el cual opera bajo las condiciones y protocolos definidos por el establecimiento. Las familias podrán optar por este servicio según la información y modalidades comunicadas oportunamente.

Alternativamente, las familias que no utilicen el servicio concesionado deberán enviar diariamente el almuerzo de su hija o hijo desde el hogar. En ambos casos, se promueve una alimentación saludable, equilibrada y nutritiva, privilegiando alimentos ricos en frutas y verduras y moderando aquellos con alto contenido de azúcar, grasas o sodio, conforme a las orientaciones de la Ley N.º 20.606 sobre composición y etiquetado de alimentos.

En el caso de almuerzos enviados desde el hogar, las familias serán responsables de que los alimentos se encuentren en condiciones óptimas para su consumo, utilizando termos sellados u otros contenedores adecuados, e incluyendo los utensilios necesarios. Se recomienda que los alimentos estén listos para servirse y que las colaciones que acompañen la jornada sean igualmente saludables.

12.1 Alergias alimentarias

Cualquier alergia o intolerancia simple debe quedar registrada en la ficha médica que se entrega al inicio del año escolar, acompañada de un certificado médico que identifique los alimentos prohibidos, los cuidados necesarios y el protocolo de acción en caso de emergencia. En situaciones de alergias severas, las familias serán las encargadas de proveer los alimentos seguros para sus hijos e hijas, debidamente rotulados y envasados, y deberán certificar su calidad e idoneidad. Cuando se requieran medidas preventivas que involucren a toda la comunidad –por ejemplo, restringir temporalmente la presencia de un alimento altamente alergénico en ciertos espacios–, estas se acordarán en colaboración con las familias afectadas y se sustentarán en un informe médico. El colegio se compromete a trabajar con la comunidad para resguardar la seguridad de todos sin generar discriminación.

12.2 Inclusión alimentaria para estudiantes con TEA u otras necesidades educativas especiales

Para niñas, niños y jóvenes con Trastorno del Espectro Autista u otras necesidades educativas especiales que requieran adaptaciones en la alimentación, se implementarán medidas tales como flexibilizar los tiempos y ritmos de comida y utilizar apoyos visuales o anticipadores que faciliten la comprensión de las rutinas alimenticias. Estas adaptaciones se diseñarán en coordinación con la familia y, cuando corresponda, con profesionales externos, a partir de un certificado o informe que respalde el diagnóstico del estudiante. El objetivo es asegurar un apoyo adecuado y personalizado que garantice su bienestar y participación plena en la jornada escolar.

Esta versión procura brindar orientaciones claras a las familias y al personal del colegio, fomentando hábitos saludables y un entorno seguro para todos los estudiantes.

CAPÍTULO III GESTIÓN PEDAGÓGICA

1. Sobre la gestión pedagógica¹

La gestión pedagógica del Colegio Barrie Montessori se sustenta en los principios de la filosofía Montessori, en el respeto por los procesos individuales de desarrollo y en la creación de ambientes preparados que favorecen el aprendizaje autónomo, significativo y consciente. En coherencia con la normativa vigente del Ministerio de Educación de Chile —incluidos el Decreto 67 sobre evaluación, calificación y promoción, y las Bases Curriculares de Educación Básica y Media— el colegio garantiza procesos educativos centrados en la libertad responsable, el acompañamiento respetuoso y la promoción de la paz.

El trabajo pedagógico promueve la integración armónica del desarrollo emocional, social, cognitivo, corporal y espiritual de niñas, niños y jóvenes, en un entorno donde se valora la exploración, el trabajo autoiniciado, la colaboración y la autoevaluación. La observación activa y el diseño de experiencias significativas permiten a los equipos educativos responder a las necesidades particulares de cada etapa del desarrollo; estas mismas herramientas se utilizan como instancias de evaluación formativa, de modo que la retroalimentación sea continua y se ajuste oportunamente la enseñanza, en consonancia con el espíritu del Decreto 67.

Los ciclos formativos están organizados en niveles que responden a las características evolutivas de niñas, niños y jóvenes, y a la estructura propia del enfoque Montessori que imparte el Colegio Barrie a partir de la educación básica. Estos ciclos son: Taller I, correspondiente a 1.º y 2.º año de educación básica; Taller II, correspondiente a 3.º y 4.º año de educación básica; Taller III, correspondiente a 5.º y 6.º año de educación básica; y Academias, desde 7.º año de educación básica a IV.º año de enseñanza media, en proyección. Cada ciclo es acompañado por un equipo de guías, coordinaciones pedagógicas y profesionales de apoyo, quienes trabajan colaborativamente para sostener un ambiente educativo que respete los ritmos individuales, potencie los intereses y fortalezca el rol activo de cada estudiante en su proceso de aprendizaje.

La reflexión pedagógica es parte esencial del quehacer institucional. Esta se fortalece a través de espacios periódicos de encuentro, diálogo y revisión entre los equipos, orientados a la mejora continua, la coherencia con el Proyecto Educativo Institucional y el bienestar de toda la comunidad. En consonancia con el Decreto 67, dicha reflexión incorpora el análisis de los resultados de las evaluaciones diagnósticas, formativas y sumativas, así como la planificación de apoyos oportunos y adecuados para cada estudiante. Las decisiones de promoción y certificación se basan en el progreso efectivo en los distintos ámbitos de desarrollo y en la evidencia recogida a lo largo del proceso, asegurando que cada estudiante avance de acuerdo con sus posibilidades y reciba el acompañamiento necesario para alcanzar sus objetivos de aprendizaje.

¹ [Ver reglamento de evaluación y promoción](#)

2. Regulaciones sobre la promoción y evaluación de los aprendizajes²

El Colegio Barrie Montessori concibe la evaluación como un proceso formativo, continuo y cualitativo que acompaña el desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes. La observación directa, la revisión de trabajos y proyectos, la autoevaluación y las entrevistas con las familias permiten conocer el progreso individual y ajustar las experiencias de aprendizaje a los ritmos y necesidades de cada estudiante. En concordancia con el Decreto 67 del Ministerio de Educación, durante el año no se generan promedios parciales; el seguimiento se realiza mediante registros cualitativos y retroalimentaciones descriptivas que privilegian el diálogo y la reflexión sobre el propio aprendizaje.

El año escolar se organiza en dos semestres. Al término de cada período se elabora un informe individual para cada estudiante. En 1.º a 6.º año de educación básica, el informe incluye una escala de evaluación cualitativa en el ámbito académico, una apreciación del desarrollo socioemocional y comentarios descriptivos que dan cuenta del proceso de aprendizaje, los que se traducen a calificaciones finales de acuerdo con lo exigido por la normativa vigente. En 7.º año de educación básica a IV.º año de enseñanza media, el informe contempla igualmente una apreciación socioemocional, una evaluación cualitativa del proceso académico, basada en comentarios descriptivos, y las calificaciones semestrales correspondientes.

Estos informes se presentan en entrevistas personalizadas con las familias, complementando la comunicación permanente que se mantiene a lo largo del año respecto del proceso educativo de cada estudiante.

2.1 Proceso de promoción escolar

La decisión de avanzar al siguiente nivel se basa en una evaluación integral del desarrollo emocional, social, cognitivo y corporal de cada estudiante y en el grado de dominio de las habilidades y conocimientos correspondientes a su nivel. Para los niveles iniciales de educación básica (Taller 1 y 2), la promoción depende principalmente de la asistencia y del progreso en el desarrollo de la autonomía y la madurez. A partir de 1.º básico hasta II.º medio, rigen los criterios ministeriales: se promueve a los estudiantes que aprueben todas las asignaturas o que, habiendo reprobado una o dos, alcancen un promedio general igual o superior a los umbrales establecidos (4,5 o 5,0 según corresponda). En 3.º y 4.º medio, la promoción requiere aprobar todas las asignaturas o, en caso de tener una o dos reprobadas, obtener promedios generales más altos, especialmente si se trata de Lenguaje o Matemática.

Además de las calificaciones, se considera la asistencia mínima del 85 % a las clases anuales; la dirección puede autorizar excepciones justificadas. Barrie Montessori valora el trayecto formativo de cada persona y comparte periódicamente con las familias los avances y desafíos de sus hijos e hijas mediante entrevistas, informes descriptivos y reuniones de retroalimentación, promoviendo la corresponsabilidad entre hogar y colegio.

² [Ver reglamento de evaluación y promoción](#)

3. Protocolo de retención y apoyo a estudiantes, padres, madres y embarazadas³

El Colegio Barrie Montessori ofrece un acompañamiento integral a las estudiantes embarazadas o que se conviertan en madres/padres durante el año escolar, asegurando su continuidad educativa. Se implementarán las siguientes medidas:

- **Flexibilidad académica:** Ajuste de horarios y evaluaciones según las necesidades de la/el estudiante.
- **Apoyo psicoemocional:** Acompañamiento de profesionales para garantizar su bienestar.
- **Facilidades de asistencia:** Reducción del requisito mínimo de asistencia al 75% si las inasistencias están justificadas por razones de salud de la estudiante embarazada o del hijo/hija de un/a estudiante.

Este protocolo se enmarca en el artículo 11 de la Ley General de Educación, asegurando que no exista discriminación ni impedimento para continuar con sus estudios.

4. Protocolo sobre salidas pedagógicas⁴

Las salidas pedagógicas y viajes de estudio son parte integral del proceso formativo del colegio, permitiendo que los estudiantes apliquen los valores aprendidos en contextos reales. Estas actividades se planifican cuidadosamente para garantizar la seguridad y el aprendizaje significativo.

- **Autorización formal:** Los apoderados deberán entregar firmada la "Autorización para actividades y salidas" para ello se les enviará al padre, madre y/o apoderado el detalle de la actividad vía mail y se solicitará firma de autorización previa a la salida.
- **Seguridad y supervisión:** Cada salida contará con un número adecuado de adultos responsables, de acuerdo con el protocolo de salidas del colegio, asegurando que todos los participantes cumplan con el Reglamento Interno de Convivencia y las normativas del lugar visitado.
- **Evaluación de la experiencia:** Las actividades se alinearán con los objetivos curriculares y serán evaluadas de manera formativa y, en su caso, sumativa para reforzar el aprendizaje.
- **Viaje de estudio:** En coherencia con el Proyecto Educativo Institucional y la formación integral propuesta por el colegio, se contempla un viaje de estudio de Permacultura, de carácter pedagógico, que se realiza de manera regular para los niveles de I y II año de enseñanza media. Este viaje se planifica anualmente y su implementación, condiciones específicas y autorizaciones serán informadas oportunamente a las familias.

³ Ver protocolo de retención y apoyo a estudiantes, padres, madres y embarazadas, [anexo 10](#).

⁴ Ver protocolo sobre salidas pedagógicas, [anexo 9](#).

Durante todas las actividades fuera del establecimiento, el Reglamento Interno del Colegio regirá y será de obligatorio cumplimiento para todos los estudiantes.

CAPÍTULO IV ASPECTOS QUE REGULAN LA CONVIVENCIA

1. Buena convivencia

1.1. Definición

La buena convivencia en el Colegio Barrie Montessori se construye a partir de los principios de la filosofía Montessori y del proyecto educativo institucional, donde cada interacción es una oportunidad para cultivar el respeto, la paz, la libertad responsable y la conciencia de comunidad. No se trata sólo del cumplimiento de normas, sino de vivir en coherencia con una cultura de cuidado mutuo, escucha activa, sensibilidad por el otro y compromiso con el entorno.

La convivencia, entendida como experiencia formativa cotidiana, promueve el desarrollo integral de niñas, niños y jóvenes capaces de autorregularse, dialogar, asumir responsabilidades y reparar cuando sea necesario. En este camino, el colegio entrega herramientas pedagógicas que favorecen la reflexión personal, el acompañamiento respetuoso y la resolución pacífica de conflictos, guiando a cada persona hacia relaciones más conscientes, justas y empáticas.

1.2. Espacios de Interacción

- **Espacios de aprendizaje:** Salones de clases, donde se promueve el respeto mutuo, el diálogo y la cooperación entre estudiantes y guías.
- **Momentos de interacción y recreación:** Recreos y talleres extracurriculares, en los que se fortalecen los vínculos y se vive el sentido de comunidad.
- **Espacios de participación activa:** Reuniones del Centro de Familias, Centro de estudiantes y Comité de Buena Convivencia, donde todos los actores pueden colaborar y expresar sus opiniones, contribuyendo al bienestar colectivo.
- **Espacios digitales:** Interacciones que se desarrollan a través de medios y canales digitales en los que participen estudiantes del Colegio Barrie Montessori. Si bien el colegio mantiene una política de no uso de dispositivos digitales personales al interior del establecimiento, se espera que las interacciones que ocurran fuera de este se conduzcan con respeto mutuo y sana convivencia, pudiendo el colegio intervenir cuando dichas situaciones afecten la convivencia escolar, conforme a la normativa vigente.

1.2. Enfoque Formativo

La convivencia positiva es una responsabilidad compartida por niños, niñas, jóvenes, educadores y apoderados, quienes deben trabajar juntos para fomentar un ambiente inclusivo y constructivo. La aplicación de normas es una oportunidad para la reflexión y el crecimiento personal, priorizando un enfoque restaurativo orientado a la reparación y reintegración del estudiante en la comunidad.

El cumplimiento de las normas se entiende como un medio formativo, no un fin en sí mismo. De esta manera, las experiencias vividas dentro del colegio contribuyen al desarrollo personal y comunitario, fomentando la reflexión sobre los propios actos y sus consecuencias. Este enfoque restaurativo permite que los estudiantes, incluso tras cometer errores, encuentren oportunidades para aprender, reparar y crecer dentro del marco de los valores del colegio.

2. Encargado/a de Convivencia

La Encargada de Convivencia Escolar será la persona responsable de implementar las medidas acordadas por el Comité de Buena Convivencia y liderar las estrategias que promuevan un clima educativo positivo, en sintonía con los valores del proyecto educativo y las normas del colegio.

2.1. Proceso de nombramiento

- El nombramiento del Encargado/a de Convivencia deberá quedar por escrito en un documento formal que especifique sus funciones, responsabilidades y horas asignadas para el correcto desempeño del cargo.
- El Comité de Buena Convivencia, en conjunto con la Dirección del Colegio, será el encargado de definir el perfil del cargo, asegurando que la persona seleccionada cumpla con los requisitos establecidos.

2.2. Requisitos para el cargo

- La Encargada de Convivencia debe contar con experiencia y/o formación en áreas como:
 - Pedagogía o educación.
 - Gestión de conflictos y mediación.
 - Convivencia escolar y trabajo comunitario.

Se deberá velar por que cuente con habilidades interpersonales sólidas y capacidad para trabajar colaborativamente con estudiantes, educadores y apoderados.

2.3. Funciones específicas

- Coordinar y gestionar las sesiones del Comité de Buena Convivencia, garantizando el cumplimiento de sus objetivos y la ejecución de las estrategias definidas en el Plan de Gestión de Convivencia.
- Proponer y supervisar las medidas formativas y restaurativas acordadas por el Comité de Buena Convivencia, asegurando su implementación justa y efectiva.
- Realizar seguimiento a los casos derivados del comité o de los consejos de ciclo, velando por una resolución adecuada.
- Liderar programas preventivos y de promoción de la convivencia positiva, como talleres de resolución de conflictos, actividades de integración y mediación.
- Generar informes periódicos sobre el estado de la convivencia y proponer mejoras al Comité de Buena Convivencia.
- Acompañar y orientar a niños, niñas, jóvenes y sus familias en situaciones de conflicto o que requieran apoyo en temas de convivencia.

- Mantener comunicación directa con profesores y apoderados, gestionando estrategias conjuntas para apoyar a los estudiantes que lo necesiten.
- Asegurar la correcta documentación de las sesiones del Comité de Buena Convivencia, incluyendo el registro formal de acuerdos y su posterior comunicación a los involucrados.

3. Comité para la Buena Convivencia

El Comité de la Buena Convivencia tiene como principal objetivo la promoción de un ambiente seguro, respetuoso y armónico en el establecimiento, abarcando todos los niveles, desde la educación parvularia hasta la educación básica y media. Este comité se enfoca en la prevención de conflictos y la promoción de buenas prácticas de convivencia, a través de la elaboración, implementación y seguimiento del Plan de Gestión de Convivencia, alineado con las normativas vigentes y el Proyecto Educativo del establecimiento.

Basándose en un enfoque formativo y restaurativo, el comité trabaja para anticipar y prevenir situaciones que puedan afectar la convivencia, promoviendo el diálogo, la gestión colaborativa de conflictos y el respeto entre todos los miembros de la comunidad educativa.

El comité realiza un seguimiento constante del Plan de Gestión de Convivencia, evaluando su efectividad y realizando ajustes cuando es necesario, con el fin de asegurar que se mantenga un entorno que favorezca el bienestar integral de los estudiantes, apoderados, educadores y el personal del establecimiento. De esta manera, se promueve una convivencia sana y una cultura institucional que fomenta la inclusión, el respeto mutuo y la colaboración activa en la solución de problemas.

Cada año, el comité revisa y evalúa el impacto de las normas y procedimientos establecidos en el reglamento interno, identificando áreas que requieren mejoras o ajustes. Esta revisión se realiza de manera participativa, involucrando a toda la comunidad educativa, lo que asegura que el reglamento refleje las realidades y necesidades de estudiantes, educadores, apoderados y personal de apoyo.

3.1. Composición del Comité

El comité estará compuesto por representantes de los distintos estamentos de la comunidad educativa, asegurando una visión integral y diversa para la gestión de la convivencia:

Presidencia: . del colegio.

Miembros permanentes:

- Dirección Académica o Coordinación Pedagógica.
- Coordinadores de ciclos (Taller I, Taller II, Taller III y Academias), que representan a los distintos niveles de educación básica y media.
- Representante del cuerpo docente.
- Representante de los asistentes de la educación, auxiliares y personal administrativo.
- Presidente o representante del Centro de Familias (organismo que reúne a madres, padres y apoderados).

- Presidente o representante del Centro de Estudiantes.
- Encargada de Convivencia Escolar.
- Profesional del equipo de apoyo psicoeducativo (por ejemplo, psicopedagoga o psicóloga), para aportar una mirada socioemocional y de bienestar.

3.2. Objetivos del Comité

- **Fomentar la convivencia positiva:** Desarrollar e implementar acciones que promuevan el respeto mutuo, la inclusión y la empatía, alineadas con los valores del colegio.
- **Prevenir conflictos:** Identificar de manera temprana factores que puedan afectar la convivencia y aplicar estrategias preventivas, enfocadas en la formación integral de la comunidad educativa.
- **Difundir buenas prácticas:** Promover campañas y acciones que fortalezcan el compromiso con los valores del colegio, fomentando una cultura de convivencia positiva y respetuosa.
- **Proponer ajustes al reglamento interno:** Revisar anualmente el reglamento interno en materia de convivencia escolar y proponer actualizaciones que aseguren su vigencia y pertinencia según las necesidades de la comunidad educativa.

3.3. Sesiones

- **Sesiones regulares:** El comité se reunirá cada cuatro meses para evaluar el estado del clima institucional y el avance de las acciones definidas en el Plan de Gestión de Convivencia. Estas sesiones permitirán un seguimiento adecuado de las estrategias preventivas y formativas, asegurando la continuidad del trabajo.
- **Reuniones extraordinarias:** Ante situaciones críticas que afecten la convivencia, como casos graves de maltrato, acoso o violencia, el comité podrá convocar una reunión extraordinaria de manera inmediata para analizar la situación y proponer medidas preventivas y formativas.
- **Registro de acuerdos:** Todos los acuerdos alcanzados en las reuniones serán registrados formalmente y comunicados a los involucrados, garantizando la transparencia en las decisiones y su correcta implementación.

4. Plan de gestión de la buena convivencia

4.1. Definición

El Plan de Gestión de la Buena Convivencia es una herramienta esencial para la planificación, ejecución, supervisión y evaluación de las acciones destinadas a promover una convivencia respetuosa y alineada con los valores del Proyecto Educativo del Colegio Barrie Montessori. Este plan tiene como propósito prevenir la violencia y fomentar el desarrollo integral de los estudiantes, mediante actividades como charlas, talleres y programas de apoyo. Su contenido está en concordancia con las normas del Reglamento Interno y los principios de la filosofía Montessori. Para garantizar su accesibilidad, el plan estará disponible en la página web oficial del colegio, reafirmando el compromiso con la transparencia y la socialización de las acciones con toda la comunidad educativa.

4.2. Objetivo

El objetivo del Plan de Gestión de la Convivencia es crear y fortalecer un espacio donde los estudiantes puedan crecer tanto a nivel personal como comunitario, en un ambiente de respeto, libre de discriminación, y caracterizado por relaciones interpersonales constructivas y positivas. El plan busca promover un fuerte sentido de pertenencia a la comunidad del Colegio Barrie Montessori, asegurando que cada miembro se sienta valorado y respetado, y que se desarrolle en un entorno libre de violencia y exclusión.

4.3. Estructura

El Plan de Gestión de la Convivencia establece de manera integral los objetivos generales y específicos para el fomento de una convivencia positiva en la comunidad educativa. Los elementos que lo componen son:

- **Objetivos generales y específicos:** Enfocados en la mejora de la convivencia y el bienestar socioemocional de todos los miembros de la comunidad educativa.
- **Acciones a realizar:** Se incluyen actividades como talleres sobre convivencia, formación en valores, charlas sobre prevención del acoso y programas para el desarrollo de habilidades socioemocionales.
- **Responsables de ejecución:** Se asignan áreas y personas responsables de llevar a cabo cada acción, como la dirección, los coordinadores de cada nivel, guías de salón y/o el equipo docente.
- **Grupos objetivo:** El plan especifica los segmentos de la comunidad educativa a los que se dirigen las acciones, incluyendo estudiantes, docentes, apoderados y asistentes de la educación.
- **Plazos de ejecución:** El plan presenta un cronograma anual con tiempos específicos para la implementación y evaluación de las actividades.
- **Indicadores de logro:** Se definen indicadores cualitativos y cuantitativos para medir el impacto y efectividad del plan, permitiendo el monitoreo y ajuste continuo según los resultados.

El Plan de Gestión de la Convivencia del Colegio Barrie Montessori tiene como propósito cultivar una comunidad que se construye desde el respeto profundo por la dignidad de cada persona, la diversidad y la responsabilidad compartida. Más que centrarse en la corrección, este plan pone su énfasis en la prevención, la formación y el acompañamiento, promoviendo un ambiente emocionalmente seguro, acogedor y preparado para favorecer el desarrollo integral de niñas, niños, adolescentes y jóvenes.

Su implementación busca fortalecer una convivencia consciente y pacífica, en la que se aprende a habitar el mundo con respeto, cuidado mutuo y conexión con el entorno. Desde una pedagogía centrada en la libertad responsable y el aprendizaje vivencial, este plan favorece que cada integrante de la comunidad crezca en un marco de colaboración, autorregulación y construcción colectiva del bien común.

5. Normas, valores y criterios de convivencia

5.1. Definición de normas

Las normas del Reglamento Interno del Colegio Barrie Montessori tienen como propósito resguardar los valores que sustentan la vida comunitaria y favorecer una convivencia respetuosa, segura y coherente con el Proyecto Educativo Institucional.

El cumplimiento de las normas busca orientar el comportamiento, promover la autorregulación y fortalecer la responsabilidad personal y social. Asimismo, se describen las posibles transgresiones, su nivel de gravedad y las medidas formativas asociadas, con el fin de contar con un marco común, claro y transparente para toda la comunidad educativa.

5.2. Elementos que componen cada norma

Con el objetivo de establecer un marco conceptual compartido, cada norma se estructura a partir de los siguientes elementos:

- **Valor:** principio que orienta la vida comunitaria y da sentido a la norma. Permite comprender el propósito formativo y favorece su apropiación por parte de los integrantes de la comunidad educativa.
- **Conductas esperadas:** comportamientos que reflejan los valores del Colegio Barrie Montessori y que sostienen una convivencia pacífica, colaborativa y respetuosa.
- **Posibles transgresiones:** acciones u omisiones mediante las cuales se vulnera una conducta esperada.
- **Graduación:** nivel de gravedad del incumplimiento, definido según su impacto en el bienestar de las personas y de la comunidad.

5.2.1 Principio de intervención formativa y proporcionalidad

No toda situación de convivencia escolar constituye una falta ni requiere la activación de un protocolo formal. El Colegio Barrie Montessori privilegiará siempre la intervención pedagógica, formativa y proporcional, considerando la edad, el reiteración y el impacto de los hechos, conforme a lo establecido en la Circular N° 782 de la Superintendencia de Educación.

5.3. Conductas esperadas en base a los valores del Colegio

En el Colegio Barrie Montessori, la convivencia no se reduce al cumplimiento de normas, sino que se sustenta en la vivencia cotidiana de los valores que definen nuestro Proyecto Educativo. Nuestro propósito es formar personas íntegras, conscientes y solidarias, comprometidas con su entorno y capaces de convivir en armonía.

La convivencia se manifiesta en todas las interacciones, tanto en los espacios de aprendizaje como en los recreos, actividades comunitarias y relaciones cotidianas. Aspiramos a que cada integrante de la comunidad educativa viva estos valores de manera consciente, contribuyendo al bienestar colectivo y a la construcción de un ambiente acogedor, justo y pacífico.

A continuación, se describen los valores que sustentan la vida del Colegio Barrie Montessori y las conductas esperadas que los materializan.

Respeto y dignidad

Reconocemos la dignidad inherente de todas las personas, sin distinción de edad, género, origen, creencias o capacidades. El respeto implica un trato amable y la valoración de la diversidad como riqueza de la comunidad.

Conductas esperadas:

- Cuidar la propia integridad física, psicológica y espiritual, y la de los demás.
- Valorar y comprender las diferencias entre las personas, evitando cualquier forma de discriminación o abuso.
- Resolver conflictos a través del diálogo y la empatía, respetando lo que el otro es, piensa y siente.
- Acatar las normas del colegio y de la sociedad con actitud de respeto hacia quienes ejercen autoridad.
- Proteger la naturaleza y los materiales como expresión de respeto al entorno.

Libertad con responsabilidad y autonomía

La libertad se vive como autodirección y toma de decisiones conscientes, comprendiendo que toda elección conlleva consecuencias y que existen límites necesarios para la convivencia.

Conductas esperadas:

- Planificar y gestionar las propias tareas escolares, demostrando autonomía y autoexigencia.
- Asumir las consecuencias de los propios actos y enmendar errores cuando corresponda.
- Respetar los límites acordados para la convivencia y la seguridad de todos.
- Pedir ayuda de manera oportuna y ofrecer ayuda cuando se tiene la capacidad de hacerlo.
- Demostrar responsabilidad en el cuidado de los espacios y recursos compartidos.

Amor por el aprendizaje y curiosidad

El aprendizaje se concibe como un acto voluntario y significativo que nace del asombro y la curiosidad. Se valora el trabajo bien hecho y la honestidad intelectual.

Conductas esperadas:

- Mostrar interés genuino por descubrir, preguntar e investigar más allá de lo exigido.
- Buscar información de manera autónoma y compartir conocimientos con los demás.
- Cuidar la presentación y la calidad del trabajo personal, evitando el plagio y la trampa.
- Reconocer los propios avances y plantearse nuevos desafíos académicos.
- Participar activamente en experiencias de aprendizaje propuestas por los guías y en las que surjan de la propia iniciativa.

Inclusión y diversidad

La comunidad celebra las diferencias y promueve la participación de todas las personas,

realizando ajustes necesarios para asegurar igualdad de oportunidades y convivencia pacífica.

Conductas esperadas:

- Incluir a todas y todos en las actividades de aula y recreación, evitando actitudes excluyentes o indiferentes.
- Respetar y apoyar a compañeros con necesidades educativas especiales, contribuyendo a los ajustes que requieran.
- Reconocer y valorar la pluralidad cultural, étnica y de género presente en el colegio.
- Denunciar o detener situaciones de discriminación.
- Participar en proyectos que promuevan la diversidad y la inclusión.

Empatía y solidaridad

Ponerse en el lugar del otro, escuchar con atención y colaborar en soluciones restaurativas son claves para una convivencia armoniosa. La solidaridad impulsa el servicio a la comunidad.

Conductas esperadas:

- Escuchar de manera atenta y respetuosa cuando alguien expresa sus ideas o emociones.
- Ofrecer ayuda y compañía a quienes atraviesan dificultades académicas o personales.
- Participar en actividades solidarias y proyectos de servicio que beneficien a la comunidad.
- Practicar la cooperación y la tutoría entre pares.
- Buscar acuerdos restaurativos cuando ocurren conflictos.

Cuidado del entorno y sustentabilidad

La comunidad se reconoce parte de una casa común. Se cuidan los materiales, las instalaciones y el entorno natural, adoptando prácticas de reducción, reutilización y reciclaje.

Conductas esperadas:

- Mantener ordenados y limpios los espacios comunes, salas y patios.
- Usar de manera responsable los recursos del colegio (agua, energía, materiales didácticos).
- Reciclar y reutilizar cuando sea posible, promoviendo campañas de sostenibilidad.
- Proteger la flora y fauna del entorno escolar.
- Proponer y participar en iniciativas ecológicas que mejoren la comunidad.

Paz y resolución pacífica de conflictos

El diálogo, la mediación y la reparación de vínculos son los medios preferentes para resolver diferencias.

Conductas esperadas:

- Expresar emociones y necesidades de forma calmada y respetuosa.
- Utilizar la mesa de la paz, los círculos de conversación u otras estrategias restaurativas para resolver conflictos.

- Evitar la violencia física o verbal y denunciar cualquier forma de agresión.
- Pedir la intervención de un adulto cuando no se logra llegar a un acuerdo entre pares.
- Aceptar las medidas reparadoras acordadas y cumplirlas.

Justicia y equidad

Las normas se aplican de manera justa y proporcional, tomando en cuenta las circunstancias individuales. Se buscan caminos de aprendizaje y reparación ante las faltas.

Conductas esperadas:

- Aplicar y respetar las normas con imparcialidad, sin privilegios ni favoritismos.
- Reconocer cuando se ha cometido una falta y colaborar en la reparación del daño causado.
- Promover que los recursos y oportunidades se distribuyan equitativamente.
- Respetar las decisiones del equipo de convivencia y de los guías cuando se ajustan al reglamento.
- Reflexionar sobre la propia conducta y su impacto en la comunidad.

Honestidad e integridad

Decimos la verdad, cumplimos nuestros compromisos y asumimos la responsabilidad de nuestros errores.

Conductas esperadas:

- Ser sinceros en las comunicaciones con compañeros, guías y familias.
- Cumplir con las tareas y encargos asumidos, incluso cuando no haya supervisión directa.
- Admitir errores y buscar aprender de ellos.
- Rechazar el plagio, la copia y cualquier forma de engaño académico.
- Respetar la propiedad intelectual y material de otras personas.

Alegría y gratitud

Se celebra lo bueno y se agradece lo recibido, cultivando un ambiente cálido y acogedor.

Conductas esperadas:

- Reconocer y celebrar los logros propios y ajenos.
- Agradecer la ayuda y el esfuerzo de los demás, expresándolo de forma explícita.
- Mantener una actitud positiva y entusiasta en las actividades escolares.
- Animar a quienes estén desmotivados o tristes.
- Participar con buena disposición en celebraciones y actos comunitarios.

Reflexión y crecimiento interior

El silencio, la introspección y el cuestionamiento son herramientas para el autoconocimiento y la mejora continua.

Conductas esperadas:

- Realizar pausas de silencio y reflexión durante la jornada para conectar consigo mismo.
- Practicar la autoevaluación y fijarse metas personales de mejora.
- Mostrar resiliencia y perseverancia frente a los desafíos y fracasos.
- Buscar apoyo emocional o espiritual cuando se necesita.
- Apreciar los momentos de lectura, meditación o contemplación.

Comunidad y sentido de pertenencia

La convivencia se construye colectivamente; todas las personas se comprometen con el bien común y participan activamente en la vida del colegio.

Conductas esperadas:

- Involucrarse en las actividades y proyectos escolares que fortalecen la comunidad.
- Colaborar con guías, familias y compañeros para alcanzar metas comunes.
- Respetar y cuidar los símbolos y tradiciones que representan a Barrie Montessori.
- Practicar la solidaridad y el apoyo mutuo en el día a día.
- Expresar orgullo y responsabilidad por pertenecer a la comunidad Barrie.

5.3 Graduación de las faltas

Las faltas son acciones u omisiones que transgreden las normas y afectan el bienestar de la comunidad educativa. Se clasifican según su gravedad, permitiendo una respuesta proporcional, justa y formativa.

- **Faltas leves:** Conductas que afectan de manera acotada el clima de convivencia, sin generar un impacto significativo en el bienestar de las personas o de la comunidad. Se abordan prioritariamente mediante medidas formativas y pedagógicas, y no siempre requieren registro formal.
- **Faltas moderadas:** Conductas que alteran la convivencia escolar o el desarrollo de las actividades educativas, requiriendo intervención pedagógica intencionada y seguimiento. Estas situaciones deben registrarse y abordarse con medidas formativas orientadas a la reflexión y reparación.
- **Faltas graves:** Conductas que comprometen de manera relevante el bienestar, la dignidad o la seguridad de integrantes de la comunidad educativa. Requieren intervención formativa más estructurada, registro formal y comunicación a las familias, resguardando el debido proceso.
- **Faltas muy graves:** Conductas que vulneran gravemente derechos fundamentales o la seguridad de las personas o del establecimiento. Estas situaciones pueden derivar en la aplicación de medidas excepcionales conforme a la Ley Aula Segura, siempre de manera proporcional, fundada y resguardando el debido proceso, según lo establecido por la normativa vigente.

Toda conducta no tipificada que afecte gravemente la convivencia será investigada formalmente, conforme a la normativa vigente y a las Circulares N.º 781 y 782.

6. Modelo de Gestión de la Convivencia del Colegio Barrie Montessori

El presente modelo se enmarca en las normas y valores previamente definidos y tiene por finalidad acompañar de manera formativa y progresiva las trayectorias educativas y socioemocionales de las y los estudiantes cuando se producen tensiones o quiebres en el bienestar personal o comunitario.

6.1. Propósito del modelo

El modelo busca fomentar el desarrollo de conductas conscientes, acompañar el aprendizaje socioemocional y gestionar los conflictos desde un enfoque formativo, restaurativo y progresivo, promoviendo la educación para la paz como eje central de la convivencia.

6.2. Registro de acciones significativas para la convivencia

El colegio utiliza registros descriptivos como herramienta pedagógica de acompañamiento. Estos no tienen carácter punitivo ni sancionatorio.

Los registros permiten documentar acciones que:

- contribuyen al bienestar,
- tensionan el bienestar,
- dañan significativamente el bienestar comunitario.

6.3. Comunicación y seguimiento

La comunicación directa con las familias se realiza solo cuando la reiteración de conductas requiere un trabajo específico de mejora.

De manera semestral, junto con el informe académico, se entrega un historial descriptivo de la trayectoria conductual, con carácter formativo.

6.4. Cuadro de normas

A continuación, se presentan las faltas clasificadas de acuerdo con la edad de los estudiantes en cada nivel. Esta graduación considera no solo la etapa de desarrollo en que se encuentran, sino también los desafíos y objetivos formativos propios de cada edad. De este modo, el enfoque disciplinario busca ser coherente con el proceso de formación integral de los estudiantes, promoviendo la responsabilidad y el aprendizaje a partir de cada experiencia. La reiteración de una conducta leve puede agravar la falta a moderada, grave o muy grave, según el contexto e intencionalidad.

Taller 1 y 2 (1° y 4° básico)

N°	Valor	Conducta Esperada	Posible transgresión	Graduación
1	Respeto y dignidad	Cuidar la integridad	Empujar o molestar levemente durante el juego.	Leve
2	Respeto y dignidad	Valorar diferencias	Burlas simples sin intención discriminatoria.	Leve
3	Respeto y dignidad	Resolver con diálogo	Gritar o responder bruscamente en un conflicto.	Leve
4	Respeto y dignidad	Acatar normas	No seguir indicaciones simples.	Leve
5	Respeto y dignidad	Cuidar materiales	Rayar mesas o materiales accidentalmente o sin mala intención.	Leve
6	Libertad con responsabilidad	Planificar tareas	No traer materiales ocasionalmente.	Leve
7	Libertad con responsabilidad	Asumir errores	Culpar a otros para evitar responsabilidad.	Leve
8	Libertad con responsabilidad	Colaborar	Negarse a colaborar en una actividad puntual.	Leve
9	Amor por el aprendizaje	Mostrar interés	Interrupciones puntuales en clase.	Leve
10	Amor por el aprendizaje	Participar	Negarse a participar sin motivo, ocasionalmente.	Leve
11	Inclusión y diversidad	Incluir a todos	No invitar a un compañero a un juego (hecho puntual).	Leve
12	Empatía y solidaridad	Escuchar con respeto	Interrumpir a un compañero mientras habla.	Leve
13	Entorno y sustentabilidad	Mantener espacios limpios	Dejar basura ocasionalmente.	Leve

14	Paz y resolución	Pedir apoyo	Alejarse llorando para evitar dialogar.	Leve
15	Respeto y dignidad	Cuidar integridad	Golpear o agredir sin causar daño mayor.	Moderada
16	Respeto y dignidad	Valorar diferencias	Rechazar repetidamente a un compañero por su condición o apariencia.	Moderada
17	Respeto y dignidad	Resolver con diálogo	Actitud desafiante o intimidante.	Moderada
18	Respeto y dignidad	Acatar normas	Desobediencia reiterada hacia un adulto.	Moderada
19	Respeto y dignidad	Cuidar materiales	Romper materiales intencionalmente.	Moderada
20	Inclusión y diversidad	Respetar NEE	Burlarse de una característica o necesidad especial.	Moderada
21	Libertad con responsabilidad	Respetar límites	Correr por pasillos, salir del aula sin permiso.	Moderada
22	Honestidad e integridad	Presentar trabajos propios	Copiar tareas simples o trabajos.	Moderada
23	Comunidad y pertenencia	Colaborar	Dificultar actividades grupales con actitud negativa constante.	Moderada
24	Respeto y dignidad	Cuidar integridad	Agresión física que cause daño evidente.	Grave
25	Respeto y dignidad	Cuidar integridad	Agresión verbal severa (insultos fuertes).	Grave
26	Inclusión y diversidad	Valorar diversidad	Acto discriminatorio claro.	Grave
27	Cuidado del entorno	Proteger materiales	Daño significativo a bienes del colegio.	Grave
28	Justicia y equidad	Reparar daños	Negarse a reparar un daño relevante causado a un compañero.	Grave
29	Honestidad e integridad	Cumplir compromisos	Engañar a un adulto en situaciones relevantes.	Grave
30	Respeto y dignidad	Cuidar integridad	Agresión física grave que implique riesgo serio o uso de objeto.	Muy grave
31	Respeto y dignidad	Valorar diferencias	Hostigamiento o acoso persistente hacia un compañero.	Muy grave
32	Comunidad y pertenencia	Convivir respetuosamente	Difundir imágenes o audios sin consentimiento.	Muy grave

Talleres 3 y 4 (5° a 8°básico)

N°	Valor	Conducta Esperada	Posible transgresión	Graduación
1	Respeto y dignidad	Resolver conflictos mediante el diálogo	Hablar en tono brusco, burlesco o impaciente hacia pares o adultos.	Leve
2	Respeto y dignidad	Acatar normas del entorno	Interrumpir clases o actividades con conversaciones o ruidos innecesarios.	Leve
3	Libertad con responsabilidad y autonomía	Gestionar tareas y materiales	No traer materiales o tareas ocasionalmente, sin aviso ni justificación.	Leve
4	Inclusión y diversidad	Valorar la diversidad	No incluir a un compañero en una actividad grupal (episodio puntual).	Leve
5	Empatía y solidaridad	Escuchar con respeto	Interrumpir reiteradamente a compañeros durante intervenciones orales.	Leve
6	Cuidado del entorno y sustentabilidad	Mantener espacios limpios	Dejar basura, comida o materiales en sala o patio tras actividades.	Leve
7	Paz y resolución pacífica	Expresar emociones con calma	Levantar la voz o mostrar molestia de manera poco adecuada, sin agresión.	Leve
8	Alegría y gratitud	Celebrar y reconocer a otros	Burlas o comentarios incómodos frente a los logros o errores de otros.	Leve
9	Respeto y dignidad	Cuidar integridad propia y ajena	Empujar, zamarrear, botar materiales del compañero en un conflicto.	Moderada
10	Respeto y dignidad	Valorar diferencias	Realizar burlas repetidas hacia un compañero por su apariencia o condición.	Moderada
11	Libertad con responsabilidad	Respetar límites de convivencia	Salir del aula sin autorización o circular en espacios restringidos.	Moderada

12	Libertad con responsabilidad	Asumir consecuencias	Mentir reiteradamente para evitar responsabilidad en conflictos o tareas.	Moderada
13	Amor por el aprendizaje y curiosidad	Participar activamente	Negarse a participar o interrumpir la clase de forma persistente.	Moderada
14	Inclusión y diversidad	Incluir y respetar diferencias	Excluir sistemáticamente a un compañero del trabajo grupal.	Moderada
15	Empatía y solidaridad	Colaborar con otros	Rehusarse a trabajar en grupo afectando el progreso de la actividad.	Moderada
16	Honestidad e integridad	Presentar trabajos propios	Copiar tareas, informes o trabajos para presentarlos como propios.	Moderada
17	Cuidado del entorno y sustentabilidad	Proteger materiales	Dañar materiales menores o mobiliario con descuido o intencionalidad leve.	Moderada
18	Paz y resolución pacífica	Evitar violencia verbal	Utilizar insultos o palabras degradantes durante un conflicto.	Moderada
19	Reflexión y crecimiento interior	Respetar instancias formativas	Interrumpir instancias de reflexión o círculos de diálogo de manera irrespetuosa.	Moderada
20	Comunidad y sentido de pertenencia	Participar en proyectos y actividades	Negarse a participar en actividades comunitarias asignadas sin justificación.	Moderada
21	Respeto y dignidad	Cuidar integridad física	Golpes fuertes, patadas o agresiones que provoquen daño evidente.	Grave
22	Respeto y dignidad	Evitar discriminación	Comentarios o acciones claramente discriminatorias hacia un compañero.	Grave
23	Libertad con responsabilidad	Cumplir compromisos	Negarse a rendir evaluaciones o sabotear instancias académicas.	Grave
24	Amor por el aprendizaje	Honestidad académica	Copiar evaluaciones, falsificar trabajos o usar dispositivos para engañar.	Grave
25	Inclusión y diversidad	Respetar diversidad y NEE	Burlas graves o humillaciones hacia estudiantes con NEE o condiciones visibles.	Grave
26	Empatía y solidaridad	No causar daño emocional	Insultos graves, amenazas o hostigamiento verbal directo.	Grave

27	Cuidado del entorno	Proteger infraestructura	Daño significativo a materiales, mobiliario o espacios del colegio.	Grave
28	Justicia y equidad	Actuar con equidad	Abusar de una posición de liderazgo para perjudicar a otros.	Grave
29	Honestidad e integridad	Ser veraz	Engaños graves hacia adultos o familias respecto a conflictos o evaluaciones.	Grave
30	Comunidad y pertenencia	Cuidar tradición y entorno	Actos de irrespeto grave hacia símbolos del colegio o espacios comunitarios.	Grave
31	Respeto y dignidad	Proteger integridad física	Agresión física grave con riesgo real o uso de objetos.	Muy grave
32	Respeto y dignidad	Velar por dignidad	Hostigamiento sistemático (bullying) presencial o virtual.	Muy grave
33	Inclusión y diversidad	Respetar diversidad	Actos discriminatorios persistentes o de alto impacto emocional.	Muy grave
34	Honestidad e integridad	No falsificar información	Falsificación de documentos, firmas, evaluaciones o comunicaciones.	Muy grave
35	Comunidad y pertenencia	Uso responsable de tecnología	Difundir imágenes, audios o videos para humillar o intimidar.	Muy grave
36	Empatía y solidaridad	No causar daño severo	Amenazas directas o incitación a la violencia.	Muy grave
37	Cuidado del entorno	Mantener seguridad	Manipular elementos de seguridad (extintores, alarmas) generando riesgo.	Muy grave
38	Libertad con responsabilidad	Evitar conductas de alto riesgo	Consumo o porte de sustancias ilícitas, cigarrillos, vaporizadores o alcohol en contexto escolar.	Muy grave

Academias (I° a IV° Medio)

N°	Valor	Conducta Esperada	Posible transgresión	Graduación
1	Respeto y dignidad	Tratar a otros con amabilidad	Uso puntual de tono brusco o irónico hacia pares o adultos.	Leve
2	Libertad con responsabilidad	Gestionar tareas y tiempos	No entregar tareas ocasionalmente, sin justificación.	Leve
3	Amor por el aprendizaje	Participar de manera activa	Conversar o distraerse en clases interrumpiendo mínimamente.	Leve
4	Inclusión y diversidad	Integrar a otros	No incluir a un compañero en actividades grupales (episodio aislado).	Leve
5	Empatía y solidaridad	Escuchar con respeto	Interrumpir intervenciones de compañeros o docentes.	Leve
6	Cuidado del entorno	Mantener orden y limpieza	Ensuciar sala o patio sin intención de afectar a otros.	Leve
7	Respeto y dignidad	Resolver conflictos pacíficamente	Responder con gritos, insultos o gestos despectivos.	Moderada
8	Respeto y dignidad	Valorar diferencias	Burlas reiteradas o imitaciones ofensivas.	Moderada
9	Libertad con responsabilidad	Respetar normas de convivencia	Salir del aula sin autorización o circular por zonas restringidas.	Moderada
10	Libertad con responsabilidad	Asumir consecuencias	Mentir reiteradamente para evitar responsabilidad.	Moderada
11	Amor por el aprendizaje	Honestidad intelectual	Copiar tareas, informes o trabajos pequeños.	Moderada
12	Inclusión y diversidad	Evitar exclusión	Excluir sistemáticamente a un compañero en actividades grupales.	Moderada
13	Empatía y solidaridad	Colaborar con la comunidad	Negarse explícitamente a trabajar en equipo, afectando la actividad.	Moderada
14	Cuidado del entorno	Proteger materiales	Dañar materiales menores o mobiliario con descuido o leve	Moderada

			intención.	
15	Paz y resolución pacífica	Regular emociones	Reacciones intensas que interrumpen clases (golpes a mesas, portazos).	Moderada
16	Justicia y equidad	Actuar con imparcialidad	Buscar privilegios injustificados o manipular acuerdos de grupo.	Moderada
17	Honestidad e integridad	Cumplir compromisos	Faltar a la verdad en situaciones relevantes pero sin impacto grave.	Moderada
18	Alegría y gratitud	Mantener ambiente positivo	Comentarios humillantes o despectivos hacia compañeros.	Moderada
19	Reflexión y crecimiento	Respetar espacios formativos	Interrumpir círculos de diálogo o momentos de reflexión institucional.	Moderada
20	Comunidad y pertenencia	Participar responsablemente	Negarse a asistir o colaborar en actividades institucionales obligatorias.	Moderada
21	Respeto y dignidad	Cuidar integridad	Agresión física que cause daño visible (golpes, patadas).	Grave
22	Respeto y dignidad	Trato respetuoso	Insultos severos, amenazas verbales o amedrentamiento directo.	Grave
23	Inclusión y diversidad	Respetar identidad y diferencias	Discriminación explícita por apariencia, género, origen, orientación o creencias.	Grave
24	Amor por el aprendizaje	Honestidad académica avanzada	Copiar evaluaciones, usar celular o IA para engaño académico.	Grave
25	Honestidad e integridad	No falsificar información	Falsificar justificativos o excusas menores.	Grave
26	Libertad con responsabilidad	Cumplir obligaciones	Negarse a rendir evaluaciones de forma reiterada o sabotear aprendizajes.	Grave
27	Empatía y solidaridad	No causar daño emocional	Humillar públicamente a un compañero o difundir rumores graves.	Grave
28	Cuidado del entorno	Respetar infraestructura	Daño importante a mobiliario o espacios del colegio.	Grave
29	Justicia y equidad	Respetar acuerdos	Manipular trabajos grupales para perjudicar a otros.	Grave

30	Paz y resolución pacífica	Evitar violencia verbal	Amenazas o amedrentamiento persistente hacia compañeros.	Grave
31	Comunidad y pertenencia	Cuidar convivencia	Actitud disruptiva reiterada que impida el desarrollo de clases.	Grave
32	Reflexión y crecimiento interior	Autorregulación	Negarse a cumplir medidas formativas o reparadoras relevantes.	Grave
33	Respeto y dignidad	Proteger integridad	Agresión física grave con riesgo real o uso de objetos contundentes.	Muy grave
34	Respeto y dignidad	Resguardar dignidad	Hostigamiento sostenido (bullying), presencial o digital.	Muy grave
35	Inclusión y diversidad	Promover igualdad	Discriminación sistemática o humillación por razones identitarias.	Muy grave
36	Honestidad e integridad	Veracidad absoluta	Falsificar documentos oficiales, notas, firmas o comunicaciones.	Muy grave
37	Comunidad y pertenencia	Uso responsable de tecnología	Difusión de fotos, vídeos o audios sin consentimiento y/o conocimiento.	Muy grave
38	Libertad con responsabilidad	No incurrir en conductas de riesgo	Porte, consumo o distribución de alcohol, drogas o vaporizadores en contexto escolar.	Muy grave
39	Justicia y equidad	Respeto a la integridad ajena	Extorsión, chantaje o presiones indebidas.	Muy grave
40	Cuidado del entorno	Seguridad institucional	Manipular sistemas de seguridad, incendios o alarmas generando riesgo.	Muy grave
41	Empatía y solidaridad	No generar daño severo	Amenazas explícitas de daño físico o psicológico grave.	Muy grave
42	Paz y resolución pacífica	Evitar violencia extrema	Participar en peleas organizadas o agresiones premeditadas.	Muy grave
43	Reflexión y crecimiento interior	Convicción ética	Difundir contenido sexualizado, violento u ofensivo de compañeros.	Muy grave
44	Comunidad y pertenencia	Respetar protocolos	Infringir normas de seguridad sanitaria o de riesgo de manera grave.	Muy grave

45	Amor por el aprendizaje	Respeto académico	Plagio masivo, suplantación de identidad o hackeo de plataformas.	Muy grave
46	Inclusión y diversidad	Convivencia ética	Hostigamiento, intimidación o exposición indebida a través de medios digitales hacia integrantes de la comunidad educativa	Muy grave
47	Honestidad e integridad	Integridad personal	Apropiación de bienes ajenos sin consentimiento dentro del establecimiento o en actividades del colegio.	Muy grave
48	Respeto y dignidad	Protección total	Cualquier conducta tipificada como delito según normativa vigente.	Muy grave

7. Consecuencias asociadas al modelo de convivencia

El sistema de convivencia del Colegio Barrie Montessori busca fomentar conductas positivas y orientar a los estudiantes hacia la comprensión de las consecuencias de sus acciones mediante un enfoque formativo. Este sistema está diseñado para adaptarse a las necesidades de cada ciclo educativo, con medidas progresivas que priorizan la reflexión, la reparación y el aprendizaje.

7.1 Medidas Formativas y Disciplinarias

Las medidas disciplinarias establecidas en este reglamento buscan fortalecer la formación integral de los estudiantes y garantizar un ambiente de respeto y aprendizaje en la comunidad educativa. Estas medidas incluyen tanto medidas formativas como medidas sancionatorias, y se aplicarán siempre considerando el Principio de Proporcionalidad, de manera que la sanción sea adecuada a la falta cometida. No obstante, si la falta es de tal gravedad, se podrán aplicar medidas sancionatorias directamente.

Medidas Formativas o Pedagógicas:

Estas medidas están orientadas al aprendizaje y reflexión, con el objetivo de que los estudiantes comprendan el impacto de sus acciones y desarrollen una conducta responsable dentro de la comunidad educativa. Buscan tanto la prevención como la reparación del daño. Estas medidas no constituyen una secuencia obligatoria ni necesariamente progresiva. Su aplicación dependerá de la naturaleza de la situación, la edad y etapa de desarrollo del estudiante, la afectación generada, la reiteración de la conducta, las circunstancias del hecho y la necesidad de resguardar el bienestar de la comunidad educativa.

- 1. Ambiente preparado:** se concibe como un espacio físico organizado, bello y funcional, donde cada elemento está dispuesto intencionadamente para invitar al orden, la calma y el respeto. Los materiales se presentan de forma accesible, lo que favorece la autonomía de los niños y niñas, reduciendo la frustración y previniendo posibles conflictos. Además, las zonas están claramente definidas para actividades individuales y colectivas, facilitando la autorregulación y promoviendo una convivencia armónica.
- 2. Educación para la paz y resolución pacífica de conflictos:** Desde la filosofía Montessori se promueven distintas estrategias de autorregulación y resolución pacífica de conflictos desde la primera infancia, tales como:
 - a. Mesa de la paz: un espacio simbólico y concreto donde los niños y niñas pueden conversar, reconciliarse y llegar a acuerdos de forma respetuosa.
 - b. Estrategias de mediación: los adultos guían procesos de mediación, modelando habilidades como escuchar activamente, esperar el turno para hablar y expresar necesidades sin agredir.
 - c. Acuerdos de convivencia: al interior de cada salón, se construyen *acuerdos de convivencia* con participación de los propios estudiantes, quienes definen cómo quieren ser tratados y qué normas y consecuencias consideran justas para su grupo. Estos acuerdos se socializan, refuerzan y revisan

colectivamente al inicio del año académico y nuevamente al comenzar el segundo semestre.

- d. Educación cósmica: se desarrollan actividades pedagógicas intencionadas de “educación cósmica” que fortalecen la empatía, la conexión con los otros y el sentido profundo de interdependencia humana, como base de una convivencia armónica.
3. **Adulto como guía:** En Barrie, el rol del adulto en la gestión de la convivencia es fundamental y se basa en una presencia activa, respetuosa y no autoritaria. El educador observa atentamente sin intervenir de forma innecesaria, procurando siempre que sea el mismo grupo quien regule su ambiente. Solo interviene cuando es necesario para restaurar la armonía. Su actuar modela constantemente el respeto, tanto a través del lenguaje como del trato amable, el autocontrol y el tono de voz bajo y pausado, que invita a la reflexión y la autorregulación en lugar de la obediencia ciega. Las indicaciones se dan desde una postura corporal respetuosa, a la altura del estudiante, favoreciendo el encuentro y la escucha. Además, se promueve el uso del gesto de tocar suavemente el hombro de la persona con quien se desea hablar, cuando esta se encuentra ocupada, como estrategia para enseñar el respeto por el turno de palabra y favorecer una comunicación consciente, empática y ordenada. Estas prácticas refuerzan la autonomía, la convivencia respetuosa y el desarrollo de habilidades socioemocionales desde la experiencia cotidiana.
 4. **Grupos de edades mixtas:** La convivencia entre niñas, niños y jóvenes de diferentes edades es un componente esencial de la filosofía Montessori. Esta interacción cotidiana favorece el desarrollo de la empatía, la cooperación y el sentido de comunidad. Se promueve que los estudiantes de mayor edad asuman, de manera progresiva y acorde a su desarrollo, un rol de apoyo y cuidado hacia los más pequeños, fortaleciendo habilidades de responsabilidad, colaboración y liderazgo positivo, en un marco de acompañamiento adulto.
 5. **Autonomía y libertad con límites claros:** se promueve la libertad de movimiento, la elección autónoma de actividades y el respeto por los distintos ritmos de trabajo de cada estudiante. Esta libertad no es absoluta, sino que se ejerce dentro de límites claros y coherentes, basados en el respeto a sí mismo, a los demás y al entorno: “tu libertad termina donde empieza la del otro”. Desde esta perspectiva, el error no se concibe como una falta a sancionar, sino como una valiosa oportunidad de aprendizaje. Se cultiva así una cultura de respeto mutuo y responsabilidad, donde los niños y niñas pueden desarrollarse plenamente en un ambiente de confianza, sin temor al juicio ni al castigo.
 6. **Desarrollo de habilidades socioemocionales:** se incorporan prácticas pedagógicas que promueven la convivencia consciente y respetuosa desde los primeros años. Los ejercicios de gracia y cortesía, tales como saludar, pedir ayuda, ofrecer apoyo o agradecer, forman parte del ambiente preparado y se modelan cotidianamente, cultivando vínculos amables y respetuosos. Estas acciones se complementan con prácticas de silencio, atención plena y autocontrol, que permiten a los niños y niñas conectar con su mundo interior y regular sus emociones. Asimismo, el diálogo reflexivo y las actividades de círculo brindan un espacio seguro para expresar sentimientos, compartir necesidades y fortalecer la empatía, la escucha y el sentido de comunidad.

- 7. Prevención desde la autorregulación:** el énfasis está puesto en la responsabilidad personal más que en la imposición de sanciones externas. Se busca que los estudiantes comprendan el impacto de sus acciones y asuman activamente las consecuencias de estas desde una perspectiva formativa. Así, ante una falta o error, se promueve la reparación: devolver un material, pedir disculpas sinceras, colaborar con el grupo o realizar una acción concreta que repare el daño causado. Todo esto se realiza evitando la estigmatización, la etiqueta negativa o la exclusión, resguardando siempre la dignidad del niño o niña y su posibilidad de reintegrarse a la comunidad como un miembro valioso en proceso de aprendizaje.
- 8. Aviso o llamado de atención verbal:** Se realiza una advertencia verbal por parte del profesor o autoridad educativa, incentivando al estudiante a reflexionar sobre su conducta. Además, para mantener una buena comunicación, se informa a la familia por llamado telefónico, con mail de apoyo y/o reunión según el caso.
- 9. Conversación reflexiva y compromisos escritos:** El educador o asistente de convivencia mantiene una conversación con el estudiante para analizar el comportamiento, promoviendo una reflexión profunda y propuestas de mejora. Posteriormente, el estudiante establece compromisos formales, ya sea por escrito en “carta de compromiso” o “trabajo de reflexión en familia”, con el profesor o el asistente de convivencia, comprometiéndose a mejorar su conducta. Estos compromisos serán monitoreados para asegurar su cumplimiento.
- 10. Reuniones con apoderados:** Cuando es necesario, se convoca a los apoderados para involucrarlos en el proceso formativo del estudiante, fortaleciendo el trabajo conjunto entre la familia y el colegio. Lo anterior será notificado a los apoderados por llamado telefónico, además de un mail de respaldo.
- 11. Reuniones con autoridades:** En situaciones que requieran mayor intervención, se pueden organizar reuniones con el Coordinador de taller, Coordinadora Académica, Director Académico o las Directora. Estas reuniones se enfocan en apoyar el desarrollo formativo del estudiante, y pueden incluir compromisos formales que se revisan periódicamente. Lo anterior será notificado a los apoderados por llamado telefónico, además de un mail de respaldo.
- 12. Regla de 3 en entrevistas y reuniones:** El Colegio Barrie define la *Regla de 3* como la forma de abordar todas las reuniones y entrevistas con familias, apoderados y especialistas externos, asegurando un diálogo respetuoso, equilibrado y constructivo. La aplicación de esta regla contempla tres momentos:
 - a. **Reconocimiento de fortalezas y habilidades**
Comenzamos resaltando los aspectos positivos, talentos y avances de cada estudiante.
 - b. **Aspectos para trabajar**
Continuamos señalando, de manera clara y respetuosa, los puntos que requieren acompañamiento y desarrollo.
 - c. **Construcción de acuerdos**
Finalizamos con compromisos compartidos entre colegio, familia y especialistas, para asegurar continuidad y coherencia en el proceso educativo.De esta manera, la *Regla de 3* se convierte en una herramienta formativa que guía todas nuestras conversaciones, poniendo siempre en el centro el bienestar integral de

cada niño y niña. Las reuniones y entrevistas se registran en actas que son leídas para posterior firma de los participantes.

13. Trabajo comunitario en el colegio: El estudiante realiza tareas de servicio dentro del establecimiento, como colaborar en la limpieza o en la reparación de algún bien. Esta acción está orientada a que el estudiante reflexione sobre el impacto de sus actos y contribuya al bienestar de la comunidad educativa. Lo anterior será notificado a los apoderados por llamado telefónico, además de un mail de respaldo.

14. Disculpas públicas o privadas: Las disculpas constituyen una medida formativa y restaurativa orientada a la reparación del vínculo y al reconocimiento del impacto de las propias acciones. Podrán realizarse de manera privada o pública, según la naturaleza del hecho y su impacto, pudiendo considerarse una u otra modalidad dependiendo del caso, siempre en un contexto de acompañamiento pedagógico.

Las disculpas privadas se promoverán cuando el daño haya afectado de forma directa a una o pocas personas. Las disculpas públicas se considerarán cuando el daño haya sido de carácter público o haya impactado al grupo o a la comunidad. Las disculpas no se imponen de manera forzada ni se evalúan en términos de sinceridad. En caso de que el estudiante no se encuentre inicialmente disponible para ofrecerlas, el equipo educativo priorizará instancias de reflexión, mediación y acompañamiento, favoreciendo progresivamente la toma de conciencia y la reparación del daño. Cuando las disculpas formen parte de un proceso formal de convivencia, la familia será informada una vez realizada la medida restaurativa, a través de los canales institucionales correspondientes. Las disculpas cotidianas y espontáneas propias de la vida diaria no requieren registro ni comunicación a las familias.

15. Actividades formativas en grupo: Se pueden organizar actividades formativas grupales, donde los estudiantes participen en reflexiones conjuntas o realicen tareas comunitarias. Estas actividades fomentan la colaboración y la comprensión de los valores del respeto y la convivencia. Lo anterior será notificado a los apoderados por llamado telefónico, además de un mail de respaldo.

16. Suspensión de actividades específicas: De manera excepcional, y con el objetivo de proteger el ambiente de aprendizaje y favorecer procesos de reflexión, el colegio podrá disponer la suspensión temporal de la participación del estudiante en actividades específicas (talleres, salidas, instancias comunitarias o espacios determinados), sin que ello constituya una sanción disciplinaria.

Esta medida tendrá carácter formativo y pedagógico, y podrá aplicarse cuando:

- La conducta afecte de manera directa el desarrollo de una actividad específica.
- Sea necesario resguardar el bienestar del grupo o del propio estudiante.
- Se requiera un tiempo acotado de acompañamiento y reflexión.

Cuando esta medida se aplique en el marco de un proceso formal de convivencia, será comunicada a la familia por los canales institucionales correspondientes, indicando su carácter pedagógico, duración y objetivos.

17. Retiro momentáneo de la sala de clases: De manera excepcional, el docente podrá disponer el retiro momentáneo del estudiante de la sala de clases, como una medida pedagógica inmediata, destinada a resguardar el ambiente de aprendizaje, la seguridad y el bienestar del grupo y del propio estudiante.

Esta medida:

- Tiene una duración acotada al período de la clase en que se aplica.
- No constituye una sanción disciplinaria, sino una intervención formativa y de manejo del aula.
- Se aplica cuando la conducta interfiere significativamente en el desarrollo de la clase y no ha sido posible reconducirla dentro del aula.

Durante el tiempo fuera de la sala, el establecimiento deberá resguardar la seguridad y acompañamiento del estudiante, asignando un espacio y adulto responsable.

18. Suspensión de clases:⁵ En casos de faltas graves o reiteración de faltas leves o moderadas, el estudiante puede ser suspendido de sus actividades escolares por un período limitado de hasta 5 días, conforme a la normativa chilena. Durante la suspensión, se puede asignar al estudiante actividades formativas que promuevan la reflexión sobre su conducta y las consecuencias de sus actos, garantizando un enfoque formativo en la medida.

Medidas sancionatorias:

Las medidas sancionatorias se aplican de manera excepcional y progresiva, únicamente cuando las medidas formativas no han sido suficientes o cuando la gravedad del hecho lo amerita. Su aplicación se rige por los principios de proporcionalidad, enfoque formativo, resguardo del bienestar comunitario y debido proceso, conforme a la normativa vigente.

En situaciones de faltas muy graves, y cuando el impacto de los hechos lo justifique, alguna de estas medidas podrá aplicarse de manera directa, siempre de forma fundada y excepcional.

1. Amonestación:

La amonestación constituye la primera medida sancionatoria formal y marca un punto de inflexión en el proceso formativo del estudiante.

Se podrá aplicar en los siguientes casos:

- Ante la ocurrencia de una falta grave.
- Ante la acumulación de faltas moderadas debidamente registradas, cuando estas evidencian que las medidas formativas previas no han sido suficientes.

La amonestación implica:

- Reunión con el/la estudiante, su apoderado/a y el/la guía del salón.

⁵ La suspensión será aplicada como una medida cautelar en aquellos casos en los que se afecte gravemente la convivencia escolar, conforme a lo dispuesto en la Ley Aula Segura. Esta medida tiene como objetivo proteger la integridad de la comunidad escolar mientras se investiga el caso y se determina la sanción final y cuya consecuencia puede ser la cancelación de matrícula o expulsión.

- Análisis del proceso formativo y del impacto de las conductas.
- Definición de un plan de apoyo y mejora, formalizado mediante un compromiso escrito.

Compromiso escrito.

Documento firmado por el/la estudiante, su apoderado/a, el/la guía del salón y el/la coordinador/a correspondiente, donde se establecen compromisos claros, plazos de revisión y apoyos acordados.

Plazos y reconsideración

- El/la apoderado/a podrá solicitar la reconsideración de la medida dentro de un plazo de 5 días hábiles desde su notificación.
- El colegio contará con un plazo de 15 días hábiles para emitir una respuesta fundada.

Estos plazos no aplican a protocolos especiales regulados por normativa específica (por ejemplo, situaciones de maltrato, abuso u otras), los que se rigen por sus propios procedimientos y plazos.

Seguimiento y evaluación de la medida

La amonestación será evaluada a los tres meses de su aplicación, o antes si se registra una nueva falta grave.

Según el proceso observado:

- Si el estudiante cumple el plan de acción: se procede al cierre formal de la amonestación.
- Si presenta avances parciales: la amonestación se mantiene con seguimiento mensual.
- Si incurre en una nueva falta grave: se evalúa la aplicación de la siguiente medida del proceso formativo-sancionatorio, conforme al Reglamento Interno.

2. Precondicionalidad: Advertencia formal de que, si persisten las conductas inadecuadas, el estudiante pasará a estado de condicionalidad de su matrícula. Se aplica cuando el estudiante persiste en conductas inadecuadas o comete faltas muy graves.

- Compromiso Escrito: Documento firmado por el estudiante, sus apoderados, el guía del salón y el coordinador de nivel, detallando las expectativas y compromisos.
- Duración: 3 meses de revisión, con seguimiento intermedio si es necesario.
- Plazo de reconsideración: 5 días hábiles desde la notificación.
- Plazo de respuesta del Colegio: 15 días hábiles.
- Evaluación del Proceso:
 - a. Si mantiene las conductas: Se pasa al estado de Condicionalidad.

- b. Si mejora parcialmente: Se mantiene el estado de precondicionalidad con revisión mensual.
- c. Si cumple con las expectativas: Se firma la salida de la precondicionalidad.

3. Condicionalidad: Estado en el que la permanencia del estudiante en el colegio depende de no reincidir en conductas inadecuadas. Cualquier falta grave durante este periodo puede llevar directamente a la cancelación de matrícula o expulsión.

- Acuerdo Formal: Documento firmado por el estudiante, sus apoderados, y el Rector, Encargado de Ciclo, detallando las condiciones de la condicionalidad y el compromiso de mantener una conducta adecuada.
 - Duración: 3 meses, con revisiones periódicas por parte del Equipo de Convivencia Escolar en conjunto con guías de salón.
 - Plazo de reconsideración: 5 días hábiles desde la notificación.
 - Plazo de respuesta del Colegio: 15 días hábiles.
- Evaluación del Proceso:
- Si reincide en una falta grave: Se activa la cancelación de matrícula o expulsión.
 - Si cumple parcialmente: Se mantiene bajo condicionalidad con revisión quincenal.
 - Si cumple con el plan de acción: Se firma el término de la condicionalidad.

4. Cancelación de matrícula: Implica que el estudiante no podrá continuar sus estudios en el colegio el siguiente año escolar. Esta medida se aplica cuando, tras estar en condicionalidad, el estudiante comete nuevas faltas graves o muestra un comportamiento que afecta gravemente la convivencia escolar o bien, incurre en alguna falta muy grave que amerite aplicar esta sanción.

Consideraciones:

- Plazo de Reconsideración: 5 días hábiles desde la notificación.
- Plazo de Respuesta del Colegio: 15 días hábiles.

Alcance de la reconsideración:

La solicitud de reconsideración será analizada por el colegio a la luz de los antecedentes del caso. El establecimiento podrá acoger total o parcialmente, o rechazar, los elementos presentados en la solicitud, dejando constancia fundada de su decisión.

Formalización: La resolución final quedará documentada en un acta o documento formal, firmado por las autoridades correspondientes, en la que se consignarán los fundamentos de la decisión y los antecedentes del proceso, los cuales formarán parte del expediente del estudiante.

5. Expulsión: Es la medida más severa y se aplica en casos de faltas extremadamente graves que ponen en peligro la seguridad o la integridad de la comunidad escolar.

También puede aplicarse cuando un estudiante, pese a haber recibido la sanción de "Cancelación de Matrícula", persiste en la transgresión de la normativa del colegio sin mostrar un cambio de conducta.

Ejemplos de situaciones:

- Agresiones físicas graves.

- Amenazas serias o acoso grave.
- Violación de las normas de seguridad del colegio.

Consideraciones:

- Plazo de Reconsideración: 5 días hábiles desde la notificación.
- Plazo de Respuesta del Colegio: 15 días hábiles.

6. Formalización: Documento firmado por todas las partes, explicando el motivo de la expulsión y detallando el cumplimiento de las instancias previas.

Nota: En situaciones de violencia física significativa o hechos que comprometan la seguridad de la comunidad escolar, se debe activar el Protocolo de Aula Segura⁶ según lo dispuesto por la normativa vigente. Este protocolo tiene como finalidad resguardar la integridad de la comunidad y garantizar un debido proceso disciplinario.

7.2. Camino de Formación Integral

El Camino de Formación Integral del Colegio Barrie Montessori tiene como propósito acompañar a cada estudiante en su proceso de desarrollo personal, social y comunitario, promoviendo la autorreflexión, la responsabilidad progresiva y la reparación de los vínculos cuando estos se ven afectados.

Desde la filosofía Montessori y el Proyecto Educativo Institucional, las situaciones de convivencia se comprenden como oportunidades formativas, orientadas a aprender a cuidarse a sí mismo, a los otros, al trabajo y al ambiente, fortaleciendo una cultura de paz, respeto y conciencia comunitaria.

Este camino articula medidas formativas y, de manera excepcional, medidas sancionatorias, desde una lógica pedagógica, contextual y coherente con la normativa educacional vigente.

7.2.1. Principios orientadores del Camino de Formación Integral

El Camino de Formación Integral se rige por los siguientes principios:

- **Enfoque formativo y restaurativo:** se privilegia el aprendizaje, la reflexión y la reparación por sobre la sanción.
- **Proporcionalidad:** las medidas se ajustan a la edad, etapa de desarrollo, impacto de la conducta y trayectoria del estudiante.
- **Análisis contextual:** cada situación se evalúa considerando circunstancias personales, relacionales y comunitarias.
- **Debido proceso:** toda medida que afecte derechos del estudiante se aplica de manera fundada, informada y respetuosa.

⁶ Ver Protocolo de Aula Segura, [anexo 8](#).

- **Continuidad formativa:** las decisiones consideran la trayectoria conductual del estudiante como antecedente pedagógico relevante.
- **Inclusión y atención a la diversidad:** en el caso de estudiantes con Necesidades Educativas Especiales (NEE), las medidas se aplicarán considerando su condición, informes técnicos y apoyos existentes. En ningún caso se aplicarán sanciones por conductas que sean consecuencia directa de su condición, privilegiando siempre ajustes razonables, apoyos especializados y medidas formativas pertinentes.

7.2.2. Rol de los registros descriptivos en el proceso formativo

El colegio utiliza registros descriptivos de convivencia como una herramienta pedagógica de seguimiento y acompañamiento. Estos registros:

- Documentan hechos relevantes para comprender la trayectoria conductual del estudiante.
- Permiten identificar patrones, necesidades de apoyo y avances en el proceso formativo.
- Sirven de insumo para la reflexión pedagógica y la toma de decisiones fundadas.

Los registros cumplen una función descriptiva y orientadora, al servicio del acompañamiento educativo y de la toma de decisiones pedagógicas fundadas.

7.2.3. Criterios de activación de medidas en el Camino de Formación Integral

La activación de medidas formativas o sancionatorias se realiza en coherencia con la tipificación de faltas y consecuencias establecida en el Reglamento Interno (Capítulo de Normas, Faltas y Consecuencias), conforme a las Circulares N.º 781 y 782 de la Superintendencia de Educación.

En este marco, el Camino de Formación Integral no sustituye ni relativiza la definición de faltas y sus consecuencias, sino que orienta cómo y cuándo se activan las medidas, resguardando el enfoque formativo, la proporcionalidad y el debido proceso.

Para estos efectos, se consideran los siguientes criterios:

a) Progresión por trayectoria conductual

Las medidas pueden avanzar cuando se constata, de manera fundada:

- Reiteración de conductas tipificadas que afectan la convivencia escolar.
- Insuficiente respuesta a medidas formativas previamente implementadas.
- Impacto sostenido en el bienestar del grupo, de una persona o de la comunidad.

La trayectoria conductual se analiza a partir de registros descriptivos, antecedentes pedagógicos y evaluaciones del equipo educativo, los que permiten comprender procesos y fundamentar decisiones, sin operar como un sistema mecánico de acumulación.

b) Activación directa por gravedad o protocolos obligatorios

Sin perjuicio de lo anterior, determinadas medidas pueden activarse directamente cuando:

- Se configura una **falta grave o muy grave**, según la tipificación del reglamento.
- Existe afectación relevante a la integridad física o psicológica de integrantes de la comunidad.
- Corresponde activar **protocolos obligatorios de convivencia escolar**, conforme a la normativa vigente (por ejemplo, Ley Aula Segura).

En estos casos, la decisión se funda en la **gravedad del hecho, su impacto y el resguardo del bienestar comunitario**, respetando siempre el debido proceso.

7.2.4. Criterios de análisis: agravantes y atenuantes

La aplicación, mantención o avance de medidas considera un análisis contextual que integra circunstancias **agravantes y atenuantes**, las que orientan la toma de decisiones pedagógicas.

Podrán considerarse como agravantes, entre otros:

- Reiteración de conductas que afectan la convivencia.
- Falta de respuesta a medidas formativas previas.
- Impacto significativo en el bienestar de la comunidad.
- Afectación a la integridad física o psicológica de otras personas.
- Existencia de antecedentes relevantes en la trayectoria conductual del estudiante, tales como procesos previos de amonestación, precondicionalidad o condicionalidad, cuando guarden relación con la conducta actual.

Podrán considerarse como atenuantes, entre otros:

- Reconocimiento del error y disposición a la reflexión.
- Voluntad de reparación del daño.
- Participación activa de la familia en el proceso formativo.
- Etapa de desarrollo y circunstancias personales del estudiante.

7.2.5. Flujo general del Camino de Formación Integral

De manera referencial, el Camino de Formación Integral puede incluir las siguientes etapas, siempre sujetas al análisis pedagógico del caso:

1. **Intervenciones formativas cotidianas:** acompañamiento en aula, mediación, reflexión guiada, reparación directa.
2. **Medidas formativas estructuradas:** compromisos escritos, reuniones con familias, suspensión de actividades específicas con carácter pedagógico.
3. **Medidas sancionatorias iniciales:** amonestación formal.
4. **Estados de advertencia y acompañamiento intensivo:** precondicionalidad y condicionalidad.
5. **Medidas excepcionales:** cancelación de matrícula o expulsión, conforme a la normativa vigente.

La activación de estas etapas **no es secuencial obligatoria**, y puede variar según la gravedad de los hechos, la trayectoria del estudiante y los protocolos aplicables.

7.2.6. Continuidad del proceso formativo

El término de una medida no implica el cierre del proceso formativo ni el desconocimiento de la trayectoria previa del estudiante. El acompañamiento continúa, reforzando aprendizajes, apoyos y responsabilidades, con el objetivo de favorecer una reintegración consciente y responsable a la vida comunitaria.

El Camino de Formación Integral busca así sostener una convivencia coherente con los valores Montessori, resguardando tanto el desarrollo del estudiante como el bienestar de toda la comunidad educativa.

8. Procedimiento de Gestión Colaborativa de Conflictos



En coherencia con la educación para la paz, el Colegio Barrie Montessori fomenta que los desacuerdos se aborden mediante el diálogo, la reparación del daño y la corresponsabilidad, favoreciendo la autonomía de cada niño y niña. Este enfoque reconoce que los conflictos forman parte natural de la vida comunitaria y constituyen oportunidades de aprendizaje socioemocional.

Cada salón dispone de una Mesa de la Paz, un espacio preparado y simbólico, con elementos sencillos como un objeto de paz, un reloj de arena o una campana. Es un lugar tranquilo donde los estudiantes pueden acudir para detenerse, regular sus emociones, expresar lo que sienten y encontrar soluciones constructivas. Se utiliza como primera vía formativa para abordar conflictos cotidianos.

La Mesa de la Paz tiene dos usos principales. En uso individual, permite a un estudiante retirarse voluntariamente cuando siente tristeza, frustración, enojo o confusión, con el fin de calmarse y reflexionar sobre sus emociones. En uso entre pares, se convierte en un espacio de encuentro: un niño invita a otro a dialogar, y ambos, de manera alternada, expresan lo que vivieron, cómo se sintieron y qué necesitan. El objeto de paz marca el turno de palabra y asegura la escucha atenta. Una vez alcanzado el entendimiento, los estudiantes acuerdan gestos de reparación y, en algunos ambientes, cierran el proceso con un signo ritual como hacer sonar juntos una campana.

La participación en la Mesa de la Paz es siempre voluntaria. Los niños y niñas conducen el proceso por sí mismos, en un ejercicio de autonomía y autogestión. La guía del salón observa a distancia para resguardar el clima y asegurar que la interacción se desarrolle con respeto,

sin intervenir salvo que sea expresamente requerido. El adulto nunca dirige la conversación, sino que se limita a modelar, con su presencia, la calma y el respeto.

La dinámica es sencilla y progresiva:

- Una pausa para calmarse y tomar conciencia de lo que ocurre;
- Turnos de palabra con el objeto de paz para expresar emociones en primera persona (“me sentí...”, “necesito...”);
- Propuestas de solución y acuerdos simples de reparación (una disculpa, una ayuda concreta, la reparación de un material o un gesto de buen trato);
- Cierre con el compromiso de cuidado mutuo.

El uso de este recurso permite desarrollar habilidades de empatía, comunicación asertiva, gestión emocional y resolución pacífica de conflictos. No busca culpables ni aplica castigos; el foco está en el aprendizaje socioemocional y en el fortalecimiento del vínculo.

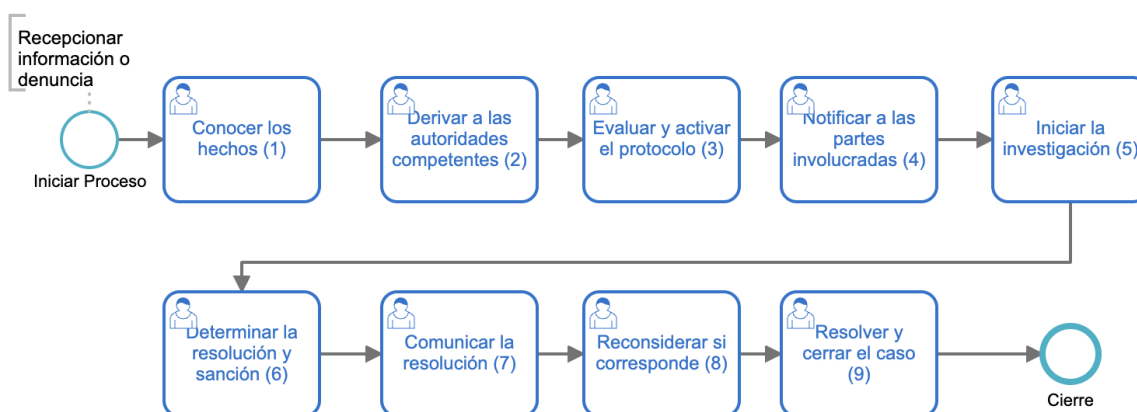
El procedimiento de gestión colaborativa de conflictos considera las siguientes etapas:

1. **Identificación del conflicto.** El desacuerdo puede ser advertido por los propios estudiantes, la guía o cualquier miembro de la comunidad. En el aula, las y los niños pueden acudir de forma autónoma a la Mesa de la Paz. Si el conflicto interfiere de manera significativa en la dinámica grupal, la guía acompaña y evalúa el curso de acción formativo.
2. **Diálogo inicial.** El abordaje comienza en la Mesa de la Paz con un diálogo breve, respetuoso y horizontal entre las partes. Cada estudiante toma la palabra con el objeto de paz mientras el otro escucha. Se privilegia la expresión de sentimientos, necesidades y propuestas de reparación. La guía observa a distancia y solo interviene si los estudiantes lo solicitan o requieren apoyo para ordenar sus ideas.
3. **Mediación en el aula.** Si el diálogo inicial no resulta suficiente, se recurre a una mediación breve, ya sea conducida por la guía. El rol del mediador es imparcial y busca acompañar a las partes en la construcción de acuerdos consensuados.
4. **Establecimiento de acuerdos.** Se formalizan compromisos claros y proporcionales, adaptados a la edad y la situación. Estos acuerdos pueden consistir en disculpas, ayuda mutua, reparación de materiales o compromisos de cuidado comunitario. Los compromisos se pueden registrar de manera verbal o con una constancia mínima en la bitácora de sala.
5. **Seguimiento.** La guía o el equipo de convivencia revisan el cumplimiento de los compromisos y el restablecimiento del buen trato. Si el conflicto persiste, se aplican medidas formativas adicionales.
6. **Cierre o derivación.** Cuando los acuerdos se cumplen, el caso se considera cerrado en la sala. Si el conflicto se repite, escala o presenta señales de mayor gravedad, se interrumpe la vía colaborativa y se activa el protocolo institucional correspondiente.

Finalmente, cuando un conflicto ha generado daño material o emocional, se priorizan acciones reparatorias. Estas pueden consistir en disculpas privadas o públicas, servicio comunitario dentro del colegio, reparación de bienes o gestos de reconciliación. Más que

sancionar, estas acciones buscan restablecer la armonía, reparar el daño y promover la reflexión sobre la responsabilidad individual.

9. Procedimientos e instancias de revisión de medidas adoptadas para determinar la aplicación de medidas disciplinarias en caso de faltas graves o muy graves



Objetivo

Establecer un procedimiento formal para la activación de protocolos en casos de faltas graves o muy graves, garantizando el cumplimiento del debido proceso, el derecho a la defensa y la transparencia en la toma de decisiones.

1. Conocer los hechos.

- **Origen:** El procedimiento se inicia cuando el establecimiento toma conocimiento de un hecho que pueda constituir una falta grave o muy grave. Las formas en que puede tomarse conocimiento son:
 - Denuncia formal presentada por un estudiante, apoderado o trabajador del establecimiento.
 - Observación directa por parte de un guía o miembro del personal del establecimiento.
 - Reporte informal recibido de cualquier miembro de la comunidad educativa.
- **Registro:** Toda falta debe quedar registrada por escrito. Este documento debe incluir una descripción detallada de los hechos observados o denunciados, con indicación de los involucrados. Se archivarán los registros dentro de una carpeta física o bitácora de Convivencia del colegio.

El solo conocimiento de un hecho no implica necesariamente la activación inmediata de un protocolo formal, lo que será determinado tras una evaluación preliminar de la situación, considerando su gravedad, impacto y antecedentes disponibles.

2. Derivar a las autoridades competentes

- **Cargo:** El reporte se debe derivar al encargado de convivencia escolar o al coordinador de nivel, quienes serán los responsables de evaluar la situación.
- **Funciones:** El encargado de convivencia escolar o el coordinador de nivel recopilará todos los antecedentes preliminares necesarios, incluyendo entrevistas o declaraciones iniciales para su posterior análisis y evaluación.

3. Evaluar y activar el protocolo

- **Evaluación preliminar:** El encargado de convivencia escolar o el coordinador de nivel evaluará la gravedad de los hechos y determinará si amerita la activación de un protocolo formal.
- **Activación de protocolo:** Una vez decidido, se debe definir cuál protocolo específico se activará en función de la naturaleza de la falta.

La evaluación preliminar considerará la gravedad del hecho, su impacto, la trayectoria del estudiante y la normativa vigente, pudiendo derivar en la activación de un protocolo formal o en la adopción de medidas formativas, según corresponda.

4. Notificar a las partes involucradas.

- **Citación:** Una vez realizada la evaluación preliminar y definida la activación de un protocolo formal, el establecimiento convocará a los padres, apoderados y al estudiante involucrado, y/o enviará una comunicación formal por correo electrónico institucional, informando la existencia de la situación, la activación del protocolo correspondiente y el carácter del proceso a iniciar.
- **Acta y documentación del proceso:** El colegio levantará un registro o acta interna, de uso exclusivo del establecimiento, en la que se dejará constancia de la activación del protocolo, los antecedentes preliminares recopilados y las decisiones adoptadas. Este registro tendrá carácter confidencial y será parte del expediente de convivencia escolar.

Adicionalmente, se elaborará una comunicación formal dirigida a los apoderados, en la que se informará:

- La activación del protocolo.
- Las etapas generales del proceso.
- Los plazos asociados.
- Los derechos de las partes involucradas, resguardando en todo momento la confidencialidad de la información sensible y los derechos de todos los integrantes de la comunidad educativa.
- **Comunicación y transparencia:** Durante esta instancia, el establecimiento explicará a los padres, apoderados y al estudiante las etapas del protocolo, los plazos de cada fase y las instancias de participación o descargos que correspondan, asegurando un proceso claro, comprensible y respetuoso.
- **Constancia de notificación:** La firma de los apoderados tendrá carácter de constancia de recepción de la información, pero no constituirá un requisito para la validez del

procedimiento. En caso de negativa a firmar, inasistencia o falta de respuesta, el establecimiento dejará constancia escrita de dicha situación, continuando el proceso conforme a la normativa vigente y resguardando el debido proceso.

- **De manera excepcional**, y cuando no sea posible acreditar la notificación por los medios habituales (correo electrónico), el establecimiento podrá utilizar otros mecanismos formales de comunicación, tales como carta certificada u otro medio equivalente, con el solo objeto de dejar constancia fehaciente de la notificación.

5. Iniciar la investigación.

- **Apertura de un expediente:** Cuando se active un protocolo por falta grave o muy grave, se abrirá un expediente de investigación de convivencia escolar, el cual será gestionado por el área de Convivencia Escolar o la autoridad designada para estos efectos. En este expediente se recopilarán todos los antecedentes relevantes del caso, tales como entrevistas, actas, documentos, registros audiovisuales u otros medios pertinentes. Este expediente de convivencia es independiente de otros registros pedagógicos, de aula o de apoyo psicoeducativo que puedan existir respecto del estudiante, y tiene como finalidad exclusiva resguardar el debido proceso, fundamentar las decisiones adoptadas y asegurar una investigación adecuada del hecho.
- **Confidencialidad:** La Dirección podrá disponer que el expediente tenga carácter reservado cuando la naturaleza de la situación lo amerite, resguardando la confidencialidad de las personas involucradas y el tratamiento responsable de la información, conforme a la normativa vigente.
- **Pruebas:** Se recopilarán de manera objetiva y proporcional todos los antecedentes, pruebas y testimonios necesarios para garantizar una investigación imparcial, exhaustiva y respetuosa de los derechos de las partes involucradas.

6. Determinar la resolución y sanción.

- **Determinación de los hechos:** Una vez concluida la investigación formal, la autoridad competente del establecimiento analizará los antecedentes recopilados y determinará si los hechos investigados se encuentran acreditados. En función de ello, se definirá la aplicación de medidas formativas y/o sancionatorias, de manera proporcional a la gravedad de la falta, a su impacto en la convivencia escolar y a la trayectoria conductual del estudiante, conforme al Reglamento Interno y a la normativa vigente.
- **Resolución escrita:** La decisión adoptada será consignada en una **resolución escrita y fundada**, la cual deberá contener, al menos:
 - La descripción de los hechos acreditados.
 - Los antecedentes y pruebas consideradas.
 - La fundamentación de la medida aplicada.
 - La medida formativa y/o sancionatoria determinada.
 - Los plazos y mecanismos de reconsideración, cuando corresponda.

La resolución formará parte del expediente de convivencia escolar y resguardará el debido proceso y los derechos del estudiante.

7. Comunicar la resolución

- **Notificación de la resolución:** La resolución será notificada por escrito al estudiante y a sus padres, madres o apoderados, informando de manera clara y comprensible la decisión adoptada, sus fundamentos, la medida aplicada y los plazos y forma para ejercer el derecho a solicitar reconsideración, conforme a lo establecido en este Reglamento Interno.
- **Canales de notificación:** La notificación se realizará preferentemente a través del correo electrónico institucional, y podrá complementarse con otros medios formales definidos por el establecimiento que permitan dejar constancia fehaciente de la comunicación.

La notificación tendrá carácter informativo y su validez no estará condicionada a la firma ni a la aceptación expresa de los apoderados, dejándose constancia en el expediente respectivo en caso de negativa a firmar, inasistencia o falta de respuesta, conforme al debido proceso y a la normativa vigente.

8. Reconsiderar si corresponde.

- **Objeto de la reconsideración:** La reconsideración es el mecanismo mediante el cual los padres, madres o apoderados, y el estudiante cuando corresponda, pueden solicitar la revisión fundada de la medida disciplinaria aplicada, aportando antecedentes nuevos, aclaraciones relevantes o elementos que no hayan sido considerados adecuadamente en la resolución inicial. La reconsideración no constituye una nueva investigación, sino una instancia de revisión del proceso y de la proporcionalidad de la medida adoptada, conforme al debido proceso y a la normativa vigente.
- **Plazo para solicitar reconsideración:** La solicitud de reconsideración deberá presentarse por escrito dentro de un plazo de 5 días hábiles contados desde la notificación de la resolución.
- **Instancia de revisión:** La reconsideración será dirigida a la Directora del establecimiento, quien analizará los antecedentes junto al Equipo Directivo y/o Comité de Convivencia Escolar, según corresponda a la naturaleza del caso.
- **Plazo de respuesta del establecimiento:** El colegio emitirá una respuesta fundada por escrito dentro de un plazo máximo de 15 días hábiles contados desde la recepción de la solicitud de reconsideración. La resolución que se emita en esta instancia tendrá carácter final, sin perjuicio de los derechos que asisten a las partes conforme a la normativa educacional vigente.

9. Resolver y cerrar el caso.

- **Resolución final:** Una vez concluido el procedimiento y, en su caso, el proceso de reconsideración, la resolución final será comunicada por escrito al estudiante y a sus padres o apoderados.

Dicha resolución tendrá carácter fundado, indicará las decisiones adoptadas y se emitirá en conformidad con la normativa educacional vigente y el presente Reglamento Interno.

La firma de los apoderados tendrá carácter de constancia de recepción de la información, no constituyendo un requisito para la validez del procedimiento ni de la resolución adoptada.

- **Cierre del caso:** Concluido el proceso, toda la documentación será archivada en un expediente de investigación, el cual tendrá carácter confidencial y contendrá todos los antecedentes relevantes, tales como actas, entrevistas, resoluciones y otros registros pertinentes.

El resguardo del expediente será responsabilidad del equipo directivo y/o de convivencia escolar, y su acceso quedará limitado a fines institucionales, de acompañamiento formativo o de fiscalización por parte de los organismos competentes, conforme a la normativa vigente.

10. Maltrato, acoso o violencia entre los miembros de la comunidad educativa

12.1. Conceptualización

¿Qué es el acoso escolar?

El acoso escolar se entiende como cualquier acción u omisión que constituya agresión u hostigamiento reiterado, realizada dentro o fuera del establecimiento educacional, por uno o más estudiantes en contra de otro estudiante. Este hostigamiento se caracteriza por una situación de superioridad o indefensión de la víctima, provocando maltrato, humillación o temor fundado a sufrir un daño grave. Dicho acoso puede realizarse por medios tecnológicos o cualquier otro tipo de interacción, tomando en cuenta la edad y condición del estudiante afectado (Ley 20.536, 2011, MINEDUC).

¿Qué es la violencia escolar?

La violencia escolar, también conocida como acoso o bullying, es una conducta intencional de hostigamiento o maltrato, continua y repetida en el tiempo, que uno o varios agresores ejercen en contra de una o varias víctimas. Esta violencia provoca graves consecuencias físicas, psicológicas, relacionales o materiales, y puede manifestarse a través de palabras, gestos, miradas, o actos directos e indirectos que causen daño.

¿Qué es la conducta suicida?

Las conductas suicidas abarcan un amplio espectro que incluye desde la ideación suicida, la planificación y la obtención de medios para llevar a cabo el acto, hasta el suicidio consumado (MINSAL, 2013; OPS & OMS, 2014). Todas estas manifestaciones comparten un común denominador: un profundo malestar psicológico que impide continuar con la vida, y en el cual no se vislumbran alternativas de solución o salida (OMS, 2001).

En algunos casos, puede existir una clara intención de terminar con la vida, mientras que en otros, la persona experimenta ambivalencia con sentimientos mezclados respecto al acto. La mayoría de las veces, el suicidio no surge de un deseo directo de morir, sino del sentimiento de no poder soportar seguir viviendo (OMS, 2000). La intencionalidad de las conductas suicidas es dinámica e inestable, pudiendo estar presente en un momento y desaparecer en otro (Barros et al., 2017; Fowler, 2012; Morales et al., 2017).

La conducta suicida se manifiesta de tres formas:

- **Ideación suicida:** Abarca un rango de pensamientos sobre la muerte, desde deseos de desaparecer o morir, hasta pensamientos de autolesión o planificación concreta de un suicidio.
- **Intento de suicidio:** Actos con los que una persona busca intencionalmente causarse daño hasta llegar a la muerte, sin lograr consumarla.
- **Suicidio consumado:** Cuando una persona, de manera voluntaria e intencional, pone fin a su vida. Este acto se caracteriza por su fatalidad y premeditación (MINSAL, 2019).

Factores de riesgo a considerar en el colegio:

- Conocimiento de intentos de suicidio previos por parte de estudiantes.

- Detección y diagnóstico de trastornos mentales en estudiantes.
- Conductas autolesivas.
- Acoso escolar (bullying) y ciberacoso.
- Consumo de alcohol y otras drogas.

12.2. Estrategias de prevención de maltrato, acoso escolar, violencia entre los miembros de la comunidad educativa y conductas suicidas o autolesivas.

a) Capacitación del personal:

Se implementarán capacitaciones para guías, auxiliares y administrativos sobre temas de convivencia educativa, manejo de conductas y prevención de violencia, con un enfoque en promover el bienestar de los estudiantes, usando técnicas de resolución de conflictos y mediación.

b) Educación y sensibilización sobre conducta suicida:

El equipo docente, asistentes de la educación y directivos del colegio recibirán formación específica sobre la identificación temprana y el manejo de conductas suicidas o autolesivas, asegurando una intervención adecuada y oportuna mediante programas preventivos de salud mental que enseñen a los estudiantes a gestionar sus emociones.

c) Plan de inducción del personal nuevo:

Se integrará esta temática en el plan de inducción para todo el personal nuevo, asegurando que los valores de convivencia positiva y prevención de conductas de riesgo sean transmitidos desde el inicio. Se alinearán a todo el personal con las políticas de bienestar y apoyo emocional.

d) Reflexión con los estudiantes:

Se promoverán espacios de reflexión en los salones, para que los estudiantes interioricen la importancia de la convivencia pacífica y el respeto mutuo, basados en los valores de la filosofía Montessori que guían la comunidad educativa, utilizando metodologías de autoevaluación y círculos de diálogo para reforzar la responsabilidad personal y comunitaria.

e) Reuniones de apoderados:

En cada reunión de apoderados, se incluirá la importancia del buen trato entre los miembros de la comunidad educativa, fomentando el compromiso de las familias con la convivencia positiva y el bienestar de los estudiantes.

f) Trabajo transversal sobre valores:

Los valores que promueven la convivencia positiva se trabajarán de manera transversal en todas las asignaturas, asegurando que temas como el respeto, la empatía y la solidaridad sean parte fundamental del aprendizaje de los estudiantes, integrando temas de derechos humanos, igualdad y resolución de conflictos en diversas áreas del currículum.

g) Promoción del buen trato:

El Colegio Barrie Montessori entiende el buen trato como un principio transversal que se cultiva durante todo el año, desde marzo a diciembre, en la vida diaria de los salones y en la comunidad educativa. Este enfoque se desarrolla en diversas instancias formativas, tales como:

- **Reuniones de comunidad**, donde se abordan experiencias, reflexiones y acuerdos que refuerzan la convivencia respetuosa.
- **Ejercicios de línea y prácticas Montessori**, que favorecen la autorregulación, la colaboración y la conciencia de grupo.

12.3. Protocolo de maltrato, acoso escolar, violencia entre los miembros de la comunidad educativa

Procedimiento para abordar situaciones de maltrato o acoso escolar o violencia entre los miembros de la comunidad educativa⁷.

12.4. Protocolo frente a riesgo suicida en estudiantes

Procedimiento para abordar situaciones de riesgo suicida en estudiantes⁸.

11. Promoción de la inclusión, la atención integral y la protección de los derechos de estudiantes con trastorno del espectro autista

En el Colegio Barrie Montessori, nos comprometemos a promover la inclusión educativa y social de nuestros estudiantes con Trastorno del Espectro Autista (TEA), reconociendo esta condición como una forma de neurodiversidad que puede manifestarse en desafíos en la interacción social, la comunicación, y en patrones de comportamiento o intereses específicos. La inclusión social y educativa implica asegurar la participación plena y efectiva de nuestros estudiantes, garantizando igualdad de condiciones y oportunidades para todos y todas. Reconocemos la neurodiversidad como parte de la variabilidad natural en nuestra comunidad educativa, respetando y valorando las diferentes formas en que cada estudiante procesa y aprende.

Nos esforzamos por fomentar una autonomía progresiva, respetando la capacidad de los estudiantes con TEA para ejercer sus derechos de acuerdo con su desarrollo y madurez. En línea con la Ley 21.545, priorizamos la detección temprana y el seguimiento continuo para asegurar un diagnóstico oportuno y el acompañamiento adecuado durante todo su proceso educativo.

Implementamos los ajustes razonables necesarios para garantizar su participación efectiva en el colegio. Estamos comprometidos con proporcionar un trato digno y respetuoso, aplicando un lenguaje claro y tomando medidas que protejan su privacidad y honra.

13.1 Conceptualización

a) Neurodiversidad:

Se reconoce como la variabilidad en el funcionamiento neurológico, entendida como parte natural de la diversidad humana. En este marco, las diferencias cognitivas como el TEA, TDAH, dislexia, entre otras, no se conciben exclusivamente como anomalías o patologías, sino como formas diversas de desarrollo y aprendizaje. Este enfoque

⁷ Ver Protocolo de maltrato, acoso escolar, violencia entre los miembros de la comunidad educativa, [anexo 1](#).

⁸ Ver protocolo frente a riesgo suicida en estudiantes, [anexo 2](#).

promueve la equidad y el respeto en el entorno educativo, orientando la acción institucional hacia la implementación de ajustes y apoyos pertinentes.

b) Barreras para el aprendizaje y la participación:

Se entienden como aquellos factores del entorno educativo que dificultan o limitan el acceso, la participación y el progreso de los estudiantes en su proceso de aprendizaje. Estas barreras pueden manifestarse en distintos ámbitos, como el físico, el social, el comunicativo o el pedagógico, y no se originan en las características del estudiante, sino en las condiciones del contexto. Su identificación y reducción son fundamentales para promover una educación inclusiva que responda a la diversidad del alumnado.

c) Ajustes razonables:

Son modificaciones necesarias en el entorno escolar, las metodologías de enseñanza o las evaluaciones para que los estudiantes con TEA puedan participar de manera equitativa. Esto incluye la adaptación del material didáctico, el uso de herramientas visuales y la flexibilidad en los métodos de evaluación. Este enfoque respalda un aprendizaje personalizado, asegurando que los estudiantes con necesidades educativas especiales puedan alcanzar su máximo potencial

d) Inclusión educativa:

La inclusión va más allá de la integración física en las salas de clases. Se trata de transformar el sistema educativo para garantizar que todos los estudiantes, independientemente de sus capacidades, participen activamente en el proceso educativo. La ley TEA promueve esta inclusión a través de un enfoque que respete las diferencias individuales, asegurando un entorno equitativo para todos.

13.2. Estrategias de prevención ante desregulaciones emocionales y conductuales

El Colegio Barrie Montessori implementa estrategias preventivas con el objetivo de fomentar un ambiente educativo inclusivo y respetuoso de la neurodiversidad, abordando de manera proactiva las desregulaciones emocionales y conductuales, y promoviendo la autorregulación en todos los estudiantes.

a) Estrategias Preventivas:

Capacitación para el personal: Se llevarán a cabo capacitaciones regulares dirigidas a todos los educadores y colaboradores del colegio, con el fin de mejorar la identificación temprana y el manejo adecuado de las desregulaciones emocionales y conductuales (DEC). Estas capacitaciones tendrán un enfoque específico en la atención a la neurodiversidad y el apoyo personalizado.

b) Entorno educativo adaptado:

Se trabajará en la creación de un entorno educativo que prevenga las desregulaciones emocionales, mediante ajustes razonables en las salas de clases y espacios comunes del colegio, asegurando que dichos espacios respondan a las diversas necesidades emocionales y conductuales de los estudiantes.

c) Plan de Apoyo al Aprendizaje y Participación Pedagógica:

Estos planes se orientan a la reducción de barreras educativas que puedan afectar la participación plena de los estudiantes.

Su diseño, implementación y seguimiento estarán a cargo del equipo de apoyo del colegio (psicopedagogía y profesionales afines), en coordinación con el equipo docente, las familias y, cuando corresponda, especialistas externos.

En este marco, se implementarán estrategias pedagógicas y de acompañamiento que fortalezcan las habilidades de los estudiantes para interactuar de manera efectiva en el entorno escolar, resguardando siempre un enfoque inclusivo y formativo.

d) Planes individualizados de acompañamiento emocional y conductual:

Para estudiantes con diagnóstico de Trastorno del Espectro Autista (TEA) u otras necesidades educativas especiales, se elaborarán planes individualizados de acompañamiento emocional y conductual, con un enfoque preventivo, formativo e inclusivo.

Estos planes serán diseñados, implementados y evaluados de manera colaborativa por el equipo de apoyo del colegio (psicopedagogía, psicología u otros profesionales pertinentes), en conjunto con los guías de salón y las familias, considerando siempre las características, necesidades y fortalezas del estudiante.

Los planes incluirán la identificación de desencadenantes de situaciones desafiantes, así como la definición de estrategias y acciones concretas de acompañamiento que deben implementar los adultos responsables, con el fin de favorecer la autorregulación, el bienestar emocional y la participación plena del estudiante en la vida escolar.

e) Intervención en situaciones desafiantes:

Los planes de acompañamiento incluirán acciones específicas para intervenir en situaciones desafiantes, con el fin de asegurar que las estudiantes reciban el apoyo necesario para regular sus emociones y mantener un entorno escolar seguro y respetuoso.

f) Colaboración con especialistas externos:

En aquellos casos donde sea necesario, el colegio facilitará la intervención de especialistas externos que, en conjunto con el equipo educativo y las familias, colaborarán para brindar una atención integral y coordinada a las estudiantes.

13.3. Protocolo de actuación

Procedimiento para abordar situación de desregulaciones emocional y conductual⁹.

⁹ Ver Protocolo de actuación para abordar situaciones de desregulación emocional y conductual, [anexo 3](#).

CAPÍTULO V SEGURIDAD Y RESGUARDO DE DERECHOS

1. Plan de Integral de Seguridad Escolar¹⁰

El Plan Integral de Seguridad Escolar (PISE) del Colegio Barrie Montessori tiene como propósito proteger a todos los miembros de la comunidad educativa, incluyendo estudiantes, personal docente, administrativo y visitantes, en situaciones de emergencia. Este plan aborda desde la prevención hasta la respuesta organizada y efectiva ante diversas contingencias.

1.1. Objetivos del PISE

- Proteger la integridad física y emocional de todos los integrantes de la comunidad educativa durante situaciones de emergencia.
- Reducir el impacto de eventos críticos en las instalaciones y recursos del colegio.
- Asegurar una respuesta coordinada y eficiente durante emergencias.

1.2. Componentes principales del PISE

- **Zonas de seguridad:** Identificación y señalización de áreas seguras dentro del establecimiento, como patios, cancha de pasto sintético y otras zonas exteriores, destinadas a la evacuación ordenada.
- **Vías de evacuación:** Rutas de evacuación claramente señalizadas y revisadas para garantizar la fluidez y seguridad en la movilización de las personas.
- **Procedimientos de actuación:** Normas específicas para gestionar distintos tipos de emergencias, como sismos, incendios y otras amenazas. En el caso de sismos, se implementará la señal de alarma y la evacuación siguiendo los protocolos predefinidos.

1.3. Capacitación y simulacros

- **Capacitación continua:** El colegio realizará capacitaciones periódicas para todo el personal y estudiantes, para asegurar que conozcan y apliquen correctamente los procedimientos de emergencia.
- **Simulacros regulares:** Se llevarán a cabo simulacros de evacuación para evaluar la preparación de la comunidad educativa y la eficacia de las rutas de evacuación y zonas de seguridad.

1.4. Revisión y actualización del PISE

El PISE será revisado y actualizado cuando sea necesario, ya sea tras simulacros, cambios normativos o cuando los eventos o circunstancias así lo requieran. Cualquier modificación se comunicará de manera formal a toda la comunidad educativa.

1.5. Equipos de respuesta y responsabilidad

- **Equipo de emergencia del colegio:** Formado por personal capacitado, que liderará las acciones de evacuación y asistencia durante emergencias.
- **Responsabilidades asignadas:** Cada miembro del equipo de respuesta tendrá roles

¹⁰ Ver Plan Integral de Seguridad.

específicos para asegurar una gestión eficiente de la situación, desde la activación de alarmas hasta la coordinación con servicios de emergencia externos.

2. Vulneración de derechos de los estudiantes

2.1. Conceptualización

Se entenderá por **vulneración de derechos** toda acción u omisión, habitual o no, que prive, amenace o afecte el ejercicio de los derechos de niños, niñas y adolescentes, comprometiendo su bienestar, integridad o desarrollo integral. Estas situaciones pueden ser constitutivas de delito o no, y pueden originarse tanto en el ámbito familiar como en otros contextos externos al establecimiento.

Para efectos del Reglamento Interno del Colegio Barrie Montessori, este apartado aborda de manera general la vulneración de derechos de niños, niñas y adolescentes, sin perjuicio de la existencia de protocolos específicos para situaciones que cuentan con regulación particular, tales como agresiones sexuales, hechos de connotación sexual u otras materias especialmente reguladas.

La comprensión y aplicación de este apartado se orientará por los principios fundamentales de la Convención sobre los Derechos del Niño y por la normativa nacional vigente, especialmente:

- **No discriminación.**
- **Interés superior del niño, niña y adolescente.**
- **Derecho a la vida, supervivencia y desarrollo.**
- **Respeto por la opinión del niño, niña y adolescente, de acuerdo con su edad y madurez.**

Para una adecuada comprensión de esta materia, se considerarán las siguientes definiciones:

Vulneración de derechos: toda acción u omisión que afecte o ponga en riesgo el ejercicio de los derechos de un niño, niña o adolescente.

Negligencia: falta de atención o cuidado por parte de las personas adultas responsables, que afecta o pone en riesgo la satisfacción de necesidades básicas, tales como alimentación, higiene, abrigo, salud, descanso, supervisión o educación.

Abandono: situación en que un niño, niña o adolescente se encuentra sin el resguardo, cuidado o acompañamiento necesario por parte de las personas adultas responsables.

Violencia intrafamiliar (VIF): toda acción u omisión ocurrida en el contexto familiar que afecte la integridad física, psíquica o emocional del niño, niña o adolescente. Incluye el maltrato directo y también la exposición a episodios de violencia entre personas adultas del hogar.

Sospecha de vulneración: existencia de señales, indicadores o antecedentes que permiten presumir una posible vulneración de derechos, aun cuando no exista confirmación de los

hechos.

Detección: identificación de señales, indicadores o antecedentes concretos que permiten advertir una posible situación de vulneración de derechos.

Develación: relato, manifestación o entrega de información realizada por el propio niño, niña o adolescente, o por un tercero, que da cuenta de una posible vulneración de derechos.

Sin perjuicio de la integralidad de todos los derechos de niños, niñas y adolescentes, en este ámbito se considerará especialmente relevante la protección de los siguientes derechos:

- **Derecho a la alimentación:** acceso oportuno y suficiente a una nutrición adecuada para el desarrollo integral.
- **Derecho a la salud:** acceso a atención de salud, cuidados básicos y condiciones que resguarden el bienestar físico y emocional.
- **Derecho a la educación:** acceso, permanencia y participación en el proceso educativo, en condiciones que favorezcan el aprendizaje y desarrollo.
- **Derecho a la protección contra la explotación económica y el trabajo infantil o adolescente que afecte su desarrollo o trayectoria educativa.**

Se considerarán, entre otras, como situaciones externas al colegio que pueden constituir vulneración de derechos:

- **Trabajo infantil o adolescente:** participación en actividades laborales que comprometan el desarrollo, bienestar o continuidad del proceso educativo.
- **Afectación del derecho a la educación:** impedimentos, restricciones u omisiones que dificulten el acceso, asistencia, permanencia o participación en la educación formal.
- **Negligencia, omisión o abandono:** falta de cuidados esenciales por parte de las personas adultas responsables, que puede manifestarse en carencias de higiene, alimentación, supervisión, atención de salud o ausentismo prolongado.
- **Violencia intrafamiliar:** situaciones de maltrato físico o psicológico, amenazas, hostigamiento, trato degradante o exposición a violencia en el hogar que afecten al niño, niña o adolescente.

El Colegio Barrie Montessori tiene la responsabilidad de observar, acoger, registrar y canalizar adecuadamente aquellas situaciones en que exista sospecha, detección o develación de una posible vulneración de derechos, resguardando siempre el interés superior del niño, niña o adolescente. Asimismo, cuando existan antecedentes que pudieren ser constitutivos de delito, deberá proceder conforme a la normativa vigente y a las obligaciones legales de denuncia que correspondan.

2.2. Estrategias de prevención de los derechos de los niños, niñas y adolescentes

Capacitación a la comunidad educativa:

El Colegio Barrie Montessori promoverá instancias de formación, sensibilización y actualización dirigidas a la comunidad educativa, orientadas a la identificación temprana y abordaje adecuado de situaciones que puedan constituir vulneraciones de derechos de niños,

niñas y adolescentes, tales como negligencia, abandono u otras situaciones de riesgo.

Estas acciones se desarrollarán conforme a la normativa vigente y a la planificación institucional del establecimiento, fomentando una cultura de protección, corresponsabilidad y actuación oportuna frente a posibles vulneraciones de derechos.

Estrategias de sensibilización y apoyo preventivo

El Colegio Barrie Montessori promoverá acciones de sensibilización, orientación y acompañamiento orientadas al autocuidado, la convivencia respetuosa, la expresión emocional y el conocimiento de los derechos de niños, niñas y adolescentes, dirigidas a estudiantes, familias y miembros de la comunidad educativa.

Estas acciones podrán desarrollarse mediante diversas instancias formativas, informativas o participativas, de acuerdo con las necesidades detectadas y la planificación institucional del establecimiento.

Apoyo emocional y conductual

Asimismo, el colegio favorecerá la implementación de estrategias de apoyo emocional y conductual que contribuyan al bienestar socioemocional de los estudiantes, fortaleciendo factores protectores como la autoestima, la resiliencia y la capacidad de pedir ayuda.

Estas estrategias se articularán con los equipos internos y, cuando corresponda, con redes de apoyo externas, resguardando siempre el interés superior del estudiante y el enfoque de derechos.

Incorporación en el Proyecto Educativo Institucional (PEI):

Integrar de forma continua actividades y acciones específicas en el Proyecto Educativo Institucional para promover el conocimiento y la protección de los derechos de los estudiantes, reforzando el compromiso de la comunidad educativa.

Red de apoyo y derivación:

El Colegio Barrie Montessori mantendrá disponible información actualizada sobre redes externas de protección y apoyo, tales como dispositivos locales de protección de derechos de niños, niñas y adolescentes, servicios de salud primaria y otras instituciones pertinentes, con el fin de orientar a la comunidad educativa respecto de los canales de apoyo y derivación disponibles en el territorio, cuando la situación lo amerite.

2.3. Protocolo de actuación

Procedimiento para abordar situación de vulneración de los derechos descritos en el apartado anterior¹¹.

¹¹ Ver Protocolo de actuación para abordar situaciones de vulneración de derechos descritas en el reglamento interno, [anexo 10](#).

3. Maltrato relevante, agresiones sexuales y hechos de connotación sexual en la comunidad educativa

3.1. Conceptualización

El maltrato relevante, las agresiones sexuales y los hechos de connotación sexual en la comunidad educativa comprenden todas aquellas conductas que atentan contra la integridad física, emocional y/o sexual de sus miembros, y tienen consecuencias graves para el desarrollo y bienestar de los involucrados. La comprensión de estos conceptos es fundamental para garantizar una adecuada prevención, actuación y protección de los estudiantes. A continuación, se definen los términos clave en el marco de la normativa chilena y de los protocolos internos del Colegio Barrie Montessori:

- **Maltrato relevante:** Se refiere a cualquier acción u omisión que cause daño físico, emocional o psicológico significativo a un miembro de la comunidad educativa, ya sea de manera aislada o reiterada. Este tipo de conducta incluye violencia física, abuso emocional, intimidación y negligencia grave. Conforme al artículo 403 Bis del Código Penal, si el maltrato es ejercido por una persona con un deber especial de cuidado o protección y resulta en daño corporal relevante, se sanciona con pena de presidio menor en su grado mínimo.
- **Agresiones sexuales:** Incluyen actos de naturaleza sexual realizados sin el consentimiento de la víctima, atentando contra su libertad e integridad sexual. Esto abarca desde tocamientos no consensuados hasta violaciones, contempladas en los artículos 361 al 374 bis del Código Penal chileno, así como el child grooming, definido en el artículo 366 quáter, que implica el acoso y la manipulación de menores con fines sexuales. Estos actos suelen implicar el uso de coerción, engaño o seducción y generan un impacto profundo en la estabilidad emocional y el desarrollo integral de las víctimas.
- **Hechos de connotación sexual:** Situaciones que, si bien pueden no constituir un delito formal, afectan el ambiente educativo al generar incomodidad, hostigamiento o intimidación. Estos hechos pueden incluir comentarios o actitudes de connotación sexual, gestos inapropiados o conductas que interfieran con el bienestar emocional de los estudiantes. La Guía Clínica para Atención de Niños, Niñas y Adolescentes Víctimas de Abuso Sexual¹² elaborada por el Ministerio de Salud y UNICEF define el abuso sexual infantil como la participación de un menor en actividades sexuales no acordes a su nivel evolutivo y desarrollo, involucrando manipulación o coerción.
- **Uso indebido de tecnología y ciberacoso:** En el contexto actual, el mal uso de tecnologías y redes sociales puede constituir una forma de acoso que amplifica el daño emocional y social. El ciberacoso (cyberbullying) incluye amenazas, difamación, divulgación de contenido íntimo sin consentimiento y otras conductas que deterioran la convivencia y vulneran los derechos de los estudiantes. La legislación chilena y los reglamentos internos refuerzan la necesidad de actuar contra estas prácticas, promoviendo un uso responsable y ético de la tecnología.
- **Producción y difusión de material inapropiado:** La creación, posesión y distribución de

¹² Ministerio de Salud & UNICEF. (2011). *Guía Clínica para la Atención de Niños, Niñas y Adolescentes Menores de 15 Años, Víctimas de Abuso Sexual*.

material pornográfico infantil es un delito grave tipificado en los artículos 366 quinquies y 374 bis del Código Penal chileno. Estos actos vulneran la seguridad y dignidad de los niños, niñas y adolescentes, y se consideran una de las formas más severas de abuso y explotación infantil.

- **Medidas de protección y responsabilidad institucional:** Estas conductas están absolutamente prohibidas en la comunidad educativa y deben ser abordadas de forma inmediata y conforme a los protocolos establecidos. La responsabilidad del colegio incluye garantizar la formación de un entorno seguro, fomentar la denuncia y asegurar el acompañamiento y protección de las víctimas. La comunidad educativa en su totalidad tiene el deber de colaborar en la identificación, prevención y respuesta ante estos casos, cumpliendo con la normativa vigente y los principios de protección infantil.

3.2. Estrategias de prevención de agresiones sexuales y hechos de connotación sexual a estudiantes

El Colegio Barrie Montessori aplica diversas estrategias de prevención alineadas con la normativa vigente y sus protocolos internos, buscando proteger y fortalecer la integridad de todos los estudiantes:

- a) **Resguardo en procesos de contratación:** Solicitud y actualización semestral del Certificado de Antecedentes para Fines Especiales y del Registro de Inhabilidades para Trabajar con Menores a todo el personal.
- b) **Fomento del autocuidado y conciencia en los estudiantes:** Talleres de autocuidado que enseñan a los estudiantes a reconocer conductas de riesgo y a buscar ayuda de manera efectiva. Se incluyen actividades sobre límites personales y reconocimiento de comportamientos inapropiados.
Capacitación del personal: Sesiones formativas en detección y prevención de situaciones de riesgo, integradas en el Plan de Gestión de Convivencia para asegurar una respuesta adecuada y oportuna.
- c) **Comunicación de los protocolos a la comunidad educativa:** Difusión clara y periódica de los pasos a seguir en caso de situaciones de abuso o hechos de connotación sexual, asegurando la participación y conocimiento de estudiantes, familias y personal del colegio.
- d) **Desarrollo del programa de afectividad y sexualidad:** Un enfoque integral que abarca desde Talleres 1 y 2 hasta las Academias (1° básico hasta educación media), fortaleciendo el desarrollo afectivo, el respeto mutuo y la creación de vínculos sanos.
- e) **Medidas adicionales de seguridad y uso de tecnología:**
 - i) Control estricto del acceso a las instalaciones y supervisión de áreas clave. Prohibición de contactos a través de redes sociales personales entre estudiantes y personal, protegiendo la privacidad y seguridad de los estudiantes.
 - ii) Incorporación de formaciones en competencias digitales para el uso seguro y responsable de la tecnología.

3.3. Protocolo de actuación

Procedimiento para abordar situaciones de maltrato relevante, agresiones sexuales y hechos

de connotación sexual a estudiantes¹³.

4. Consumo y porte de droga y alcohol en el establecimiento

4.1. Conceptualización

El consumo de drogas y alcohol por parte de los estudiantes tiene un impacto directo en su vida personal, familiar y social, limitando sus capacidades para aprender, interfiriendo con su comportamiento y afectando negativamente sus relaciones con los demás miembros de la comunidad educativa. El alcohol, aunque legal para adultos, es considerado una droga por su capacidad de alterar el sistema nervioso central y crear dependencia. De acuerdo con la ley chilena, el consumo de alcohol y drogas está estrictamente prohibido para menores de 18 años.

El Código Sanitario y la Ley N° 20.000, que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias psicotrópicas, establecen las bases legales para el control de estas sustancias y las sanciones correspondientes. Además, la Ley de Aula Segura (Ley N° 21.128) permite a los establecimientos educacionales tomar medidas inmediatas frente a actos que atenten contra la seguridad y la sana convivencia escolar, incluyendo situaciones relacionadas con el consumo y porte de drogas y alcohol.

El Colegio Barrie Montessori, en cumplimiento de estas normativas y en busca de proteger el bienestar de todos sus estudiantes, establece lo siguiente:

- **Prohibición absoluta:** No está permitido el consumo, porte, venta y/o tráfico de alcohol, drogas ilícitas, fármacos no prescritos, cigarrillos convencionales, electrónicos, vapeadores o cualquier dispositivo similar dentro del colegio o en actividades extracurriculares, formativas, deportivas, recreativas u otras.
- **Prohibición de asistencia bajo los efectos:** No se aceptará la presencia de ninguna persona bajo los efectos de alcohol o drogas en las dependencias del colegio ni en actividades en las que los estudiantes participen representando al colegio.
- **Denuncia de conductas constitutivas de delitos:** Las acciones vinculadas al consumo, porte o tráfico de drogas y/o alcohol que sean constitutivas de delito serán denunciadas a las autoridades competentes, conforme a la ley.

El incumplimiento de estas disposiciones puede acarrear medidas disciplinarias sancionatorias internas, que podrían incluir la aplicación de medidas contempladas en la Ley de Aula Segura, además de las consecuencias legales pertinentes. El colegio refuerza su compromiso mediante programas preventivos y la colaboración activa con las familias y organismos externos para educar y proteger a los estudiantes, promoviendo un entorno seguro y libre de sustancias.

4.2. Estrategias de prevención de consumo y porte de droga y alcohol

El Colegio Barrie Montessori implementa un enfoque integral y proactivo para prevenir el consumo y porte de drogas y alcohol entre sus estudiantes, basándose en principios de prevención y otras prácticas reconocidas. Estas estrategias buscan proteger la integridad de los estudiantes y fomentar un entorno seguro y saludable. Las principales acciones incluyen:

¹³ Ver protocolo de actuación para abordar situaciones de maltrato relevante, agresiones sexuales y hechos de connotación sexual a estudiantes, [anexo 5](#).

a) Programas de educación preventiva:

Desarrollar programas educativos adaptados a cada nivel de enseñanza que aborden los riesgos y efectos del consumo de sustancias. Estos programas se complementan con talleres y charlas impartidas por expertos, para concientizar sobre los peligros y las implicancias legales del consumo de drogas y alcohol.

b) Capacitación del personal:

Ofrecer formación periódica al personal docente y de apoyo para identificar señales de consumo y responder de manera efectiva y empática, siguiendo los protocolos internos.

c) Fortalecimiento del entorno educativo:

Implementar políticas de puertas abiertas con los padres y apoderados para facilitar el diálogo y la cooperación en la prevención. El colegio también incentiva a través del centro de familias, actividades deportivas, artísticas y culturales para promover un uso positivo del tiempo libre y fortalecer la participación de los estudiantes en actividades sanas.

d) Monitoreo y apoyo psicosocial:

Contar con un equipo de apoyo psicosocial que realice seguimiento y ofrezca intervenciones tempranas a los estudiantes y sus familias, asegurando un enfoque integral en la atención y el apoyo necesario.

e) Comunicación de protocolos y concienciación:

Informar a la comunidad educativa sobre los protocolos y procedimientos relacionados con el consumo y porte de drogas y alcohol, asegurando que todos conozcan las consecuencias y el proceso de denuncia y respuesta.

Estas estrategias no solo buscan prevenir el consumo de sustancias, sino también fomentar un entorno educativo colaborativo y seguro, en el que los estudiantes se sientan valorados y protegidos.

4.3. Protocolo de actuación

Procedimiento para abordar situación de consumo y porte de droga y alcohol¹⁴

5. Accidentes escolares

5.1. Conceptualización

Un accidente escolar se define como cualquier evento imprevisto, repentino y fortuito que afecta la salud física o psicológica de un estudiante, pudiendo provocar lesiones visibles u otras consecuencias. Estos incidentes pueden ocurrir durante la jornada escolar, ya sea en las instalaciones del colegio o en actividades organizadas fuera del establecimiento, como salidas pedagógicas y eventos deportivos.

El Colegio Barrie Montessori se compromete a garantizar un entorno seguro y a actuar de manera rápida y eficaz en caso de accidentes, priorizando el "interés superior del niño" y la protección de sus derechos. Todos los miembros de la comunidad educativa, incluyendo profesores, asistentes y asistentes de convivencia escolar, deben conocer y seguir los

¹⁴ Ver protocolo de actuación frente a drogas y alcohol, [anexo 6](#).

protocolos de atención y prevención establecidos para asegurar una respuesta inmediata y coordinada.

El protocolo de actuación en caso de accidente incluye la evaluación de la gravedad de la lesión, la inmovilización del estudiante si es necesario, la notificación a los encargados correspondientes y, especialmente, la comunicación con la familia para coordinar el traslado al centro de atención médica adecuado y garantizar que los padres o apoderados estén informados en todo momento sobre el estado del estudiante y las medidas tomadas.

El personal del colegio, como los profesores y asistentes, son responsables de evaluar la situación, proporcionar la atención inicial y coordinar las acciones pertinentes, incluyendo la comunicación con los apoderados y la posible derivación a un centro asistencial. El registro y seguimiento de los incidentes deben ser documentados adecuadamente para garantizar una atención eficiente y la mejora continua de los protocolos.

El Colegio Barrie Montessori también realiza ejercicios de evacuación y mantiene medidas de prevención, como botiquines de primeros auxilios para asegurar una respuesta adecuada en caso de emergencias.

5.2. Servicios generales que se realizan en la zona de Primeros Auxilios

La sala de Primeros Auxilios del Colegio Barrie Montessori está equipada y organizada para brindar atención inmediata y oportuna a los estudiantes en caso de accidentes o situaciones de emergencia. Los servicios generales que se realizan incluyen:

1. Evaluación y atención primaria:

- Realización de una evaluación inicial de la situación para determinar la gravedad de la lesión o el malestar del estudiante.
- Prestación de primeros auxilios básicos, como la limpieza y desinfección de heridas, aplicación de vendajes y control de hemorragias leves.

2. Estabilización y preparación para traslado:

- Inmovilización de lesiones más serias y estabilización del estudiante hasta que llegue la atención médica especializada, si es necesario.
- Coordinación para el traslado al centro de atención médica correspondiente, informando de manera inmediata a los apoderados.

3. Atención de malestares generales:

- Asistencia en casos de malestares menores, como dolores de cabeza, fiebre, vómitos o desregulación emocional, brindando un espacio seguro y tranquilo para la recuperación.
- Administración de medicamentos únicamente si está autorizado previamente por los padres o apoderados.

4. Comunicación con la familia:

- Contacto inmediato con los apoderados para informar sobre la situación del estudiante, los procedimientos realizados y las decisiones tomadas, asegurando un flujo de comunicación claro y constante.

5. Registro de incidentes y seguimiento:

- Registro detallado de cada atención prestada, manteniendo un historial actualizado para el monitoreo de la salud del estudiante.
- Seguimiento de la evolución del estudiante, cuando sea necesario, para garantizar una recuperación adecuada.

5.3. Consideraciones especiales

El Colegio Barrie Montessori reconoce que algunos casos requieren consideraciones especiales debido a la naturaleza de las condiciones de salud de los estudiantes, la complejidad de los accidentes o las particularidades del entorno educativo. Estas consideraciones incluyen:

1. Atención a estudiantes con condiciones de salud preexistentes

Los estudiantes con condiciones de salud crónicas o necesidades médicas específicas deben tener su *ficha de salud* actualizada, que incluya detalles relevantes como alergias, medicamentos que toman regularmente y procedimientos de emergencia específicos; todo lo anterior acompañado del certificado o prescripción médica correspondiente, timbrada y firmada por el médico tratante.

2. Protocolos para condiciones graves o emergencias complejas

En situaciones que impliquen desmayos, convulsiones, golpes en la cabeza, dificultades respiratorias u otras emergencias graves, trasladar inmediatamente al centro asistencial más cercano.

Un adulto de la comunidad educativa debe acompañar al estudiante en el traslado al centro asistencial, asegurando su seguridad y bienestar durante todo el proceso.

3. Gestión de incidentes durante actividades extracurriculares y fuera del establecimiento

Se debe garantizar que haya personal capacitado en primeros auxilios presente durante salidas pedagógicas, actividades deportivas y otros eventos fuera del colegio.

Los procedimientos de atención y comunicación con los apoderados deben aplicarse con la misma rigurosidad que en el establecimiento.

4. Medicación y tratamientos autorizados:

Como norma general, el Colegio Barrie Montessori no administra medicamentos a los estudiantes durante la jornada escolar.

De manera excepcional, y únicamente cuando sea estrictamente necesario para resguardar la salud del estudiante, el establecimiento podrá colaborar en la administración de medicación de emergencia, tales como inhaladores, autoinyectores de epinefrina u otros tratamientos similares, siempre que se cumplan las siguientes condiciones:

- Existencia de prescripción médica vigente, timbrada y firmada por el médico tratante.
- Autorización escrita y expresa del padre, madre o apoderado, mediante un documento institucional acordado previamente con el colegio.
- Entrega de un protocolo individual de actuación, que indique claramente dosis, forma de administración y situaciones en que corresponde su uso.
- Designación de personal autorizado por el colegio para colaborar en la administración, sin que ello implique asumir funciones clínicas o médicas.

Los medicamentos de uso habitual, preventivo o de salud mental (psicofármacos, ansiolíticos u otros similares) no serán administrados por el colegio, salvo situaciones excepcionales debidamente evaluadas por el equipo directivo, con respaldo médico y acuerdo formal previo con la familia.

La medicación de emergencia deberá mantenerse fuera del alcance de los estudiantes, debidamente rotulada con el nombre del estudiante y las instrucciones de uso, y su utilización

será informada oportunamente a la Dirección y al guía del salón, dejando registro del procedimiento realizado.

5. Confidencialidad y respeto a la privacidad:

Toda la información médica y las intervenciones realizadas deben manejarse con total confidencialidad, garantizando el respeto a la privacidad del estudiante y su familia.

Solo el personal autorizado y los apoderados deben tener acceso a los registros médicos y detalles del tratamiento.

5.4. Protocolo de accidentes escolares

Procedimiento para abordar accidentes escolares¹⁵.

6. Medidas orientadas a garantizar la higiene del establecimiento educacional

El Colegio Barrie Montessori implementa una serie de medidas para asegurar un ambiente higiénico y seguro para toda la comunidad educativa, reforzando el cumplimiento de la normativa vigente y adaptándose a las mejores prácticas en salud y seguridad:

6.1. Limpieza y desinfección constante

La limpieza diaria de aulas, pasillos, baños y espacios comunes es realizada por personal auxiliar capacitado.

Las superficies de contacto frecuente, como mesas, sillas, pasamanos y pizarras, son desinfectadas varias veces al día para minimizar el riesgo de transmisión de enfermedades.

6.2. Medidas preventivas para evitar enfermedades contagiosas

Durante brotes de enfermedades transmisibles, como COVID-19 u otras definidas por la autoridad sanitaria, el colegio reforzará las prácticas de higiene y prevención, tales como el lavado frecuente de manos, la desinfección regular de espacios, el uso de mascarillas cuando corresponda y otras medidas que indiquen los organismos competentes.

La comunidad educativa será informada oportunamente de los protocolos de vigilancia epidemiológica vigentes, conforme a las directrices del Ministerio de Salud y la SEREMI de Salud correspondiente.

Con el fin de resguardar el bienestar de toda la comunidad educativa, se establecen las siguientes consideraciones generales:

- Los estudiantes no deben asistir al colegio cuando presenten síntomas activos de posible enfermedad contagiosa, tales como fiebre, vómitos, diarrea, decaimiento general u otros síntomas compatibles con cuadros virales o infecciosos.
- En caso de que un/a estudiante manifieste síntomas durante la jornada escolar, el establecimiento contactará al apoderado/a para el retiro oportuno del estudiante, resguardando su bienestar y el del resto de la comunidad.
- Los padres, madres o apoderados deberán informar oportunamente al colegio cuando

¹⁵ Ver protocolo de accidentes escolares, [anexo 7](#).

un/a estudiante presente síntomas de una enfermedad contagiosa, utilizando los canales formales de comunicación.

- Para el reingreso al establecimiento, el colegio podrá solicitar un certificado médico que indique que el estudiante ha sido evaluado y se encuentra en condiciones de retornar, cuando la situación sanitaria así lo amerite.
- El colegio implementará medidas de limpieza y desinfección reforzada de espacios y materiales, utilizando productos autorizados por el Ministerio de Salud.
- En caso de brotes o situaciones sanitarias relevantes, se establecerán protocolos claros de comunicación con las familias y un seguimiento coordinado, en articulación con las autoridades sanitarias cuando corresponda.

6.2.3. Reincorporación de estudiantes tras recuperación de enfermedad

En Barrie, la reincorporación de niños y niñas después de una inasistencia prolongada por enfermedad se maneja con un enfoque que garantiza su bienestar y una transición efectiva de regreso al colegio. A continuación, se detalla el proceso de reintegración:

- Antes de que un niño o niña regrese al establecimiento, es obligatorio presentar un certificado médico que confirme su estado de salud y su aptitud para reintegrarse. Este certificado puede ser un alta médica, una licencia que indique la fecha de término del reposo o un diagnóstico que confirme que la enfermedad ya no es contagiosa.
- El equipo del colegio mantendrá una comunicación constante con los padres o apoderados del niño o niña ausente, informándoles sobre el proceso de reintegración y las actividades realizadas durante la ausencia. Además, se conversarán los ajustes necesarios para facilitar una reincorporación respetuosa para el niño o niña.
- En caso de ser necesario, se ofrecerá un proceso de reincorporación gradual y personalizado. Este proceso puede incluir períodos de adaptación progresiva, apoyo emocional adicional y actividades de aprendizaje adaptadas a las necesidades individuales del niño o niña, con el fin de asegurar una reincorporación completa y sin contratiempos.
- Una vez reintegrado, se llevará a cabo un seguimiento cercano del bienestar físico y emocional del niño o niña. El personal estará atento a cualquier necesidad que pueda manifestar, garantizando un entorno seguro y afectuoso que promueva su bienestar integral.
- Se reforzará la importancia de las prácticas de higiene entre los niños, niñas y el personal, como el lavado frecuente de manos y el uso adecuado de pañuelos desechables. Estas medidas preventivas son fundamentales para evitar la propagación de enfermedades y mantener un entorno educativo saludable.

6.3. Consideraciones referente al uso de medicamentos

En caso de que un estudiante se encuentre bajo tratamiento médico y el horario de administración del medicamento coincida dentro de la jornada escolar, se seguirán las siguientes orientaciones:

- Se debe considerar que sólo se suministrarán medicamentos prescritos con receta médica, señalando el nombre del niño/niña, dosis, horario y duración del tratamiento.
- Los medicamentos que deban ser administrados cada doce horas o una vez al día deberían administrarse en el hogar, por tanto sólo se considerarán aquellos cuya periodicidad indique menos de 8 horas entre cada dosis.

- Es responsabilidad de la familia entregar el medicamento a la guía del salón en sus manos, así como también solicitarlo a la hora de salida.
- El/La guía del salón se encargará de guardar el medicamento en un lugar óptimo y seguro.
- Desde 1° básico de niños hasta enseñanza media no se permitirá el envío de medicamentos dentro de la mochila o pertenencias que queden al alcance de los estudiantes.
- Se debe adjuntar la copia de la prescripción médica a la ficha del niño o niña, firmada por el apoderado.
- Si el horario de administración coincide con el horario de entrada o salida, es responsabilidad del adulto que entrega o retira al estudiante administrar el medicamento. Si se administra dentro del establecimiento educativo, se debe entregar el certificado médico correspondiente a cada docente de salón dirección indicando el nombre del niño/niña, dosis, horario y duración del tratamiento. No está permitido administrar medicamentos sin prescripción médica dentro del establecimiento.
- En casos de enfermedades crónicas o riesgo vital, las familias deberán firmar un anexo de responsabilidad eximiendo al establecimiento de consecuencias médicas imprevistas.

6.4. Manejo de residuos

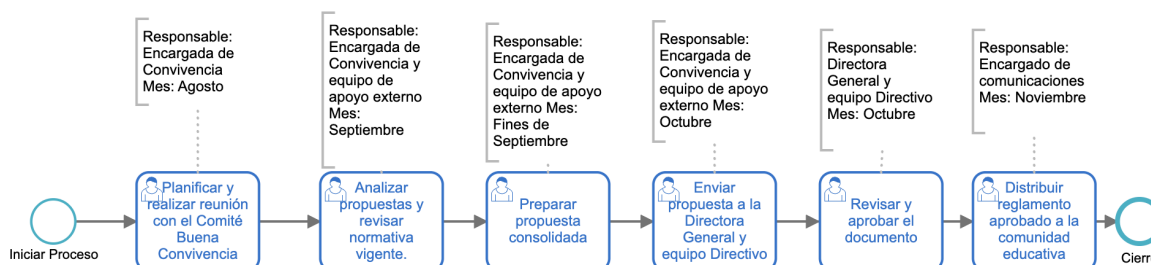
Se dispone de contenedores de basura diferenciados para facilitar la gestión de residuos y evitar la acumulación de desechos que puedan ser foco de infecciones.

Los basureros son limpiados y desinfectados regularmente, y se programan lavados profundos cada 15 días para garantizar su correcta higiene.

CAPÍTULO VI APROBACIÓN, MODIFICACIONES, ACTUALIZACIÓN Y DIFUSIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO

1. Actualización y/o modificación

1.1. Procedimiento de actualización regular



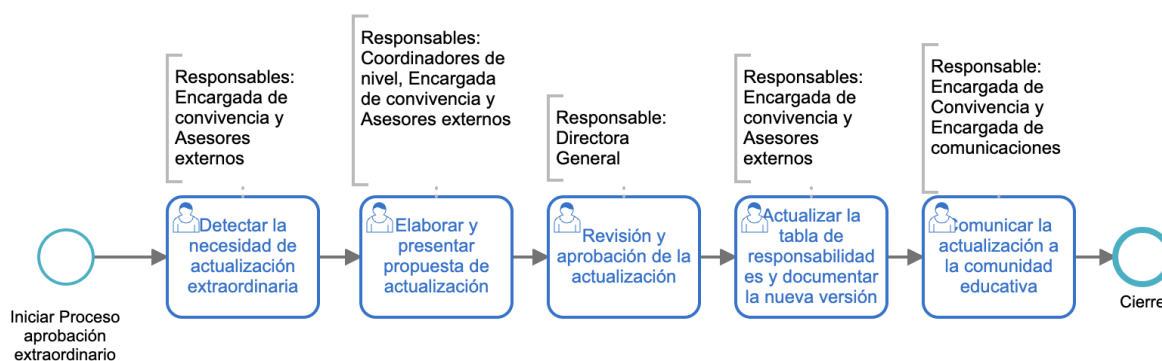
1.1.1. Descripción del procedimiento

A continuación, se detalla el procedimiento para la revisión y actualización del reglamento interno, incluyendo los pasos y responsabilidades asignadas a cada fase del proceso:

- 1. Planificar y realizar reunión con el Comité Buena Convivencia (Agosto):** La Encargada de Convivencia será responsable de planificar y llevar a cabo una reunión con el Comité de Buena Convivencia. Esta reunión se realizará en agosto y tiene como objetivo reunir propuestas de mejora o modificación del reglamento, basadas en la experiencia del primer semestre.
- 2. Analizar propuestas y revisar normativa vigente (Septiembre):** Durante septiembre, la Encargada de Convivencia, junto con el equipo de asesores externos, analizará las propuestas presentadas por el Comité. Este análisis incluirá la revisión de la normativa legal vigente para asegurar que las modificaciones cumplan con las leyes actuales.
- 3. Preparar propuesta consolidada (Fines de Septiembre):** Al finalizar el mes de septiembre, la Encargada de Convivencia y el equipo de asesores externos se encargarán de preparar un documento consolidado que incluya todas las propuestas revisadas y modificadas. Este documento será la base para la presentación a la Directora y el equipo directivo (encargado de finanzas y directora administrativa).
- 4. Enviar propuesta a la Dirección y equipo para revisión (Octubre):** En octubre, la Encargada de Convivencia enviará la propuesta consolidada a la Directora y al equipo directivo. La Dirección revisará el documento para garantizar que esté completo y cumpla con los estándares establecidos, pudiendo solicitar ajustes si es necesario.
- 5. Revisar y aprobar el documento (Octubre):** El equipo directivo, liderado por la Directora, llevarán a cabo la revisión final del documento en octubre. Una vez conformes con las modificaciones, se procederá a la aprobación del reglamento, lo que permitirá avanzar al siguiente paso.
- 6. Socializar el reglamento interno aprobado a la comunidad educativa (Noviembre):** Finalmente, la Encargada de Convivencia, con apoyo del equipo de comunicaciones, se encargará de socializar el reglamento aprobado a toda la comunidad educativa en noviembre. La persona encargada de comunicaciones subirá el reglamento a la página web del colegio y revisará el diseño, mientras que la Encargada de Convivencia se asegurará de que una copia impresa esté disponible en la dirección del colegio.

Además, al momento de la matrícula y con la firma del contrato de prestación de servicios, se considerará que el reglamento ha sido conocido y aprobado por la comunidad educativa.

1.2. Procedimiento de Actualización Extraordinario



1.2.1 Descripción del Procedimiento

A continuación, se detalla el procedimiento de actualización extraordinaria del reglamento interno, incluyendo los pasos y responsabilidades asignadas a cada fase del proceso:

- 1. Detectar la necesidad de actualización extraordinaria:** Los coordinadores de nivel, con el apoyo de la Encargada de Convivencia y de asesores externos, serán responsables de identificar y evaluar situaciones que requieran una modificación del reglamento fuera del procedimiento regular. Esto incluye cambios en la normativa educacional o circunstancias excepcionales que justifiquen una revisión urgente.
- 2. Elaborar y presentar propuesta de actualización:** La Encargada de Convivencia, con la colaboración de los asesores externos, elaborará una propuesta de actualización que será presentada a dirección en un plazo máximo de 20 días hábiles desde la detección de la necesidad. Esta propuesta deberá abordar todos los aspectos relevantes y cumplir con los estándares legales.
- 3. Revisión y aprobación de la actualización:** La Directora revisará la propuesta de actualización y evaluará su pertinencia y cumplimiento con la normativa vigente. Podrá aprobar directamente o solicitar ajustes adicionales si lo considera necesario, asegurando que la actualización sea adecuada y conforme a los requisitos legales.
- 4. Actualizar la tabla de responsabilidades y documentar la nueva versión:** Una vez aprobada la actualización, la Encargada de Convivencia, con el apoyo de asesores externos, actualizará la tabla de responsabilidades e indicará la nueva versión en la revisión del documento.
- 5. Comunicar la actualización a la comunidad educativa:** Finalmente, la Encargada de Convivencia, con el apoyo del encargado/a de comunicaciones, socializará la actualización a toda la comunidad educativa. El reglamento actualizado se subirá a la página web del colegio y se dejará una copia impresa en la dirección para que los apoderados puedan consultarla si es necesario.

6.3. Difusión

Para asegurar una adecuada difusión del reglamento interno aprobado, el reglamento se subirá a la página web del colegio y se dejará una copia impresa en dirección para consulta de

los apoderados. Sumado a lo anterior, se compartirá acceso a la versión digital del documento a cada familia mediante un correo electrónico.

Al momento de firmar el contrato de prestación de servicios, la madre, padre y/o apoderado declara conocer y aceptar íntegramente el contenido del presente documento, incluyendo los valores que promueve, los principios en los que se sustenta, sus normas de convivencia y protocolos de actuación. Esta confirmación implica un compromiso con la comunidad educativa, así como con la construcción conjunta de un ambiente respetuoso, seguro y alineado con el proyecto educativo institucional.

ANEXOS.

1. Protocolo de actuación para abordar situaciones de maltrato, acoso escolar o violencia entre los miembros de la comunidad educativa.

1.1. Objetivo.

Establecer un procedimiento claro y eficiente para abordar situaciones de maltrato, acoso y violencia entre los integrantes de la comunidad educativa, con el fin de garantizar un ambiente seguro, respetuoso y propicio para el desarrollo integral de los estudiantes. Este protocolo busca:

- Promover la convivencia pacífica y prevenir actos de violencia, tanto física como psicológica, en coherencia con la filosofía Montessori y la Educación para la Paz.
- Proteger los derechos y el bienestar de las personas involucradas, asegurando un proceso justo, equitativo y con debido proceso.
- Definir las responsabilidades de los distintos actores de la comunidad en la identificación, reporte y resolución de casos.
- Establecer medidas formativas en todos los niveles y, cuando sea necesario, medidas sancionatorias, las cuales se aplicarán sólo a partir de 1° básico en adelante, siempre con proporcionalidad y gradualidad, resguardando la edad y etapa de desarrollo de los estudiantes.

1.2. Alcance

Este protocolo se aplica a todas las situaciones de maltrato, acoso y violencia que se presenten en el entorno de la comunidad educativa, entendida como:

- Entre estudiantes: en espacios físicos del colegio o en entornos virtuales (redes sociales, mensajería, plataformas digitales), incluso si ocurren fuera del horario escolar, *cuando los hechos tengan un impacto directo en la vida educativa o en la convivencia de la comunidad escolar*, esto incluye interacciones mediadas por dispositivos digitales, uso de celulares, redes sociales y herramientas de inteligencia artificial.
- Entre estudiantes y apoderados: dentro o fuera del colegio, cuando impacten en la vida educativa.
- Entre estudiantes y personal docente o administrativo: en cualquier contexto que afecte la confianza, el respeto mutuo o el bienestar.
- Entre adultos de la comunidad educativa: cuando alteren el clima de convivencia del colegio.
- El colegio podrá aplicar este protocolo frente a hechos ocurridos: dentro del establecimiento; en actividades escolares o extracurriculares; en trayectos asociados a la actividad escolar; en entornos digitales o redes sociales cuando los hechos afecten la convivencia escolar; y fuera del establecimiento cuando los hechos tengan un impacto directo en la vida educativa o en la convivencia de la comunidad escolar.

Este protocolo aplica para educación básica y media, aplicando en todos los cursos y ciclos que actualmente imparte el Colegio y en aquellos que se incorporen en el futuro, conforme a su Proyecto Educativo. Incluye clases regulares, talleres, actividades extraprogramáticas, salidas pedagógicas, actividades deportivas y celebraciones.

1.3. Documentos de referencia

- a) Decreto con Fuerza de Ley N°2, de 20 de julio de 2010, del Ministerio de Educación, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley General de Educación.
- b) Ley N°20.536, de 17 de septiembre de 2011, del Ministerio de Educación, Sobre Violencia Escolar.
- c) Ley N°21.013, de 6 de junio de 2017, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, que tipifica un nuevo delito de maltrato y aumenta la protección de personas en situación especial.
- d) Ley N°21.128, de 27 de diciembre de 2018, del Ministerio de Educación, Aula Segura.
- e) Decreto Supremo N°315, de 29 de junio de 2011, que reglamenta requisitos de adquisición, mantención y pérdida del reconocimiento oficial del Estado a los establecimientos educacionales de educación parvularia, básica y media.
- f) Resolución Exenta N°482, de 22 de junio de 2018, de la Superintendencia de Educación, que aprueba circular sobre reglamentos internos de establecimientos de enseñanza básica y media.
- g) Dictamen N°52, de 17 de febrero de 2020, de la Superintendencia de Educación, sobre la aplicación de la Ley N°21.128 Aula Segura y los procedimientos de expulsión.
- h) Circular N°586, de 27 de diciembre de 2023, de la Superintendencia de Educación, sobre desregulación emocional y conductual.
- i) Ley N°20.609, de 12 de julio de 2012, que establece medidas contra la discriminación (Ley Zamudio).
- j) Ley N°20.422, de 10 de febrero de 2010, que establece normas sobre igualdad de oportunidades e inclusión social de personas con discapacidad.
- k) Ley N°21.545, de 10 de abril de 2023, que resguarda los derechos de las personas con Trastorno del Espectro Autista (Ley TEA).
- l) Política Nacional de Convivencia Educativa 2024–2030, de abril de 2024, del Ministerio de Educación, Subsecretaría de Educación, División de Educación General.
- m) Ley N°21.643 (Ley Karin) sobre acoso laboral, aplicable a adultos de la comunidad educativa.

1.4. Definiciones.

- a. **Acoso escolar (bullying):** es toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado, realizada fuera o dentro del establecimiento educacional, por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro

medio, tomando en cuenta su edad y condición, conforme al artículo 16 B de la Ley N°20.536.

Elementos característicos del acoso escolar:

- Reiteración de las conductas en el tiempo.
- Existencia de una situación de superioridad o indefensión.
- Afectación relevante a la integridad física, psíquica o social del estudiante afectado.
- Posibilidad de verificarse dentro o fuera del establecimiento, incluyendo medios tecnológicos.

- b. **Ciberacoso (ciberbullying):** Forma de acoso escolar que se realiza por medios tecnológicos o digitales, dentro o fuera del establecimiento educacional, consistente en acciones u omisiones de agresión u hostigamiento reiterado entre estudiantes, ejecutadas mediante redes sociales, mensajería, plataformas digitales, difusión de imágenes, audios, videos u otros medios tecnológicos, valiéndose de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, y que le provoquen maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave.
- c) **Delito:** hecho u omisión que la ley penal tipifica y sanciona. Para efectos de este protocolo, se entenderá que existe un hecho que puede revestir caracteres de delito cuando, de los antecedentes disponibles, aparezcan indicios de una conducta que pudiera ser constitutiva de ilícito penal. En tales casos, el establecimiento deberá adoptar de inmediato las medidas de resguardo que correspondan, dejar registro de los antecedentes y efectuar la denuncia ante la autoridad competente cuando la normativa así lo exija, sin perjuicio de la continuación del procedimiento interno para efectos de protección, acompañamiento y convivencia escolar.
- d) **Denuncia:** comunicación formal o verbal mediante la cual cualquier integrante de la comunidad educativa, o un tercero, pone en conocimiento del colegio o de la autoridad competente hechos que puedan constituir maltrato, acoso escolar, violencia, vulneración de derechos o incluso hechos que puedan revestir caracteres de delito.

Para efectos de este protocolo, la denuncia puede ser:

i. **Denuncia interna:** aquella que se presenta ante el establecimiento educacional, por medio de la Encargada de Convivencia Escolar, Dirección u otro canal formal definido por el colegio, con el objeto de activar el presente protocolo, adoptar medidas de resguardo e iniciar la evaluación o investigación que corresponda.

ii. **Denuncia externa:** aquella que se presenta ante organismos o autoridades fuera del establecimiento, tales como Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones, Ministerio Público, Tribunal de Familia, Superintendencia de Educación u otros órganos competentes, cuando la naturaleza de los hechos así lo exija o permita.

La denuncia podrá efectuarse por escrito o verbalmente y deberá registrarse por el establecimiento de manera íntegra y objetiva, dejando constancia de la fecha, de quien la formula, de los hechos informados y de las medidas iniciales adoptadas, cuando corresponda.

- e. **Maltrato escolar:** toda acción u omisión de violencia física, verbal, psicológica, social o digital, cometida entre estudiantes, que provoca afectación en la convivencia escolar o en el bienestar de uno o más estudiantes, y que puede presentarse de manera puntual o aislada, sin configurar necesariamente acoso escolar.
El maltrato escolar podrá calificarse según:
- a) **su gravedad**, como maltrato leve o maltrato grave; y
 - b) **su forma de manifestación**, como maltrato físico, emocional o psicológico, social o digital, según corresponda.
- f. **Maltrato grave:** forma de maltrato escolar, única o reiterada, que afecta de manera intensa o relevante la integridad física, psíquica, emocional o social de una persona y requiere una intervención inmediata de resguardo.
- g. **Maltrato leve:** forma de maltrato escolar caracterizada por una afectación puntual, de baja intensidad y sin consecuencias graves, que puede ser abordada mediante medidas formativas, restaurativas o de acompañamiento.
- h. **Maltrato emocional o psicológico:** forma de maltrato escolar que se manifiesta mediante acciones u omisiones verbales, gestuales, conductuales o sociales que generan humillación, temor, aislamiento, desvalorización o afectación en el bienestar emocional o psíquico de una persona.
- i. **Maltrato físico:** forma de maltrato escolar que se manifiesta mediante acciones u omisiones que afectan o ponen en riesgo la integridad física o corporal de una persona, generando dolor, lesión, daño o menoscabo.
- j. **Comunidad educativa:** agrupación de personas que, inspiradas en un propósito común, integran el establecimiento educacional y contribuyen a la formación y al logro de aprendizajes de todos los estudiantes, propendiendo a su pleno desarrollo espiritual, ético, moral, afectivo, intelectual, artístico y físico. La comunidad educativa expresa este propósito compartido en la adhesión al Proyecto Educativo Institucional y a las normas de convivencia contenidas en el Reglamento Interno. Está integrada por estudiantes, padres, madres y apoderados, profesionales de la educación, asistentes de la educación, equipos directivos y sostenedor.
- k. **Debido proceso:** procedimiento mediante el cual el establecimiento garantiza a las personas involucradas el derecho a ser oídas, presentar antecedentes y descargos, recibir un trato digno y respetuoso, y obtener una decisión fundada, objetiva, imparcial, proporcional y adoptada dentro de un plazo razonable, de conformidad con el Reglamento Interno y la normativa educacional vigente.
- l. **Eta de descargos:** fase del procedimiento en la que la persona respecto de la cual se investigan los hechos es informada de los antecedentes que la involucran y tiene la oportunidad de ser oída, presentar su versión de lo ocurrido, formular observaciones y acompañar los antecedentes que estime pertinentes, antes de la adopción de una

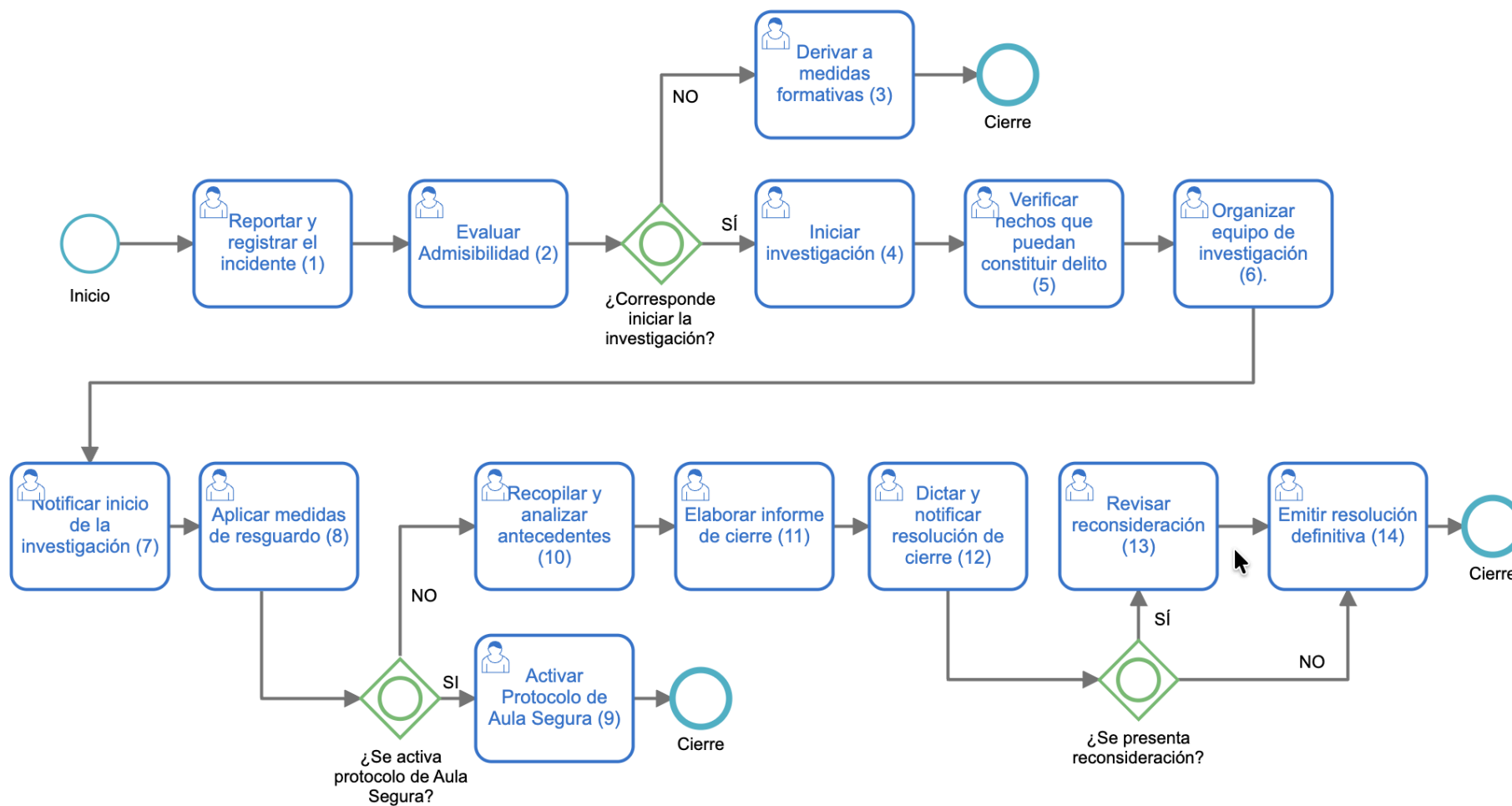
decisión o medida.

- m. **Notificaciones:** comunicaciones formales y fehacientes mediante las cuales el colegio pone en conocimiento de las personas involucradas las actuaciones, decisiones, medidas o resoluciones dictadas en el marco del procedimiento, dejando constancia de su envío, fecha, medio utilizado y, cuando corresponda, de su recepción.

- n. **Medidas de apoyo pedagógico y psicosocial:** acciones de apoyo, acompañamiento y seguimiento que el establecimiento adopta para resguardar el bienestar integral del estudiante, favorecer su participación y aprendizaje, fortalecer su desarrollo socioemocional y prevenir la reiteración o agravamiento de situaciones que afecten la convivencia escolar. Estas medidas podrán incluir orientaciones a la familia, apoyos pedagógicos, contención emocional, seguimiento por parte del equipo de convivencia y otras acciones pertinentes según las necesidades del caso.

1.5. Descripción del procedimiento

Procedimiento de actuación para abordar situaciones de maltrato, acoso o violencia entre los miembros de la comunidad educativa.



Actividad 1: Detectar, reportar y registrar el incidente

Responsable: Adulto del colegio que recibe la información.

Cuando un conflicto no logra resolverse de manera colaborativa en el aula, por ejemplo mediante diálogo en la “Mesa de la Paz” o acuerdos entre estudiantes, la situación debe ser reportada a la guía del salón o a la Encargada de Convivencia Escolar.

La persona que recibe la información debe:

- escuchar a quien reporta la situación con atención y sin emitir juicios;
- registrar por escrito los antecedentes disponibles;
- identificar participantes, lugar y circunstancias del hecho.

El registro debe incluir al menos:

- fecha y hora del incidente;
- lugar donde ocurrió;
- personas involucradas;
- testigos;
- descripción objetiva de los hechos;
- medidas inmediatas adoptadas si existiera urgencia.

Si la situación implica riesgo grave o requiere atención inmediata, el adulto responsable debe aplicar medidas de resguardo iniciales y activar los protocolos correspondientes del establecimiento.

Actividad 2: Evaluar admisibilidad

Responsable: Encargada de Convivencia Escolar.

Una vez recibido el registro del incidente, la Encargada de Convivencia analiza los antecedentes para determinar la forma en que será abordada la situación.

Esta evaluación considera:

- Naturaleza y gravedad de los hechos.
- Reiteración de conductas.
- Impacto en la convivencia escolar.
- Necesidad de aplicar medidas de protección.

A partir de esta revisión se determina si:

- El caso se resuelve mediante medidas formativas, o
- Corresponde abrir un procedimiento formal de investigación.

En esta etapa también se evalúa si corresponde informar inmediatamente a la familia, especialmente cuando la situación implique riesgo o afectación relevante.

La evaluación de admisibilidad deberá realizarse dentro del plazo máximo de tres días hábiles contado desde la recepción formal del reporte o denuncia interna. Excepcionalmente, si los antecedentes dan cuenta de una situación grave, de riesgo para la integridad física o psíquica

de algún integrante de la comunidad educativa, o de la necesidad de adoptar medidas de resguardo urgentes, esta evaluación deberá efectuarse dentro de 24 horas.

Actividad 3: Derivar a medidas formativas.

Responsable: Encargada de Convivencia en coordinación con la guía del salón.

Cuando los antecedentes indican que se trata de un conflicto leve o aislado, el caso se aborda mediante estrategias formativas.

Estas pueden incluir:

- Diálogo guiado entre las partes.
- Mediación breve en el aula.
- Establecimiento de compromisos de reparación.
- Acciones de reflexión y aprendizaje socioemocional.

En el enfoque Montessori del establecimiento, el diálogo inicial puede realizarse mediante la Mesa de la Paz, donde los estudiantes conversan respetuosamente para expresar sentimientos, necesidades y propuestas de reparación.

Posteriormente pueden establecerse acuerdos como:

- Disculpas.
- Restitución.
- Acciones de cuidado comunitario.

El cumplimiento de los acuerdos es supervisado por la guía o el equipo de convivencia. Si el conflicto persiste o escala, el caso puede derivarse al protocolo formal.

Actividad 4: Iniciar investigación.

Responsable: Encargada de Convivencia Escolar.

Si la evaluación establece la necesidad de iniciar una investigación formal, la Encargada de Convivencia asumirá la responsabilidad de dar inicio al proceso. El objetivo es reunir los antecedentes necesarios para esclarecer los hechos, resguardar a los involucrados y garantizar un proceso objetivo y respetuoso.

La Encargada Convivencia puede apoyarse en las coordinadoras y en las guías directamente vinculadas al caso, quienes colaboran en la recopilación de información y acompañan a los estudiantes. Cuando la situación lo requiere, se consideran además apoyos externos especializados.

Al comienzo de la investigación se notificará formalmente a las personas implicadas y a sus familias, dejando constancia de la apertura del procedimiento. La notificación se realiza de manera clara y trazable, ya sea en reunión presencial o por medios electrónicos.

En paralelo, se definen las medidas inmediatas de resguardo necesarias para proteger la integridad física y emocional de los estudiantes, como ajustes en la rutina escolar,

acompañamiento temporal o supervisión reforzada.

La investigación se considera formalmente iniciada cuando:

- La Directora ha constituido el equipo de apoyo necesario.
- Las partes involucradas han sido notificadas.
- Se han registrado las medidas de resguardo adoptadas en caso de ser necesarias.

Actividad 5: Verificar hechos que pueden constituir delito.

Responsable: Encargada de Convivencia en coordinación con Dirección.

En esta etapa, la Directora debe analizar si los hechos denunciados revisten características que podrían estar tipificadas como delito.

Algunos ejemplos son:

- Lesiones físicas graves.
- Amenazas de muerte.¹⁶
- Porte o uso de armas o elementos incendiarios.
- Cualquier otra conducta tipificada penalmente.

Si existen antecedentes, el establecimiento tiene la obligación de realizar la denuncia formal ante Fiscalía, Carabineros, la Policía de Investigaciones o el Tribunal de Familia, dentro de las 24 horas siguientes a la toma de conocimiento de los hechos.

La denuncia al órgano competente no suspende el proceso interno del colegio, el cual continúa para efectos de resguardo, investigación y acompañamiento.

Actividad 6: Organizar equipo de investigación.

Responsable: Encargada de Convivencia Escolar.

La Encargada Convivencia conformará el equipo encargado de llevar adelante la investigación interna. El objetivo es garantizar un proceso riguroso, objetivo y coherente con la Educación para la Paz.

El equipo de investigación podrá estar integrado por:

- Encargada Convivencia (responsable principal del proceso y de la comunicación con las familias) y/o
- Guía del ambiente o salón implicado y/o
- Coordinadora correspondiente y/o
- y, cuando se requiera, el área de psicoeducación–convivencia escolar.

Este equipo tiene la función de organizar la recopilación de antecedentes, coordinar entrevistas y elaborar los registros necesarios.

La constitución del equipo debe quedar formalizada en un acta breve, donde se indique la

¹⁶ Si de los antecedentes aparece una situación de grave amenaza o vulneración de derechos de un estudiante, el colegio deberá evaluar de inmediato la presentación de un requerimiento de medida de protección ante el Tribunal de Familia, sin perjuicio de las medidas de resguardo internas y de las denuncias externas que procedan.

fecha, los participantes y los roles asignados, debiendo considerar a un líder del equipo.

Actividad 7: Notificar el inicio de la investigación

Responsable: Encargada de Convivencia.

Constituido el equipo de investigación, la Encargada de convivencia informa formalmente a las personas involucradas —tanto a quienes figuran como posibles afectados como a quienes aparecen señalados en el reporte— que se ha iniciado el procedimiento interno.

La notificación se realiza de forma clara y respetuosa, privilegiando siempre la transparencia y el debido proceso.

Puede efectuarse mediante:

- comunicación presencial en reunión con las familias y la guía del salón, dejando constancia en acta,
- o correo electrónico enviado desde la cuenta institucional de la Encargada de Convivencia, asegurando registro del envío.

El contenido de la notificación incluye:

- El inicio formal de la investigación.
- El motivo general del proceso, sin exponer detalles sensibles de terceros.
- Las garantías de derecho a ser escuchados y presentar antecedentes.
- El contacto de la persona responsable de conducir el procedimiento.

Actividad 8: Aplicar medidas de resguardo.

Responsable: Encargada de Convivencia.

Cuando se estima que existe riesgo para la seguridad física, emocional o psicológica de alguno de los involucrados, la Encargada de Convivencia evalúa la aplicación de medidas inmediatas de resguardo. Estas medidas buscan proteger a los estudiantes o adultos afectados mientras se desarrolla la investigación, evitando nuevas tensiones o posibles reiteraciones de la conducta.

Si no se cumplen criterios de Aula Segura, se aplican medidas de resguardo propias del colegio, que pueden incluir:

- Ajustar la organización dentro de la sala para reducir la interacción entre los involucrados.
- Disponer acompañamiento adulto en momentos de recreo o actividades colectivas,
- Reforzar la supervisión en espacios comunes.
- Ofrecer contención y seguimiento.
- Reorganizar actividades o tareas que puedan generar mayor exposición o conflicto.

Estas medidas se registran por escrito,[9] indicando responsables, fecha de inicio y

condiciones de seguimiento. Son transitorias y se revisan periódicamente durante el curso de la investigación, asegurando que respondan a la situación particular y mantengan siempre la mirada educativa y formativa del colegio.

Actividad 9: Activar protocolo de Aula Segura.

Responsable: Encargada de Convivencia.

Si, tras el análisis del caso, se determina que los hechos cumplen con los criterios establecidos en Aula Segura —como agresión física grave, agresión sexual, porte de armas o atentados contra la infraestructura esencial—, se activará de manera inmediata el protocolo correspondiente, conforme a la normativa vigente.

Actividad 10: Recopilar y analizar antecedentes

Responsable: Líder del equipo de investigación.

El equipo de investigación realizará entrevistas a los estudiantes o adultos involucrados, a posibles testigos y a quienes puedan aportar información relevante. Cada entrevista quedará registrada en un acta, cuidando la confidencialidad formativa y el bienestar emocional de quienes participan.

También se revisan los registros disponibles, tales como notas de incidentes, comunicaciones previas con las familias, informes de guías o, cuando corresponda, evidencias documentales o digitales relacionadas con el caso.

El objetivo es comprender de manera objetiva lo sucedido, identificar a las personas involucradas, reconocer patrones de relación y valorar la magnitud del impacto en la convivencia.

La recopilación de antecedentes debe completarse dentro de un plazo máximo de 15 días hábiles desde la apertura de la investigación, prorrogables por otros 15 días en situaciones de especial complejidad.

Esta prórroga deberá fundarse en razones objetivas, tales como licencias médicas de los involucrados o del equipo responsable, periodos de receso escolar, actividades institucionales relevantes (como salidas pedagógicas o actividades de permacultura), u otras circunstancias que dificulten la adecuada recopilación de antecedentes. En todos los casos, la extensión del plazo deberá quedar debidamente registrada y justificada en el expediente.

Actividad 11: Elaborar informe de cierre.

Responsable: Encargada de Convivencia.

Una vez concluida la recopilación de antecedentes, el equipo investigador designado por la Encargada de Convivencia elabora un informe de cierre que sistematiza todo lo indagado.

El informe debe incluir:

- Identificación del caso (nombres de los estudiantes o adultos involucrados, fecha de inicio y término de la investigación).
- Breve descripción del hecho reportado y del contexto en que ocurrió.
- Síntesis de los antecedentes recopilados (entrevistas, actas, documentos, observaciones del aula, evidencias relevantes).

- Conclusiones sobre los hechos acreditados y la afectación a la convivencia.
- Propuesta de medidas formativas, de apoyo o sancionatorias, en coherencia con el Reglamento Interno y el enfoque Montessori de educación para la paz.
- Compromisos de seguimiento sugeridos.

El informe de cierre es un documento interno, reservado para la Encargada Convivencia y el equipo designado, que sirve de base para la resolución final.

Actividad 12: Dictar y notificar resolución de cierre.

Responsable: Directora.

Con base en el informe elaborado por el equipo investigador designado, la Directora dicta y firma una resolución de cierre que establece la calificación de los hechos y las medidas que correspondan.

La resolución debe contener:

- La normativa interna y externa que respalda la decisión (Reglamento Interno, protocolos vigentes y normativa educacional aplicable).
- Una síntesis clara de los hechos investigados y acreditados, con resguardo de datos sensibles.
- La calificación de la falta conforme al Reglamento Interno.
- La medida formativa y/o disciplinaria aplicada, definida siempre con criterios de gradualidad y proporcionalidad.
- Las acciones de acompañamiento y seguimiento que el colegio asume con los estudiantes y familias involucradas.
- La información expresa sobre el derecho a solicitar reconsideración dentro del plazo definido en el Reglamento Interno.

Una vez emitida y firmada la resolución de cierre, el colegio notificará formalmente únicamente a la persona respecto de la cual se haya determinado la transgresión a la norma y, tratándose de estudiantes, también a su madre, padre o apoderado. La notificación deberá indicar la medida formativa y/o disciplinaria aplicada, su fundamento y el plazo para solicitar reconsideración.

La notificación se realiza preferentemente en una reunión presencial, donde la Encargada de Convivencia explica de manera clara y respetuosa la decisión adoptada, su fundamento normativo y las medidas definidas. En esta instancia se entrega copia de la resolución y se dejan constancias en el expediente del caso.

Si no es posible la reunión presencial, la notificación podrá hacerse por correo electrónico institucional u otro medio fehaciente, siempre resguardando la confidencialidad y asegurando que quede registro del envío y recepción.

En todos los casos, se debe informar expresamente el derecho a solicitar reconsideración dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la notificación.

Actividad 13: Revisar reconsideración.

Responsable: Directora.

Si dentro del plazo de 5 días hábiles se presenta una solicitud de reconsideración, la Directora debe revisarla, considerando los fundamentos y antecedentes adicionales aportados.

El proceso de revisión contempla:

- Recepción formal de la solicitud, que se incorpora al expediente del caso.
- Revisión de los fundamentos: se analizan los nuevos antecedentes entregados y se verifica si modifican la calificación de los hechos, la medida aplicada o la proporcionalidad de la decisión.
- Consulta a apoyos internos: la Directora podrá apoyarse en las coordinadoras, en el área de psicoeducación–convivencia escolar, o en otros profesionales pertinentes, siempre resguardando la confidencialidad y la imparcialidad.
- Plazo de resolución: la revisión debe realizarse en un plazo máximo de 10 días hábiles desde la recepción de la solicitud.
- Resolución de reconsideración: concluida la revisión, se dicta la resolución definitiva que puede confirmar, modificar o dejar sin efecto la medida adoptada.

La resolución de reconsideración se notifica formalmente a las familias o colaboradores implicados.

En caso de que no se presenten solicitudes dentro del plazo, la resolución de cierre se entiende firme y ejecutoriada.

Actividad 14: Emitir la Resolución Definitiva.

Responsable: Directora.

Concluida la revisión de la reconsideración, la Directora dicta una resolución definitiva que cierra el procedimiento.

Esta resolución debe contener, al menos:

- Referencia al caso y a la solicitud de reconsideración presentada.
- Síntesis de los nuevos antecedentes revisados.
- Fundamentos de la decisión final, explicitando la proporcionalidad y gradualidad aplicadas.
- Determinación final respecto de la medida adoptada: mantener, modificar o dejar sin efecto la medida formativa o sancionatoria inicial.

La resolución definitiva se comunica formalmente a las familias o colaboradores implicados, mediante reunión presencial preferentemente, o por comunicación escrita fehaciente cuando no sea posible.

Una vez notificada, la resolución no admite nuevas instancias de revisión interna. El expediente se archiva en el registro de convivencia del colegio, con todas las actuaciones realizadas.

2. Protocolo de prevención frente a ideación y/o conductas suicidas en alumnos

2.1. Objetivo

Establecer el procedimiento de actuación del establecimiento frente a situaciones de autolesión, ideación suicida, planificación suicida, intento suicida o muerte por suicidio que afecten a estudiantes, definiendo acciones de detección, activación, resguardo inmediato, evaluación inicial, comunicación, derivación, acompañamiento, seguimiento, reincorporación y cierre. Asimismo, establecer medidas institucionales de contención, derivación, seguimiento y posvención respecto de docentes, asistentes de la educación y otros integrantes de la comunidad educativa que se vean afectados por estos hechos o que presenten manifestaciones de riesgo para su integridad, resguardando la dignidad, la privacidad, el interés superior del niño, niña o adolescente y el bienestar de toda la comunidad educativa.

2.2. Alcance

Este procedimiento aplica a estudiantes del Colegio Barrie Montessori frente a situaciones de autolesión, ideación suicida, planificación suicida, intento suicida o muerte por suicidio. Su aplicación deberá adecuarse a la etapa de desarrollo, al nivel educativo y a las necesidades de apoyo del estudiante. Asimismo, este protocolo contempla medidas de activación, contención, derivación, seguimiento y posvención cuando estos hechos involucren o impacten a docentes, asistentes de la educación u otros integrantes de la comunidad educativa, conforme a su rol, al nivel de afectación y a la normativa vigente.

Para efectos de su aplicación, se distinguen dos ámbitos de actuación:

- a) **Procedimiento aplicable a estudiantes**, que contempla acciones de detección, resguardo, evaluación inicial, comunicación, derivación, acompañamiento, seguimiento, reincorporación y cierre.
- b) **Actuación institucional frente a situaciones de riesgo o afectación en trabajadores y otros integrantes de la comunidad educativa**, que contempla acciones de activación, contención emocional, resguardo, orientación, derivación a redes de apoyo, seguimiento básico y posvención, según corresponda.

En el contexto de este protocolo, toda manifestación, señal o conducta que implique riesgo para la vida o para la integridad física o psíquica de una persona deberá ser abordada con máxima seriedad, resguardo y activación oportuna de las medidas que correspondan.

2.3. Documentos de referencia

- Referencias normativas DFL N° 2, de 2009, del Ministerio de Educación, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 20.370, General de Educación.
- Ley N° 20.536, sobre violencia escolar.

- Ley N° 21.430, sobre garantías y protección integral de los derechos de la niñez y adolescencia.
- Resolución Exenta N° 781, de 2025, de la Superintendencia de Educación, que aprueba Circular sobre Reglamentos Internos de establecimientos de educación básica y media.
- Resolución Exenta N° 782, de 2025, de la Superintendencia de Educación, que aprueba Circular sobre aplicación de medidas formativas y disciplinarias en establecimientos de educación básica y media.
- Resolución Exenta N° 160, de 2026, de la Superintendencia de Educación, que modifica la entrada en vigencia de las Resoluciones Exentas N° 781 y N° 782.
- Tratándose de educación parvularia, Circular N° 202, de 2026, de la Superintendencia de Educación, sobre reglamentos internos de establecimientos que imparten educación parvularia.

Referencias técnicas complementarias

- [Ministerio de Salud, Guía de recomendaciones para la prevención de la conducta suicida en establecimientos educacionales.](#)
- [Ministerio de Educación, Cartilla 3: Guía para la detección, derivación y seguimiento de estudiantes por salud mental.](#)

2.4. Definiciones.

- Autolesión o conducta autolesiva:** Todo acto intencional y directo de daño sobre el propio cuerpo, generalmente realizado sin una intención suicida explícita. Estas conductas pueden cumplir diversas funciones, tales como aliviar malestar emocional intenso, regular estados afectivos o manifestar sufrimiento psicológico. Entre sus manifestaciones pueden observarse cortes superficiales o profundos en la piel, rasguños u otras lesiones provocadas de manera intencional.
- Contención emocional:** Se entenderá como la acción de acoger, escuchar y brindar apoyo inmediato a una persona en situación de crisis emocional, con el fin de disminuir la intensidad del malestar y resguardar su seguridad.
- Conductas preparatorias:** Se entenderá como aquellas acciones orientadas a facilitar un eventual intento suicida, tales como búsqueda de métodos, acopio de medicamentos, elaboración de notas de despedida o indagación en internet sobre formas de suicidio. Su presencia constituye una señal de alerta relevante y requiere evaluación inmediata.
- Conducta suicida:** Conjunto de manifestaciones que forman parte del continuo suicida e incluyen ideación suicida, planificación, conductas preparatorias, intento suicida y muerte por suicidio.
- Derivación a la red de salud:** Acción de orientar, activar o coordinar la atención del estudiante o integrante de la comunidad educativa con el dispositivo de salud o emergencia que corresponda, según el nivel de riesgo y las características del caso. Incluye urgencias, atención primaria, salud mental especializada u otra red pertinente.
- Evaluación inicial en contexto escolar:** Se entenderá como la instancia de entrevista o aproximación estructurada, realizada por el profesional o equipo designado por el

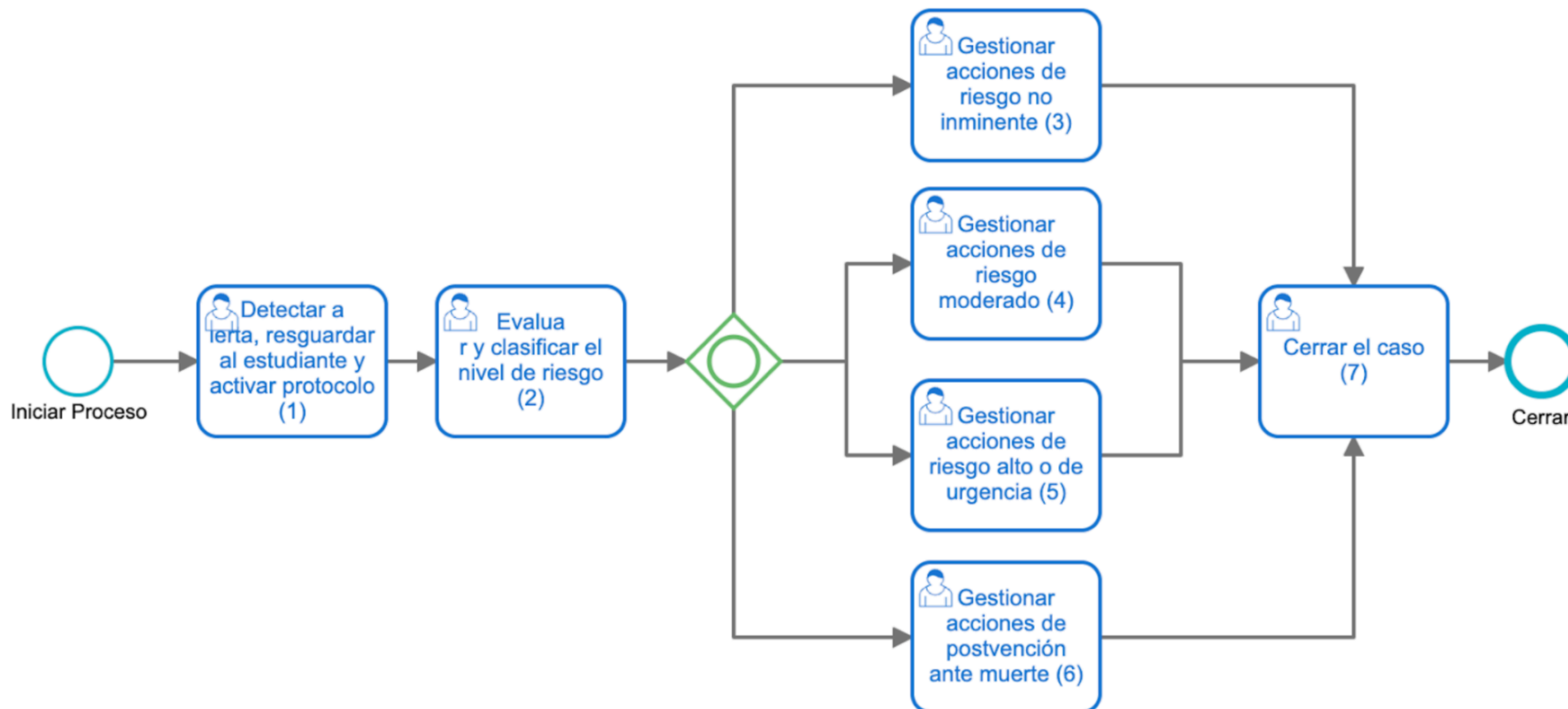
establecimiento, destinada a recoger antecedentes, brindar contención, identificar señales de alerta y orientar la toma de decisiones respecto de medidas de resguardo, apoyos y derivación. Esta evaluación tendrá un carácter preliminar y no reemplazará la evaluación clínica ni el diagnóstico en salud mental.

- g) **Ideación suicida:** Presencia de pensamientos, imágenes, deseos o verbalizaciones relacionadas con morir, dejar de vivir, desaparecer o quitarse la vida. Puede presentarse desde ideas pasivas, como desear no despertar o querer desaparecer, hasta formas más elaboradas que incorporen intencionalidad, planificación o definición de un método.
- h) **Intento suicida:** Conducta autoinfligida con intención de morir, independientemente de su resultado y de la magnitud del daño ocasionado. Comprende también los intentos interrumpidos, abortados o no consumados. En el contexto escolar, constituye una situación de alta gravedad y exige resguardo inmediato, activación del protocolo, comunicación con la familia y derivación urgente a evaluación de salud.
- i) **Medidas de apoyo pedagógico o psicosocial:** Se entenderá como el conjunto de acciones de apoyo implementadas por el establecimiento en favor de estudiantes y, cuando corresponda, de docentes, asistentes de la educación u otros integrantes de la comunidad educativa, destinadas a resguardar el bienestar, la seguridad y la continuidad de los procesos educativos o laborales.
- j) **Muerte por suicidio:** Muerte producida por una acción autoinfligida con intención de morir. Para efectos del presente procedimiento, esta definición tendrá como único propósito orientar la activación de acciones de comunicación institucional, contención, acompañamiento y posvención, evitando la difusión de detalles sobre el método o el lugar.
- k) **Posvención:** Se entenderá como el conjunto de acciones institucionales implementadas con posterioridad a un intento suicida de alto impacto o a una muerte por suicidio, destinadas a contener y acompañar a la comunidad educativa, reducir el riesgo de imitación, ordenar la comunicación y favorecer procesos de duelo saludables en la comunidad educativa.
- l) **Planificación suicida:** Etapa en que la ideación comienza a concretarse en un plan, método, oportunidad o condiciones para intentar quitarse la vida. Puede incluir definición de medios, momento, lugar o forma de ejecución. Su presencia eleva el nivel de riesgo y exige una activación reforzada del procedimiento.
- m) **Red de apoyo:** Se entenderá como el conjunto de personas, instituciones y recursos significativos para el cuidado, acompañamiento y protección del estudiante o de cualquier integrante de la comunidad educativa, incluyendo la familia, el establecimiento educacional, la red de salud y otros apoyos externos pertinentes. Su activación, articulación y coordinación constituyen un factor protector relevante en la prevención y abordaje de situaciones de riesgo, favoreciendo la continuidad del apoyo y la corresponsabilidad en el cuidado.
- n) **Riesgo vital:** Condición de urgencia en la que la persona presenta compromiso grave e inmediato de su vida o de su integridad física, por lo que debe activarse sin demora la atención de emergencia, el protocolo de accidentes o el traslado a un centro asistencial.
- o) **Riesgo suicida:** Se entenderá como la probabilidad de que una persona transite desde pensamientos o señales de alerta hacia la realización de una conducta suicida. Su

evaluación en el contexto escolar tendrá un carácter inicial y situacional, no constituyendo un diagnóstico clínico, y tendrá por finalidad orientar la adopción de medidas de resguardo, comunicación, derivación y acompañamiento, conforme al rol preventivo, de detección y coordinación.

- p) **Señales de alerta:** Indicadores directos o indirectos que pueden advertir un riesgo suicida o autolesivo, tales como verbalizaciones de muerte, desesperanza, búsqueda de métodos, actos de despedida, cambios conductuales intensos, aislamiento, deterioro del funcionamiento o autolesiones. Su detección activa la evaluación inicial en contexto escolar.

2.5. Descripción del procedimiento



Actividad 1: Detectar, contener y activar

Esta actividad se inicia cuando cualquier integrante de la comunidad educativa advierte señales de alerta directas o indirectas, acoge un relato del propio estudiante, recibe antecedentes aportados por compañeros, familias u otros terceros, o toma conocimiento de una autolesión, intento suicida o riesgo asociado.

Para estos efectos, se considerarán señales de alerta, entre otras, verbalizaciones relacionadas con querer morir o desaparecer, desesperanza intensa, autolesiones, búsqueda de métodos, actos de despedida, aislamiento, cambios conductuales significativos o deterioro importante del funcionamiento habitual.

Advertida o recibida la información, el adulto presente deberá actuar de manera inmediata. En primer lugar, deberá ofrecer contención, escucha activa, disponibilidad y un espacio seguro, evitando juicios, cuestionamientos, interpretaciones apresuradas o minimizar lo relatado. Asimismo, deberá procurar que el estudiante no permanezca solo.

Paralelamente, deberá informar de manera inmediata a la Directora o al área de Psicoeducación–Convivencia Escolar, a fin de activar formalmente el procedimiento.

Si existe una autolesión en curso, un intento suicida o un riesgo evidente e inmediato, el adulto presente deberá solicitar apoyo urgente y activar, si corresponde, el Protocolo de Accidentes Escolares, sin retrasar la atención del estudiante.

Actividad 2: Evaluar el riesgo y clasificar la situación

Esta actividad se ejecutará una vez resguardado el estudiante y activado el protocolo. La evaluación deberá ser realizada por la Directora o por el área de Psicoeducación–Convivencia Escolar, quienes conducirán el abordaje del caso.

La evaluación tendrá por finalidad recoger antecedentes, contener al estudiante, identificar señales de alerta, valorar el nivel de riesgo y definir las medidas de resguardo, comunicación, apoyo y derivación que correspondan.

Para ello, se podrán formular preguntas destinadas a identificar:

- presencia de pensamientos suicidas;
- existencia de plan;
- disponibilidad de método;
- intensidad de la intención;
- antecedentes de autolesión o intentos previos;
- factores protectores, como red familiar, vínculos significativos y apoyos disponibles.

Cuando corresponda, especialmente en estudiantes mayores, podrán utilizarse instrumentos o escalas de apoyo. Sin perjuicio de ello, el criterio principal será siempre la evaluación profesional del equipo responsable.

La evaluación deberá permitir clasificar la situación, al menos, en una de las siguientes categorías:

- Riesgo leve: ideación ocasional, sin planificación ni intención clara.
Riesgo moderado: Ideación más persistente, con afectación emocional o conductual, con o sin elementos de planificación.
Riesgo grave: intento suicida, autolesión de entidad relevante o riesgo inminente.
Postvención: situaciones de muerte por suicidio que afecten a la comunidad educativa.

Una vez realizada la evaluación:

- Se informará oportunamente a la familia.
- Se dejará registro formal del proceso y sus conclusiones.
- Se definirá la actuación aplicable según el nivel de riesgo.

Plazo: a la brevedad posible y, en todo caso, dentro de un máximo de 24 horas desde la detección, salvo casos graves, que deberán abordarse de inmediato.

Actividad 3: Gestionar acciones de riesgo no inminente

Esta se aplicará cuando la evaluación inicial determine la existencia de una situación de riesgo no inminente que, sin implicar peligro vital inmediato, requiere intervención del establecimiento, comunicación con la familia, orientación clínica y seguimiento.

Se considerarán dentro de esta categoría, entre otras, las siguientes situaciones:

- Ideación suicida sin plan ni intención actual.
- Conductas autolesivas en que no se confirme riesgo suicida inminente.
- Señales de alerta o malestar emocional significativo que no comprometan vitalmente al estudiante en el momento, pero que excedan la contención inicial y requieran apoyo especializado.

Asimismo, se incluirán casos en que, aún descartando riesgo suicida actual, se detecte autolesión, sufrimiento emocional relevante o deterioro del funcionamiento que haga necesaria una evaluación externa y medidas de apoyo escolar.

Posteriormente, en coordinación con el equipo de ciclo, se evaluará la continuidad de la jornada escolar, pudiendo el estudiante permanecer en clases, retirarse anticipadamente o requerir otras medidas de apoyo.

3.1 Derivación a salud mental

En el marco de estas acciones, el colegio deberá indicar expresamente a la familia que la evaluación realizada en contexto escolar no sustituye una evaluación clínica, por lo que corresponde profundizar el caso con un profesional de salud mental.

Si el estudiante cuenta con psicólogo o psiquiatra tratante, se solicitará a la familia informar de inmediato al especialista y mantener al colegio al tanto de las orientaciones recibidas, en lo necesario para definir apoyos escolares.

Si no cuenta con tratante, el establecimiento solicitará la realización de una evaluación externa a la brevedad, requiriendo a la familia informar su concreción.

El seguimiento de esta derivación quedará a cargo del psicólogo u orientador del ciclo, quien podrá tomar contacto con el profesional externo, cuando exista y resulte pertinente, para orientar las medidas escolares.

La coordinación de esta derivación corresponderá al establecimiento, mientras que su gestión será responsabilidad de la familia.

El responsable principal será el psicólogo u orientador del ciclo, con apoyo del equipo de ciclo y bajo la coordinación de la Encargada de Convivencia Escolar.

La actuación deberá realizarse dentro de la misma jornada.

Seguimiento.

El caso deberá quedar sujeto a seguimiento por parte del psicólogo u orientador del ciclo, con apoyo del profesor jefe y del equipo de ciclo, con la finalidad de monitorear la evolución del estudiante, mantener contacto con la familia, ajustar apoyos internos y detectar nuevas señales de alerta. Este seguimiento deberá mantenerse durante los días siguientes a la activación y ajustarse según evolución. Cuando exista especialista externo, podrá establecerse contacto con el tratante, en la medida necesaria para orientar los apoyos escolares y respetando los resguardos de confidencialidad. El seguimiento será continuo y no se limitará a una sola intervención.

Reincorporación y apoyos.

Cuando la situación haya implicado retiro, ausencia, interrupción de la jornada o la necesidad de medidas específicas para resguardar la continuidad escolar, deberá definirse la reincorporación del estudiante y las medidas de apoyo necesarias para resguardar su permanencia y seguridad en el establecimiento. Esta definición considerará la edad, el estado emocional, la evolución del riesgo, la capacidad de autorregulación, las orientaciones de especialistas externos, cuando existan, y la factibilidad de los apoyos internos. En situaciones de menor gravedad, podrá resolverse dentro de la misma jornada. La decisión será adoptada por el equipo de ciclo, en conjunto con el psicólogo u orientador, la Subdirección y la familia. La coordinación general de esta definición corresponderá a la Encargada de Convivencia Escolar.

Actividad 4: Gestionar acciones de riesgo alto sin urgencia vital

Las acciones de riesgo alto sin urgencia vital se aplicarán cuando la evaluación inicial determine la existencia de un riesgo alto sin urgencia vital que requiera resguardo reforzado, sin que exista compromiso vital inmediato al momento de la evaluación.

Se considerarán dentro de esta categoría, entre otras:

- Situaciones de ideación suicida con método, pero sin intención actual o sin planificación suficientemente avanzada, así como aquellas en que el estudiante no se encuentre en condiciones de continuar la jornada sin medidas adicionales de protección.

El estudiante deberá permanecer acompañado en todo momento por un adulto designado. El psicólogo u orientador del ciclo deberá informar al equipo de ciclo y, en caso necesario, a la Subdirección correspondiente, con el fin de definir la continuidad de la jornada escolar, pudiendo disponerse su permanencia bajo resguardo o su retiro anticipado.

En estos casos, la familia deberá ser contactada durante la misma jornada. Si no es posible establecer dicho contacto, el estudiante no podrá ser autorizado a retirarse de forma autónoma, debiendo asegurarse su entrega a un adulto responsable.

El responsable principal será el psicólogo u orientador del ciclo, con apoyo del equipo de ciclo, Subdirección y bajo la coordinación de la Encargada de Convivencia Escolar. La actuación deberá ser inmediata y resolverse dentro de la misma jornada.

En esta categoría, la derivación a la red de salud deberá formularse como una exigencia urgente de evaluación especializada, sin que necesariamente implique traslado por ambulancia.

En el contacto con la familia se deberá indicar medidas de resguardo para el hogar, incluyendo no dejar al estudiante solo, no minimizar sus expresiones, resguardar medios potencialmente letales, controlar el acceso a medicamentos y acudir a un servicio de urgencia en caso de intensificación del riesgo.

Si el estudiante cuenta con especialista tratante, la familia deberá informar de inmediato; en caso contrario, deberá gestionar una evaluación en salud mental y reportar su concreción al establecimiento.

La coordinación de esta derivación corresponderá al psicólogo u orientador del ciclo, siendo la gestión externa responsabilidad de la familia.

Seguimiento.

Una vez adoptadas las medidas inmediatas de resguardo y derivación, el caso deberá quedar sujeto a seguimiento por parte del psicólogo u orientador del ciclo, con apoyo del profesor jefe y del equipo de ciclo, con la finalidad de monitorear la evolución del estudiante, mantener contacto con la familia, verificar la concreción de la evaluación externa, ajustar apoyos internos y detectar nuevas señales de alerta. En casos con retiro o suspensión, el seguimiento deberá iniciarse antes de la reincorporación. Cuando exista especialista externo, podrá establecerse contacto con el tratante, en la medida necesaria para orientar los apoyos escolares y respetando los resguardos de confidencialidad. El seguimiento será continuo y no se limitará a una sola intervención.

Reincorporación y apoyos.

Atendida la intensidad del riesgo y la eventual imposibilidad de continuidad regular de la jornada, la reincorporación del estudiante deberá definirse antes de su retorno a clases o de la reanudación de su asistencia regular. Para ello, se considerará la edad, el estado emocional, la evolución del riesgo, la capacidad de autorregulación, la evaluación externa cuando exista, la reunión previa que resulte necesaria con la familia y las medidas de apoyo implementables por el establecimiento. La decisión será adoptada por el equipo de ciclo, en conjunto con el psicólogo u orientador, la Subdirección y la familia, considerando, cuando corresponda, las orientaciones del especialista tratante. La coordinación general de esta definición corresponderá a la Encargada de Convivencia Escolar.

Actividad 5: Gestionar acciones de riesgo alto o de urgencia.

Esta actividad se aplicará cuando la evaluación inicial o la observación directa evidencien una urgencia médica o un riesgo vital actual.

Se considerarán dentro de esta actividad, entre otras:

- Situaciones de autolesión grave.
- Intento suicida en curso o reciente.
- Ideación suicida con método, intención y/o planificación que requiera una respuesta inmediata.

El estudiante no podrá quedar solo bajo ninguna circunstancia, debiendo asegurarse su resguardo físico y emocional mientras se coordina la derivación correspondiente.

El trabajador presente asumirá el resguardo inicial y, posteriormente, el psicólogo u orientador del ciclo, la Subdirección y la Dirección asumirán la conducción del caso según su gravedad.

5.1 Derivación a la red de emergencia.

El establecimiento deberá coordinar de manera inmediata la atención médica o de urgencia cuando exista compromiso físico o riesgo suicida alto que no admite postergación.

Si existen lesiones, corresponderá activar enfermería y/o el protocolo de accidentes; cuando la condición lo requiera, deberá gestionarse el traslado a un servicio de urgencia.

En casos de riesgo suicida alto, la familia deberá concurrir de inmediato al establecimiento o designar a un adulto responsable para el retiro del estudiante, sin demoras incompatibles con la situación. Asimismo, se instruirá que contacten al psiquiatra tratante o, en su defecto, que acudan a urgencia psiquiátrica durante el mismo día.

El contacto con la familia deberá realizarse de forma inmediata, sin retrasar la atención de urgencia.

El resguardo físico estará a cargo de enfermería o del dispositivo de urgencia correspondiente; la coordinación institucional recaerá en el psicólogo u orientador,

Subdirección y Dirección; y el traslado y atención externa corresponderá a la familia o al sistema de emergencia, según el caso.

La actuación deberá ser inmediata y la derivación concretarse dentro del mismo día.

Seguimiento.

Una vez superada la situación de urgencia y coordinada la derivación correspondiente, el caso deberá quedar sujeto a seguimiento por parte del psicólogo u orientador del ciclo, con apoyo del profesor jefe y del equipo de ciclo, con la finalidad de monitorear la evolución del estudiante, mantener contacto con la familia, ajustar apoyos internos y detectar nuevas señales de alerta. En estos casos, el seguimiento deberá iniciarse antes de la reincorporación. Cuando exista especialista externo, podrá establecerse contacto con el tratante, en la medida necesaria para orientar los apoyos escolares y respetando los resguardos de confidencialidad. El seguimiento será continuo y no se limitará a una sola intervención.

Reincorporación y apoyos.

Antes del retorno del estudiante al establecimiento o de la reanudación de su asistencia regular, deberá definirse su reincorporación y las medidas de apoyo necesarias para resguardar su permanencia y seguridad. Esta planificación deberá realizarse en coordinación con la familia, considerando la edad, el estado emocional, la evolución del riesgo, la capacidad de autorregulación, la evaluación externa, las orientaciones del especialista tratante, cuando existan, y la factibilidad de los apoyos internos. La decisión será adoptada por el equipo de ciclo, en conjunto con el psicólogo u orientador, la Subdirección y la familia. La coordinación general de esta definición corresponderá a la Encargada de Convivencia Escolar.

Actividad 6: Gestionar acciones de postvención

Esta actividad se activará ante una muerte por suicidio que afecte a la comunidad educativa y será conducida por la Directora, en coordinación con el área de Psicoeducación–Convivencia Escolar.

La actuación deberá contemplar:

- Verificación prudente de la información antes de comunicar..
- Contacto respetuoso con la familia.
- Resguardo de la intimidad y dignidad del estudiante y su entorno.
- Definición de una comunicación institucional cuidadosa, evitando rumores, detalles del método o exposición innecesaria.
- Contención y acompañamiento a estudiantes, trabajadores y familias especialmente afectados.
- Seguimiento de personas vulnerables.

Deberá dejarse registro de decisiones, comunicaciones y medidas adoptadas.

Responsable principal: Directora.

Plazo: inmediato, con seguimiento en los días y semanas posteriores.

Actividad 7: Realizar seguimiento

Tras la derivación o activación del protocolo, el colegio mantendrá coordinación con la familia y, cuando corresponda, con equipos externos, asegurando medidas de apoyo dentro del ámbito educativo.

El seguimiento podrá incluir:

- reuniones con la familia;
- acompañamiento psicoemocional;
- monitoreo del bienestar del estudiante;
- coordinación con docentes;
- ajustes pedagógicos o medidas de apoyo escolar.

El seguimiento se mantendrá durante el tiempo que sea necesario para favorecer la continuidad del cuidado y prevenir reiteraciones.

Responsable principal: área de Psicoeducación–Convivencia Escolar, en coordinación con la Directora.

Plazo: continuo.

Actividad 9: Cerrar caso.

El cierre del caso consistirá en definir el paso desde una fase de intervención a un estado de seguimiento o al término formal del protocolo, según la evolución del estudiante.

No procederá el cierre por el solo transcurso del tiempo. Para ello deberá verificarse, al menos:

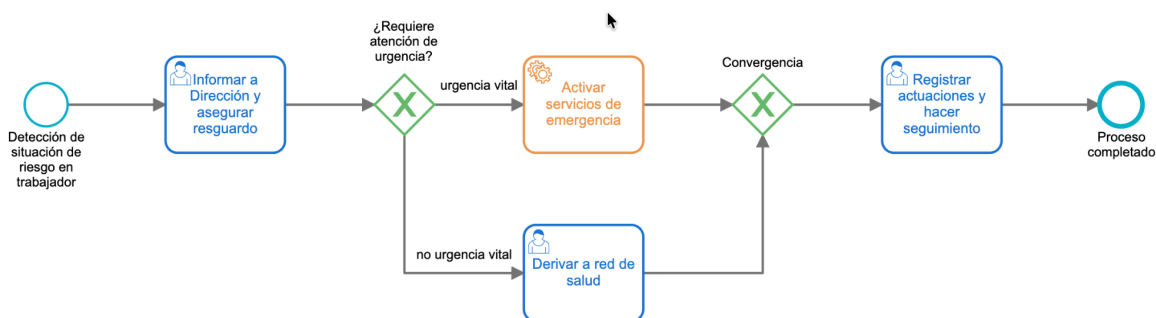
- Contacto con la familia;
- Derivación a la red externa o registro de la orientación entregada;
- Implementación o definición de apoyos escolares;
- Estabilización general de la situación;
- Existencia de condiciones mínimas de resguardo y acompañamiento.

En casos complejos, el caso podrá mantenerse abierto mientras persistan factores de riesgo o se requiera seguimiento reforzado.

Responsable principal: Directora y área de Psicoeducación–Convivencia Escolar.

2.5.2. Procedimiento aplicable a trabajadores de la comunidad educativa

Cuando un docente, asistente de la educación u otro trabajador del establecimiento presente conductas autolesivas, ideación suicida u otras manifestaciones que impliquen riesgo para su integridad física o psíquica, el establecimiento deberá activar una respuesta institucional de resguardo, contención y derivación, conforme a las siguientes actividades:



Actividad 1: Detectar la situación y activar respuesta institucional

Esta actividad se iniciará cuando cualquier integrante de la comunidad educativa advierta señales de alerta, reciba un relato directo del trabajador o tome conocimiento de una situación que implique riesgo para su integridad.

Advertida la situación, se deberá informar de inmediato a la Dirección o a quien esta designe, a fin de coordinar la respuesta institucional correspondiente.

Asimismo, deberá asegurarse el resguardo inmediato de la persona, evitando que permanezca sola en situaciones de riesgo y procurando un espacio seguro de acompañamiento.

Actividad 2: Brindar contención inicial y evaluar necesidad de atención de urgencia

La Dirección o la persona designada deberá coordinar la contención emocional inicial, resguardando la dignidad, la privacidad y la confidencialidad del trabajador.

En esta etapa, deberá evaluarse la necesidad de atención médica o de urgencia, activando los servicios de emergencia cuando exista compromiso físico o riesgo vital.

Si la situación no constituye una urgencia vital, el establecimiento deberá promover la derivación a la red de salud, indicando la necesidad de evaluación especializada a la brevedad.

Actividad 3: Coordinar medidas inmediatas de resguardo

Cuando la situación lo amerite, podrá contactarse a un familiar o adulto significativo, resguardando la voluntad del trabajador y la entidad del caso.

Asimismo, deberá coordinarse el retiro del establecimiento cuando no existan condiciones para la continuidad segura de la jornada laboral.

Actividad 4: Registrar actuaciones y realizar seguimiento básico

Deberá dejarse registro de las actuaciones realizadas, en los términos que permita la normativa vigente y resguardando la confidencialidad de la información.

Posteriormente, la Dirección o la persona que esta designe deberá realizar un seguimiento institucional básico, conforme a la normativa laboral aplicable y a la evolución de la situación, con foco en el resguardo del trabajador y en la adecuada coordinación institucional.

3. Protocolo de actuación para abordar situaciones de desregulación emocional y conductual.

3.1. Objetivo

El objetivo de este protocolo es establecer un procedimiento claro y formativo frente a situaciones de desregulación emocional y conductual en estudiantes del Colegio Barrie Montessori. Busca asegurar un entorno educativo inclusivo, respetuoso y seguro, en coherencia con la Educación para la Paz y el enfoque Montessori.

Se entiende la desregulación emocional como una dificultad transitoria para expresar, controlar o canalizar las emociones de manera adecuada al contexto, lo que puede derivar en conductas desafiantes o disruptivas. El propósito es acompañar al estudiante en la gestión de estas experiencias, resguardar su integridad y la de la comunidad educativa, y promover aprendizajes que fortalezcan sus recursos personales y relacionales.

3.2. Alcance

Este protocolo se aplica a todas las situaciones de desregulación emocional y conductual que puedan presentarse en estudiantes del Colegio Barrie Montessori.

Incluye tanto episodios leves que pueden resolverse en el propio ambiente con apoyo de la guía, como situaciones de mayor intensidad que requieren la intervención de la Directora o del área de Psicoeducación–Convivencia Escolar.

En coherencia con el enfoque Montessori, se privilegia la contención a través del ambiente preparado y el uso de recursos sensoriales y materiales concretos que favorecen la autorregulación, el retorno a la calma y la reconexión con la actividad. Estos elementos se complementan con la observación atenta de la guía, quien acompaña al niño o niña sin invadir, facilitando que recupere el control y el equilibrio por sí mismo.

El alcance abarca desde la detección de las primeras señales de desregulación (inquietud, llanto incontenible, agitación motora, enojo desproporcionado) hasta la aplicación de medidas de acompañamiento y seguimiento posterior, siempre resguardando la dignidad del estudiante, la seguridad del grupo y la coherencia con la Educación para la Paz.

3.3. Documentos de Referencia

- Ley N° 21.545, de 10 de marzo de 2023, Ministerio de Salud: establece la promoción de la inclusión, la atención integral y la protección de los derechos de las personas con Trastorno del Espectro Autista (TEA) en los ámbitos social, de salud y educación.
- Resolución Exenta N° 586, de 27 de diciembre de 2023, Superintendencia de Educación: aprueba circular con instrucciones referidas a la promoción de la inclusión, la atención integral y la protección de los derechos de párvulos y estudiantes con TEA.

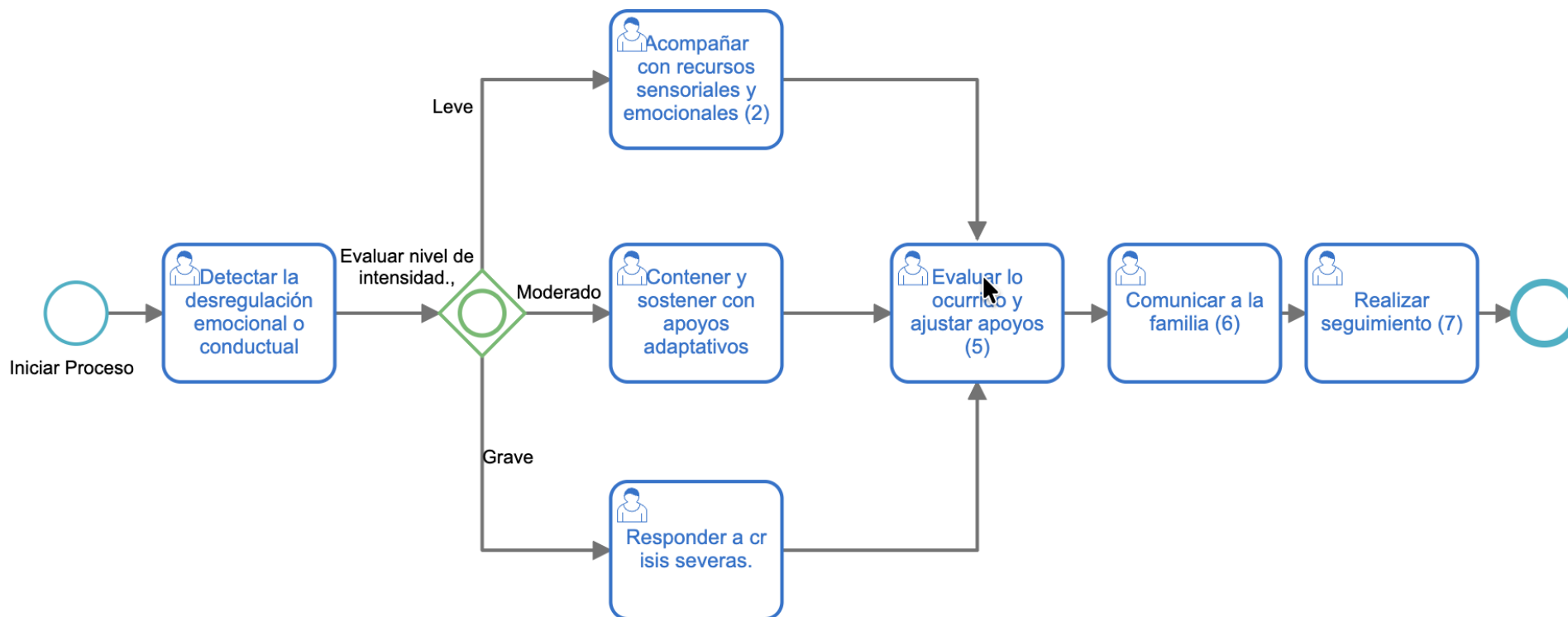
- Resolución Exenta N° 482, de 22 de junio de 2018, Superintendencia de Educación: aprueba circular sobre derechos y deberes, debido proceso y protocolos en reglamentos internos de establecimientos de educación básica y media.
- Resolución Exenta N° 860, de 26 de noviembre de 2018, Superintendencia de Educación: aprueba circular sobre reglamentos internos en establecimientos de educación parvularia, y sus modificaciones posteriores (Res. Exenta N° 349/2023).
- Política Nacional de Convivencia Educativa 2024–2030, Ministerio de Educación.

3.4. Definiciones.

- **Accesibilidad:** eliminación de barreras que dificultan la participación plena de los estudiantes en las experiencias del colegio, asegurando que todos puedan trabajar con los materiales, moverse con autonomía y participar de la vida comunitaria.
- **Acompañamiento emocional y conductual:** acciones preventivas y de apoyo que realizan los adultos del ambiente para contener, guiar y dar seguridad a los estudiantes durante episodios de desregulación, ajustando las intervenciones a la intensidad y duración de la situación.
- **Agitación psicomotora:** estado de gran inquietud física o emocional que puede expresarse en movimientos desordenados, llanto incontenible, gritos o dificultad para autorregularse.
- **Ajustes razonables:** adaptaciones en la rutina, en el ambiente preparado o en el uso de materiales que permiten que todos los estudiantes participen en igualdad de condiciones.
- **Autonomía progresiva:** capacidad de los estudiantes para ir tomando decisiones sobre su actuar y autorregularse, en coherencia con su etapa de desarrollo y el acompañamiento de los adultos.
- **Buen trato:** relaciones basadas en el respeto mutuo, la empatía y la calma, que promueven un clima de seguridad y confianza en el salón y en toda la comunidad.
- **Contención emocional:** proceso de sostener y acompañar a un estudiante en un momento de desregulación, ofreciendo calma, cercanía y recursos para que pueda expresar lo que siente y recuperar la tranquilidad.
- **Detección temprana y seguimiento:** identificación oportuna de señales de desregulación y acompañamiento constante, que permite anticipar situaciones críticas y prevenir episodios futuros.
- **Flexibilidad curricular:** adaptación de los tiempos, materiales y estrategias de trabajo para responder a las necesidades individuales, respetando los ritmos de cada niño o niña.
- **Inclusión social y educativa:** participación plena de todos los estudiantes en la vida escolar, valorando la diversidad y promoviendo vínculos positivos en la comunidad.
- **Neurodiversidad:** reconocimiento de que cada estudiante piensa, siente y aprende de manera distinta, y que esas diferencias son una expresión natural de la condición humana.
- **No discriminación:** principio que asegura igualdad de trato y oportunidades, protegiendo la dignidad de todos los estudiantes sin importar sus características o condiciones personales.

- **Plan de acompañamiento emocional y conductual individualizado:** conjunto de estrategias definidas por la Directora y el área de psicoeducación–convivencia, en diálogo con la familia y los guías, para acompañar a un estudiante en situaciones de desregulación.
- **Regulación emocional:** capacidad de reconocer y manejar las propias emociones, ajustando la respuesta al contexto y recurriendo a apoyos cuando es necesario.
- **Situación crítica:** episodio de desregulación intensa que interrumpe el desarrollo normal de la jornada, afecta la seguridad del propio estudiante o de otros, y requiere intervención inmediata.
- **Trastorno del Espectro Autista (TEA):** condición de neurodiversidad que puede implicar desafíos en la comunicación, la interacción social y la regulación conductual, pero también fortalezas y formas únicas de aprender.
- **Trato digno:** relación respetuosa y cuidadosa, que asegura un lenguaje claro y amable, protege la privacidad del estudiante y resguarda su bienestar emocional.

3.5. Descripción del procedimiento:



Actividad 1: Detectar la desregulación emocional o conductual

El primer paso consiste en identificar con calma los signos de desregulación que pueda mostrar un estudiante.

Las guías y asistentes del ambiente observan de manera continua, prestando atención a cambios en el comportamiento, gestos o expresiones emocionales.

Se consideran tres niveles de intensidad:

- **Leve:** inquietud, llanto breve o expresiones de incomodidad.
- **Moderado:** llanto prolongado, irritabilidad evidente, alejamiento de las actividades.
- **Grave:** conductas de riesgo, agresiones, intentos de fuga o autoagresiones.

La observación se registra en una bitácora o ficha anecdótica[2] , en formato digital o físico. anotando contexto, hora, manifestaciones y posibles factores que originaron el episodio. Cuando se detecta un nivel moderado o grave, se informa de inmediato a la Encargada de Convivencia.

Nota: En caso de que los episodios de desregulación se presenten de manera reiterada, se deberá informar a la Encargada de Convivencia y a la familia, con el fin de evaluar la situación y definir apoyos o ajustes necesarios.

Actividad 2. Casos Leves. Acompañar con recursos sensoriales y emocionales

Cuando la desregulación sea leve, el adulto significativo para el estudiante acompaña, contiene y ofrece herramientas de autorregulación y regulación emocional, tales como:

- Respiración y calma.
- Espacios tranquilos
- Materiales sensoriales, etc.

El propósito es que el estudiante recupere su equilibrio sin interrumpir el flujo natural del trabajo.

Actividad 3. Casos Moderados: Contener y sostener con apoyos adaptativos

Si la desregulación alcanza un nivel moderado, la guía traslada al estudiante a un espacio seguro pudiendo mantener la contención con el guía quien podrá derivar a alguno de los integrantes señalados en el plan de acompañamiento emocional y conductual considerando las estrategias personalizadas

Puede participar un profesional de apoyo (psicóloga, educador diferencial) cuando el caso lo requiera.

Se monitorea en tiempo real cómo responde el estudiante y se ajustan las intervenciones con sensibilidad y respeto.

Actividad 4. Caso grave: Responder a crisis severas.

En situaciones graves se activa una respuesta integral para resguardar la seguridad del estudiante y de la comunidad.

- La guía o adulto responsable asegura el espacio y solicita apoyo a la Encargada de Convivencia.
- El equipo aplica técnicas seguras de contención emocional, y en caso de ser necesario se aplicará contención física.
- Se informa de inmediato a la familia activando las estrategias establecidas en el plan de acompañamiento emocional y conductual individual, además de registrar el episodio en detalle.
- Luego de la crisis, se analizan factores desencadenantes y se acuerdan medidas preventivas

Acciones a implementar:

- La guía o adulto responsable asegura el espacio, resguarda al grupo y solicita apoyo inmediato a la Encargada de Convivencia o al equipo de Psicoeducación–Convivencia Escolar.
- En caso de existir lesiones, síntomas físicos severos o riesgo de daño físico, se debe activar de manera inmediata el Protocolo de Accidentes Escolares, priorizando la atención de salud y el resguardo del estudiante.
- El equipo aplica estrategias de contención emocional de manera calmada y respetuosa. La contención física solo podrá utilizarse como último recurso, cuando exista riesgo inminente para la integridad del estudiante o de terceros, debiendo ser aplicada por personal capacitado, de forma proporcional y por el tiempo estrictamente necesario.
- Se informa de manera inmediata a la familia, comunicando lo ocurrido, las medidas adoptadas y el estado del estudiante, dejando registro formal de dicha comunicación.
- El episodio debe ser registrado en detalle en el formato Registro de episodio de desregulación grave incluyendo contexto, conductas observadas, intervenciones realizadas y resultados.
- Una vez superada la crisis, el equipo analiza los factores desencadenantes y acuerda medidas preventivas y de apoyo, las cuales pueden incluir ajustes en el ambiente, estrategias específicas de regulación o la actualización del plan de acompañamiento emocional y conductual individual.

Actividad 6: Evaluar lo ocurrido y ajustar apoyos

Finalizada la intervención, el equipo designado (Encargada de Convivencia, guía y, cuando corresponda, equipo de Psicoeducación–Convivencia Escolar) realiza una revisión sistemática de lo ocurrido, analizando la efectividad de las estrategias implementadas y registrando los aprendizajes del caso.

Este análisis considera:

- Las condiciones en que se produjo la desregulación.
- Las respuestas del estudiante a las intervenciones.
- La pertinencia de las estrategias utilizadas.
- El impacto en el grupo y en el ambiente educativo.

En caso de reiteración de conductas de desajuste emocional, el colegio podrá:

- Sugerir o gestionar la derivación a profesionales externos, con el fin de contar con diagnóstico y orientaciones especializadas.
- Fortalecer el plan de acompañamiento emocional y conductual individual, incorporando nuevas estrategias y apoyos.
- Generar un trabajo coordinado entre el colegio, la familia y los especialistas externos, promoviendo coherencia en las intervenciones.

Si la familia no adhiere a las derivaciones o apoyos sugeridos, el colegio:

- Dejará registro formal de la situación.
- Mantendrá las medidas de apoyo dentro del ámbito escolar.
- Evaluará, si corresponde, la activación de otros protocolos institucionales en resguardo del bienestar del estudiante.

Actividad 7: Comunicar a la familia.

El colegio mantiene a las familias informadas de manera oportuna durante todo el proceso, resguardando la claridad, el respeto y la confidencialidad.

La comunicación considera:

- Informar lo ocurrido y las medidas adoptadas, entregando una descripción objetiva del episodio y de las acciones realizadas por el equipo educativo.
- Entregar orientaciones para el hogar, con sugerencias concretas que favorezcan la autorregulación y la coherencia entre el contexto escolar y familiar.
- Acordar apoyos y acciones conjuntas, definiendo compromisos compartidos entre la familia y el colegio.
- Sugerir derivación a profesionales externos, cuando la situación lo requiera, explicando su propósito y relevancia para el bienestar del estudiante.
- Registrar formalmente la comunicación, dejando constancia de los acuerdos y de la información entregada.

En casos que hayan generado impacto en el grupo curso, el equipo educativo podrá implementar acciones de contención y acompañamiento a nivel grupal, tales como espacios de conversación guiada, refuerzo de normas de convivencia o actividades de regulación emocional, resguardando siempre la dignidad y privacidad del estudiante involucrado.

Actividad 8: Realizar seguimiento.

El equipo educativo realiza observaciones periódicas para monitorear el bienestar del estudiante y la eficacia de las medidas implementadas. Se registran los avances y se ajustan las estrategias.

El objetivo es acompañar de manera sostenida y fortalecer la capacidad del estudiante para autorregularse y participar plenamente en el ambiente.

4. Protocolo de actuación para abordar situaciones de vulneración de derechos descritas en el reglamento interno.

4.1. Objetivo

Establecer el procedimiento a aplicar en caso de situaciones de vulneración de derechos descritas en el reglamento interno.

4.2. Alcance

Es aplicable a las situaciones de vulneración de derechos de los estudiantes detectadas en el Colegio.

4.3. Documentos de referencia

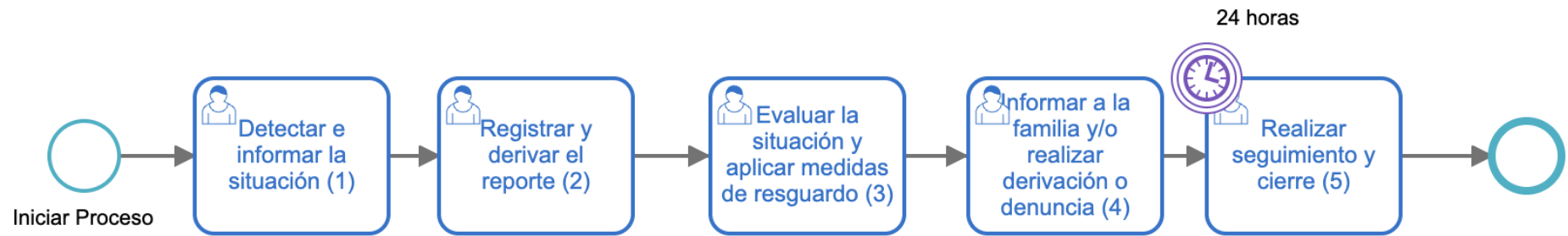
- Ley N° 21.430, del 15 de marzo de 2022, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, "Sobre garantías y protección integral de los derechos de la niñez y adolescencia".
- Resolución Exenta N° 482, de 22 de junio de 2018, de la Superintendencia de Educación, "Aprueba circular que imparte instrucciones sobre reglamentos internos de los establecimientos educacionales de enseñanza básica y media con reconocimiento oficial del Estado".
- Resolución Exenta N° 860, de 26 de noviembre de 2018, de la Superintendencia de Educación, "Aprueba circular que imparte instrucciones sobre reglamentos internos de los establecimientos educacionales parvularios".

4.4. Definiciones

- a) **Trabajo infantil:** Se entiende por trabajo infantil todo trabajo que priva a los niños, niñas y adolescentes de su niñez, su potencial y su dignidad, y que es perjudicial para su desarrollo físico y psicológico.
- b) **Afectar el derecho a la educación:** Se afectará el derecho a la educación en los casos de no escolarización, absentismo y abandono escolar.
- c) **Negligencia:** omisión o abandono por parte de los adultos responsables, puede incluir negligencia física (no proporcionar alimentos, ropa, vivienda u otras necesidades físicas), negligencia emocional (no brindar amor, consuelo o afecto), negligencia médica o educativa (no brindar acceso a la atención médica o educación necesarias) o negligencia de la supervisión (falta de supervisión adecuada)
- d) **Violencia Intrafamiliar:** Es violencia intrafamiliar todo maltrato que afecte la vida o la integridad física o psíquica, la libertad o indemnidad sexual, o la subsistencia o autonomía económica, en contra de una persona que tenga o haya tenido, respecto de quien ejerce la violencia, alguna de las siguientes calidades: Cónyuge o conviviente civil. Conviviente. Pareja de carácter sentimental o sexual sin convivencia. Padre o madre de un hijo o hija en común. También es violencia intrafamiliar si la víctima es pariente por consanguinidad o por afinidad en toda la línea recta o en la colateral hasta el tercer grado inclusive del agresor, su cónyuge o su actual conviviente. Esto

implica que es VIF cuando se ejerce contra padres, madres, hijos e hijas, las y los hermanos, abuelas y abuelos, nietas, nietos, tías, tíos, las y los sobrinos, bisabuelos y bisnietos. Los familiares pueden ser consanguíneos, es decir, que comparten sangre, o parientes políticos, que sería la familia del cónyuge o conviviente.

4.5. Descripción del procedimiento



Actividad 1: Detectar e informar la situación

El proceso se inicia cuando un miembro de la comunidad educativa identifica signos, indicadores o recibe información que pueda dar cuenta de una posible vulneración de derechos de un estudiante, tales como negligencia, abandono, maltrato o afectación a su bienestar físico o emocional.

La detección puede surgir a partir de la observación directa, cambios en el comportamiento del estudiante o relatos espontáneos.

El adulto debe acoger la información con calma, sin emitir juicios ni realizar investigaciones por cuenta propia. La situación debe ser informada de manera inmediata a la guía del ambiente o directamente a la Encargada de Convivencia.

Actividad 2: Registrar y derivar el reporte.

La persona que recibe la información debe dejar **registro escrito y objetivo** de los antecedentes, incluyendo:

- Fecha, hora y contexto
- Descripción de los hechos observados o relatados
- Identificación de involucrados

Este registro debe ser remitido de forma inmediata a la Encargada de Convivencia o a la Dirección, quienes asumen la conducción del proceso.

Actividad 3: Evaluar la situación y aplicar medidas de resguardo.

La Encargada de Convivencia, en conjunto con el equipo correspondiente, analiza los antecedentes para determinar:

- Nivel de riesgo del estudiante
- Tipo de vulneración
- Necesidad de intervención inmediata

En esta etapa se pueden definir medidas de resguardo, tales como:

- Acompañamiento emocional
- Supervisión reforzada
- Ajustes en la rutina escolar

El foco es proteger al estudiante, resguardando su integridad física y emocional.

Actividad 4: Informar a la familia y/o realizar derivación o denuncia

Según la evaluación del caso, la Dirección y/o la Encargada de Convivencia informará a la madre, padre o apoderado del estudiante, siempre que ello no implique un riesgo para su bienestar o una eventual afectación del proceso de protección. Si existieran antecedentes que hagan presumir la participación del adulto responsable en los hechos, o si la comunicación inmediata pudiere aumentar el riesgo para el estudiante, el establecimiento priorizará la denuncia o comunicación a la autoridad competente y actuará conforme a sus instrucciones.

En esta etapa, el establecimiento definirá si corresponde:

- Informar y coordinar acciones de apoyo con la familia;
- Derivar a la red local de protección, salud o apoyo psicosocial;
- Denunciar o comunicar los antecedentes a los organismos competentes, cuando corresponda.

La derivación a la red local deberá realizarse de acuerdo con la naturaleza y gravedad de la situación, pudiendo activarse, según corresponda, dispositivos tales como Oficina Local de la Niñez, CESFAM, red de salud mental, programas especializados de protección, Tribunal de Familia, Ministerio Público, Carabineros, PDI u otros organismos competentes del territorio. El protocolo deberá complementarse con un anexo o nómina actualizada de la red local, con nombre de la institución, tipo de atención, datos de contacto y responsable interno de la activación.

Cuando existan antecedentes que puedan constituir delito o una vulneración grave de derechos, la Directora realizará la denuncia o comunicación a la autoridad competente dentro de los plazos legales, sin perjuicio del deber que también recae sobre cualquier funcionario que tome conocimiento de los hechos si la denuncia no fuere efectuada oportunamente por la jefatura correspondiente.

Toda actuación desarrollada en esta etapa deberá quedar debidamente registrada en el expediente del caso, incluyendo, a lo menos:

- fecha y hora de la comunicación a la familia, o fundamento de su postergación;
- institución o autoridad contactada;
- motivo de la derivación, denuncia o comunicación;
- canal utilizado;
- persona que recibió la información;
- medidas de resguardo adoptadas por el establecimiento;
- instrucciones recibidas de la red o autoridad interviniente.

Responsables: Directora, Encargada de Convivencia, con apoyo de la Psicóloga u otros profesionales pertinentes, según la naturaleza del caso.

Plazo: Inmediato o dentro de 24 horas para la comunicación inicial y denuncias obligatorias; la derivación a la red local deberá efectuarse a la brevedad posible según el nivel de riesgo y, en todo caso, una vez definidas las medidas de resguardo iniciales.

Actividad 5: Realizar seguimiento y cierre.

El establecimiento realizará un seguimiento sistemático del caso desde la activación del protocolo y durante todo el tiempo que sea necesario para resguardar el bienestar del estudiante. Este seguimiento deberá considerar la evolución del riesgo, la eficacia de las medidas de protección adoptadas y la necesidad de ajustar oportunamente las acciones institucionales. En el reglamento ya existe una lógica de seguimiento continuo y registro en expediente confidencial, por lo que esta redacción la vuelve más precisa para vulneración de derechos.

El seguimiento incluirá, según corresponda:

- monitoreo del estado de bienestar físico y emocional del estudiante;
- coordinación periódica con la familia, cuando ello sea procedente;
- verificación de que la derivación a la red local fue efectivamente recepcionada;
- coordinación con la institución externa interviniente, dentro de los límites de confidencialidad y competencia del establecimiento;
- revisión de cumplimiento y efectividad de las medidas de resguardo, apoyo pedagógico y apoyo psicosocial;
- reevaluación del caso si surgen nuevos antecedentes, si aumenta el riesgo o si la red no otorga respuesta oportuna;
- registro continuo de avances, dificultades, acuerdos y ajustes.

Toda gestión de seguimiento deberá quedar documentada en el expediente confidencial del caso, indicando al menos fecha, participante, objetivo de la gestión, acuerdos adoptados, medidas vigentes y próxima acción de control.

El caso podrá considerarse cerrado únicamente cuando el establecimiento, de manera fundada, constate que:

- el estudiante se encuentra en condiciones de mayor resguardo y bienestar;
- se han activado y ejecutado las medidas de protección pertinentes;
- no existen acciones institucionales pendientes inmediatas;
- las coordinaciones esenciales con familia y/o red externa se encuentran realizadas;
- no subsisten antecedentes que obliguen a mantener medidas extraordinarias de seguimiento.

El cierre deberá formalizarse mediante un registro o informe final, que sintetice los antecedentes relevantes del caso, las medidas adoptadas, las derivaciones efectuadas, las acciones de seguimiento realizadas, el estado final del estudiante y, cuando corresponda, observaciones para mejora institucional.

Responsables: Encargada de Convivencia, Psicóloga del ciclo y/o equipo que la Dirección defina, con supervisión de la Dirección.

Plazo: Seguimiento continuo desde la activación del protocolo, con revisiones periódicas según nivel de riesgo, hasta el cierre formal del caso.

5. Protocolo de actuación para abordar situaciones de maltrato relevante, agresiones sexuales y hechos de connotación sexual a estudiantes.

5.1. Objetivo

Establecer un procedimiento claro y riguroso para actuar frente a situaciones de maltrato relevante, agresiones sexuales y hechos de connotación sexual que afecten a estudiantes del colegio, resguardando siempre su seguridad, dignidad y derechos.

5.2. Alcance

Este protocolo es aplicable a todas las situaciones de maltrato relevante, agresiones sexuales y hechos de connotación sexual que involucren a estudiantes del Colegio Barrie Montessori, ya sea que ocurran al interior o exterior del establecimiento, siempre que se vean afectados su bienestar y su vida escolar.

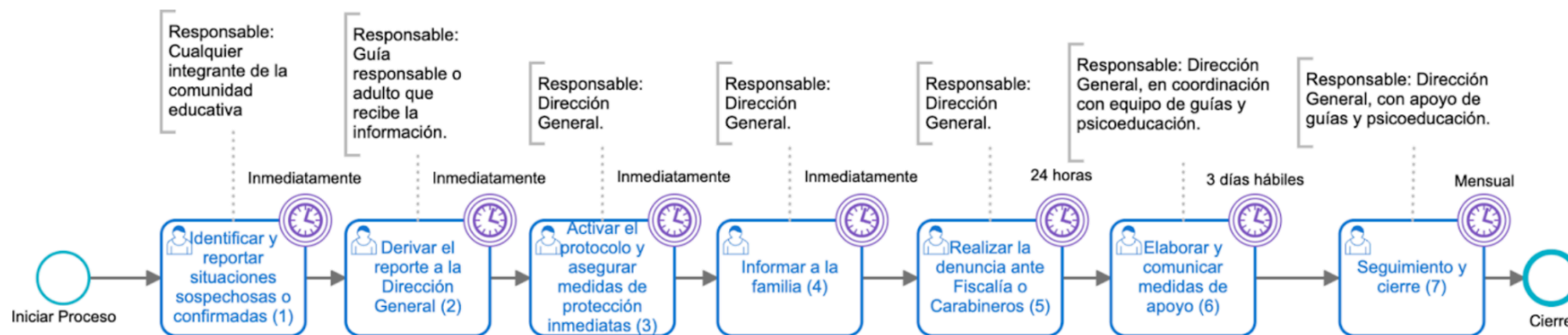
5.3. Documentos de referencia:

- Código Penal, 12 de noviembre 1874, Ministerio de Justicia.
- Resolución Exenta N° 482, de 22 de junio de 2018, de la Superintendencia de Educación, "Aprueba circular que imparte instrucciones sobre reglamentos internos de los establecimientos educacionales de enseñanza básica y media con reconocimiento oficial del Estado".
- Resolución Exenta N° 860, de 26 de noviembre de 2018, de la Superintendencia de Educación, "Aprueba circular que imparte instrucciones sobre reglamentos internos de los establecimientos educacionales parvularios".

5.4. Definiciones:

- a) **Abuso sexual:** Involucrar a un niño, niña o adolescente en actividades de carácter sexual inapropiadas para su edad, sin su comprensión ni consentimiento, mediando manipulación, engaño, amenazas o coerción.
- b) **Delitos sexuales:** Acciones tipificadas en el Código Penal que afectan la libertad, indemnidad y seguridad sexual de las personas.
- c) **Estupro:** Relación con una persona mayor de 14 años y menor de 18 años, en la que media abuso de dependencia, engaño o vulnerabilidad (artículos 361 y 362 del Código Penal).
- d) **Grooming:** Acoso sexual ejercido por un adulto hacia un menor de edad a través de medios digitales o redes sociales, con el fin de obtener favores sexuales o imágenes.
- e) **Sexting:** Envío o recepción voluntaria de imágenes o videos con contenido sexual mediante redes sociales o aplicaciones digitales, que en menores de edad constituye una situación de riesgo y vulneración.
- f) **Violación:** Acceso carnal o acto sexual forzado en contra de la voluntad de la persona, valiéndose de violencia, intimidación o aprovechando vulnerabilidad (Código Penal, artículos 361 y 362).

5.5. Descripción del procedimiento:



Actividad 1: Identificar y reportar situaciones sospechosas o confirmadas.

Cualquier miembro de la comunidad educativa (guía, asistente, colaborador, apoderado o estudiante) que tenga conocimiento de un hecho de maltrato relevante, agresión sexual o situación de connotación sexual, debe informar de inmediato a la guía responsable del ambiente o directamente a la Directora.

Actividad 2: Derivar el reporte a la Directora

La guía o adulto que reciba la información debe documentar por escrito lo sucedido y remitir de inmediato a la Directora, quien asume la activación del protocolo.

Actividad 3: Activar el protocolo y asegurar medidas de protección inmediatas

La Directora activa el protocolo en el mismo momento en que recibe la denuncia, resguardando la confidencialidad de los antecedentes. Se deriva de inmediato al estudiante afectado a una figura de apoyo socioemocional (psicoeducación o adulto de confianza), asegurando contención inicial y un espacio seguro.

Actividad 4: Informar a la familia

La Directora contacta a los padres o apoderados del estudiante afectado en un plazo máximo de 24 horas, informando la situación y las primeras medidas de resguardo adoptadas.

Actividad 5: Realizar la denuncia ante Fiscalía o Tribunal de Familia

Cuando los hechos pudieran constituir delito, la Directora realiza la denuncia formal a Fiscalía o al Tribunal de Familia, cumpliendo con el plazo legal de 24 horas desde que se toma conocimiento suficiente de los hechos.

Actividad 6: Elaborar y comunicar medidas de apoyo

Paralelamente, la Directora define un plan de acompañamiento y resguardo para el estudiante afectado, en coordinación con el equipo de guías y psicoeducación. Dicho plan puede incluir ajustes en la rutina, apoyo psicológico, acompañamiento adulto, entre otros.

Actividad 7: Seguimiento y cierre.

La Directora asegura el seguimiento del caso en coordinación con la familia y los adultos responsables, evaluando periódicamente el bienestar del estudiante y el cumplimiento de las medidas de resguardo implementadas. Este seguimiento se realiza en base a la información disponible para el establecimiento y tiene como propósito resguardar el bienestar del estudiante dentro del contexto educativo.

Es importante señalar que este proceso no corresponde al seguimiento de eventuales causas judiciales, las cuales son de responsabilidad de los apoderados y deben ser gestionadas ante los tribunales u organismos competentes.

6. Protocolo de actuación para abordar situaciones de consumo y/o porte de droga y alcohol

6.1. Objetivo.

Establecer el procedimiento a seguir en situaciones en que estudiantes se vean involucrados en consumo, porte o tenencia de drogas o alcohol, dentro o fuera del colegio, resguardando siempre su seguridad, el bienestar de la comunidad educativa y el cumplimiento de la normativa vigente.

6.2. Alcance.

Este protocolo se aplica a todas las situaciones de consumo, porte o promoción de sustancias que afecten la convivencia educativa y el bienestar de los estudiantes.

Incluye alcohol, tabaco, cigarrillos electrónicos, vaporizadores (vapers), drogas ilícitas, medicamentos mal utilizados y cualquier otra sustancia psicoactiva que altere el desarrollo integral de los niños y jóvenes.

El colegio asume un enfoque preventivo y formativo: busca retardar la edad de inicio, promover la vida saludable, fortalecer factores protectores como la participación familiar, el acompañamiento adulto y la práctica de actividades formativas, culturales y deportivas.

6.3. Documentos de referencia:

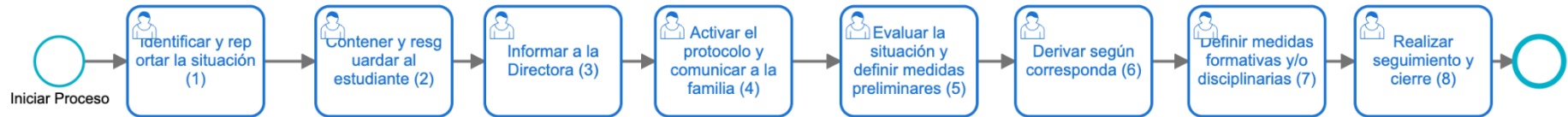
- Ley N° 19.925, del 19 de enero de 2014, Ministerio del Interior, "Sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas"
- Ley N° 20.000, del 16 de febrero de 2005, Ministerio del Interior, "Sustituye la Ley N° 19.366, que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas"
- Resolución Exenta N° 482, de 22 de junio de 2018, de la Superintendencia de Educación, "Aprueba circular que imparte instrucciones sobre reglamentos internos de los establecimientos educacionales de enseñanza básica y media con reconocimiento oficial del Estado".
- Resolución Exenta N° 860, de 26 de noviembre de 2018, de la Superintendencia de Educación, "Aprueba circular que imparte instrucciones sobre reglamentos internos de los establecimientos educacionales parvularios".

6.4. Definiciones:

- a) **Consumo de sustancias:** Ingesta, inhalación o uso de alcohol, tabaco, drogas ilícitas, cigarrillos electrónicos, vaporizadores u otros elementos que alteran la conducta o la salud.
- b) **Porte de sustancias:** Tenencia de alcohol, drogas u objetos asociados al consumo (como pipas, vapers, papelillos, etc.) dentro del colegio, en actividades extracurriculares o en contextos relacionados con la comunidad educativa.
- c) **Prevención comunitaria y familiar:** Estrategia que reconoce que la familia y la comunidad educativa son agentes claves para reducir riesgos, fortalecer vínculos positivos y promover hábitos de vida saludables.

- d) **Factores protectores:** Condiciones que reducen la probabilidad de consumo, como la integración escolar, la cercanía de adultos significativos, el tiempo de calidad en familia y la participación en actividades culturales o deportivas.
- e) **Consumo temprano en contextos escolares:** Situaciones en que niños, niñas o adolescentes acceden a sustancias antes de la mayoría de edad, incrementando riesgos físicos, emocionales y sociales.

6.5. Descripción del procedimiento:



Actividad 1: Identificar y reportar la situación

Cuando surge una situación vinculada al consumo o porte de sustancias prohibidas dentro del colegio, ya sea alcohol, drogas o cigarrillos electrónicos (vapers), cualquier miembro de la comunidad educativa tiene el deber de reportarla. La observación puede provenir de una guía, un asistente, un colaborador o incluso de otro estudiante. La detección debe ser inmediata: no se trata de investigar por cuenta propia, sino de reconocer el hecho y comunicarlo. El primer paso es informar de manera clara y directa, evitando minimizar lo sucedido o encubrir al estudiante involucrado, pues el resguardo y la transparencia son fundamentales.

Actividad 2: Contener y resguardar al estudiante.

Una vez detectada la situación, la guía o el adulto presente debe actuar con calma y respeto, retirando al estudiante del espacio común y asegurando que se encuentre en un lugar tranquilo y acompañado. En este momento no se busca sancionar ni confrontar, sino garantizar que el niño o joven esté protegido, evitando la exposición frente a sus compañeros y resguardando su dignidad. El foco es contener y cuidar, transmitiendo seguridad y serenidad.

Actividad 3: Informar a la Directora.

El adulto que constató el hecho debe informar de inmediato a la Directora. Primero lo hará de manera verbal, para activar la respuesta sin demora, y luego dejará constancia por escrito en un registro formal. Este informe debe describir el contexto, las circunstancias observadas y las primeras medidas que se adoptaron. El registro escrito asegura que el caso se documente desde el inicio y que exista trazabilidad en todo el proceso.

Actividad 4: Activar el protocolo y comunicar a la familia.

Con el reporte en su poder, la Directora activa de manera formal el protocolo de actuación. En paralelo, se contacta a la familia del estudiante involucrado dentro de las primeras 24 horas. La comunicación se realiza preferentemente en una reunión presencial, donde se explica lo sucedido, se detallan las medidas de resguardo aplicadas y se invita a los apoderados a colaborar activamente en el proceso. El tono de esta comunicación debe ser siempre empático y respetuoso, privilegiando la alianza educativa entre el colegio y la familia.

Actividad 5: Evaluar la situación y definir medidas preliminares.

En los días siguientes, la Directora, con apoyo del área de psicoeducación–convivencia, realiza una evaluación detallada del caso. Esta evaluación busca distinguir si se trata de un consumo aislado, de una conducta reiterada o de porte de sustancias ilegales. También se analiza el contexto en que ocurrió (dentro del colegio, en una salida, en horario escolar o fuera de este con impacto en la convivencia). El plazo para esta evaluación es de hasta tres días hábiles desde la denuncia, y permite definir el camino de intervención más adecuado, con foco en la prevención y el acompañamiento.

Actividad 6: Derivar según corresponda

Dependiendo de lo evaluado, la Directora procede a realizar las acciones que correspondan. Si se trata de porte o consumo de drogas ilícitas, se cumple con la obligación legal establecida en la Ley 20.000, informando a Carabineros o a la Fiscalía dentro de 24 horas. En casos relacionados con alcohol o cigarrillos electrónicos (vapers), se aplican las disposiciones del

Reglamento Interno, con un énfasis formativo y preventivo. La diferenciación es importante, pues permite abordar cada caso con proporcionalidad y en coherencia con el marco normativo.

Actividad 7: Definir medidas formativas y/o disciplinarias

Una vez evaluado el caso, la Directora establece las medidas a seguir. Estas pueden incluir compromisos escritos con la familia, derivación a programas externos de apoyo o prevención, acciones de reparación comunitaria o, cuando corresponda, medidas disciplinarias. Todas estas decisiones deben ser proporcionales a la situación, privilegiando la gradualidad y el sentido pedagógico.

Actividad 8: Realizar seguimiento y cierre.

Finalmente, se inicia un proceso de seguimiento. La Directora, junto con el área psicoeducativa,, acompaña al estudiante y a su familia en reuniones periódicas, revisa los compromisos asumidos y evalúa el bienestar del alumno en el tiempo. El seguimiento mensual se mantiene hasta constatar que las medidas se han cumplido y que la situación no se repite. Una vez alcanzado este objetivo, se deja constancia en el expediente del estudiante y el caso se da por cerrado.

7. Protocolo de accidentes escolares

7.1. Objetivo

Establecer el procedimiento a aplicar en caso de accidentes escolares, garantizando una respuesta rápida, organizada y respetuosa, en resguardo de la integridad física y emocional de los estudiantes.

7.2. Alcance

Este protocolo es aplicable a todos los accidentes que afecten a los estudiantes dentro del colegio o en actividades pedagógicas, recreativas o comunitarias organizadas por el establecimiento.

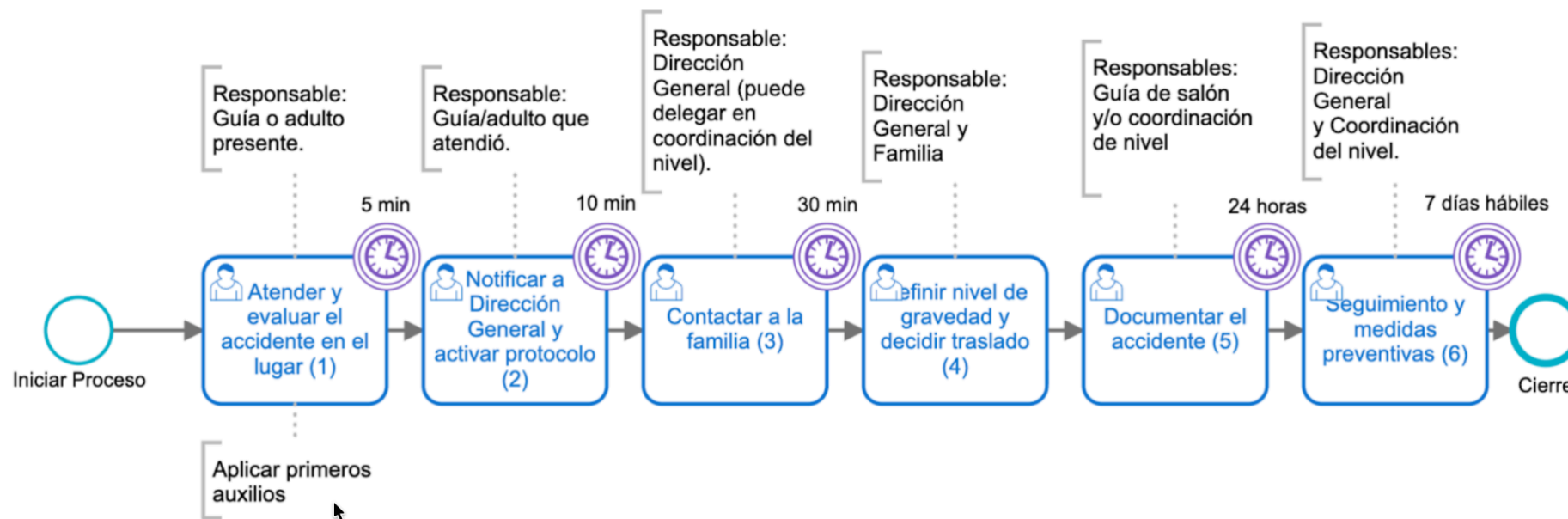
7.3. Documentos de referencia:

- Ley N° 16.744, del 1 de febrero de 1968, Ministerio del Trabajo y Previsión Social, "Establece normas sobre accidentes del trabajo y enfermedades profesionales"
- Decreto N° 313, del 13 de mayo de 1973, Ministerio del Trabajo y Previsión Social, "Incluye a escolares en seguro de accidentes de acuerdo con la Ley N° 16.744"
- Resolución Exenta N° 482, de 22 de junio de 2018, de la Superintendencia de Educación, "Aprueba circular que imparte instrucciones sobre reglamentos internos de los establecimientos educacionales de enseñanza básica y media con reconocimiento oficial del Estado".
- Resolución Exenta N° 860, de 26 de noviembre de 2018, de la Superintendencia de Educación, "Aprueba circular que imparte instrucciones sobre reglamentos internos de los establecimientos educacionales parvularios".

7.4. Definiciones:

- a) **Accidente escolar:** incluye todas aquellas lesiones que sufran las alumnas y que produzcan incapacidad o muerte, y que ocurran dentro del establecimiento educacional, o los sufridos en el trayecto (ida y regreso).
- b) **Primeros auxilios:** Es la atención inmediata y temporal dada a víctimas de accidentes o en situaciones de emergencia, antes de recibir una atención médica formal.

7.5. Descripción del procedimiento:



Actividad 1: Atender y evaluar el accidente en el lugar

Ante cualquier accidente escolar, la guía o adulto presente debe brindar atención inmediata, asegurando la calma y aplicando primeros auxilios básicos según corresponda. El objetivo es contener la situación en los primeros minutos, evitando riesgos mayores y resguardando al estudiante mientras llega apoyo adicional.

Actividad 2: Notificar a la Directora y activar el protocolo

Una vez estabilizada la situación inicial, la guía o adulto que atendió debe notificar de inmediato a la Directora. La comunicación debe realizarse en un plazo máximo de 10 minutos desde la ocurrencia, entregando un reporte claro y breve con los datos principales: quién es el estudiante, lugar del accidente, tipo de lesión y medidas aplicadas. Con esta notificación se activa oficialmente el protocolo.

Actividad 3: Contactar a la familia

La Directora, o quien ésta delegue, debe contactar a la familia del estudiante accidentado dentro de los primeros 30 minutos. La comunicación debe ser clara, respetuosa y tranquilizadora, informando lo ocurrido, las medidas adoptadas y, en caso de requerirse, la necesidad de traslado a un centro de salud.

Actividad 4: Definir nivel de gravedad y decidir traslado

Corresponde a la Directora evaluar el nivel de gravedad del accidente, considerando la información entregada y, si es necesario, apoyo profesional inmediato. Según el diagnóstico preliminar, se determinará si basta con atención básica en el colegio, si es necesario que la familia retire al estudiante o si corresponde un traslado urgente a un centro asistencial. En caso de urgencia vital, se contactará a un servicio de emergencia mientras se informa a la familia.

Actividad 5: Documentar el accidente

En un plazo máximo de 24 horas, guía de salón y/o coordinación de nivel debe registrar formalmente el accidente en los instrumentos oficiales del colegio (fichas internas de accidente, actas o libro de novedades). Este registro debe incluir fecha, hora, lugar, descripción del hecho, personas que intervinieron, medidas aplicadas y comunicación con la familia.

Actividad 6: Seguimiento y medidas preventivas

En un plazo de hasta 7 días hábiles, la Directora, en coordinación con el equipo de nivel, debe realizar el seguimiento del caso. Esto incluye verificar la recuperación del estudiante, mantener comunicación con la familia y definir medidas preventivas para evitar la repetición del accidente (mejoras en infraestructura, ajustes en supervisión, reforzamiento de normas de seguridad, entre otras). El proceso se cierra cuando se constata que se adoptaron las medidas correctivas y se asegura el bienestar del estudiante.

8. Protocolo de Aula Segura.

8.1. Objetivo

Establecer el procedimiento a seguir en aplicación de la Ley Aula Segura en el Colegio Barrie Montessori, asegurando siempre el cumplimiento del debido proceso, el resguardo de los derechos de los estudiantes y la protección de la seguridad y convivencia de la comunidad educativa.

8.2. Alcance

Este protocolo se activa cuando un estudiante incurre en faltas graves que comprometen la seguridad de la comunidad educativa, tales como:

- Agresión física grave que genere lesiones.
- Agresión sexual o conductas de connotación sexual.
- Porte, tenencia o uso de armas, objetos cortopunzantes o artefactos incendiarios.
- Amenazas graves que afecten la integridad física o psicológica de estudiantes o trabajadores.

8.3. Documentos de referencia:

- Ley N° 21.128 (Aula Segura): Modifica la Ley de Subvenciones y establece mecanismos para la expulsión o cancelación de matrícula en casos de violencia grave.
- DFL N° 2 de 1998, Ministerio de Educación: Regula la subvención del Estado a establecimientos educacionales.
- Dictamen N° 52 de la Superintendencia de Educación (2020): Establece criterios para la correcta aplicación de Aula Segura y el debido proceso.
- Resolución Exenta N° 482 de 2018, Superintendencia de Educación: Imparte instrucciones sobre reglamentos internos en enseñanza básica y media.
- Resolución Exenta N° 860 de 2018, Superintendencia de Educación: Imparte instrucciones sobre reglamentos internos en educación parvularia.

8.4. Definiciones:

- a) **Aula Segura:** Procedimiento disciplinario que permite la expulsión o cancelación de matrícula de un estudiante que ha cometido una falta grave que afecte la seguridad de la comunidad educativa.
- b) **Debido proceso:** Garantías que aseguran la correcta aplicación de sanciones disciplinarias, incluyendo la notificación, derecho a defensa, investigación objetiva y resolución fundamentada.
- c) **Descargos:** Derecho del estudiante y su apoderado a presentar su versión de los hechos y aportar pruebas dentro del proceso de investigación, garantizando la imparcialidad del procedimiento.

- d) **Faltas graves:** Conductas que atentan contra la integridad física o psicológica de la comunidad escolar, tales como agresión física grave, porte de armas, agresión sexual, amenazas graves u otros actos de violencia extrema.
- e) **Medida de suspensión cautelar:** Acción preventiva que permite al director suspender temporalmente a un estudiante mientras se investiga un caso bajo Aula Segura, garantizando su derecho a la educación.
- f) **Reconsideración:** Derecho del estudiante y su apoderado a solicitar una revisión de la decisión de expulsión o cancelación de matrícula ante el director del establecimiento.

Actividad 1: Identificar la falta grave y activar Aula Segura

El protocolo Aula Segura se activa cuando un estudiante incurre en una falta grave que representa un riesgo para la seguridad de la comunidad educativa. Estas conductas incluyen, entre otras, la agresión física grave a compañeros o adultos, el porte o uso de armas, las agresiones sexuales, las amenazas de muerte o de violencia extrema, así como acciones que pongan en riesgo la vida o la integridad de las personas.

La primera obligación es registrar el incidente por escrito con el mayor detalle posible: fecha, hora, lugar, relato de lo ocurrido y las personas involucradas. Este registro será la base para dar inicio al procedimiento disciplinario bajo Aula Segura.

Actividad 2: Notificar el inicio de la investigación

Una vez detectada la falta, la Directora notifica formalmente al estudiante y a su apoderado sobre la apertura del proceso. La notificación debe realizarse de manera verificable, ya sea mediante entrega presencial con firma, correo electrónico institucional con confirmación de lectura o carta certificada en caso de no contacto directo.

El documento de notificación debe contener:

- la descripción detallada de los hechos,
- la normativa aplicable (Reglamento Interno y Ley Aula Segura),
- el derecho a defensa y el plazo de 5 días hábiles para presentar descargos, la explicación clara de las etapas del procedimiento,
- y, en caso de corresponder, las medidas preventivas inmediatas.

Actividad 3: Evaluar la aplicación de suspensión cautelar

La Directora debe decidir si corresponde aplicar la suspensión como medida cautelar, entendida como una medida preventiva y no punitiva. Se aplica únicamente cuando la permanencia del estudiante pueda poner en riesgo la seguridad de la comunidad, generar reincidencia de la conducta o afectar el bienestar de víctimas y testigos.

La suspensión como medida cautelar debe ser formalmente notificada y no puede exceder 10 días hábiles, prorrogables por 5 días adicionales si la investigación así lo exige. Durante este tiempo, el colegio debe asegurar la continuidad de los aprendizajes mediante material pedagógico o actividades enviadas al hogar.

Actividad 4: Recibir descargos del estudiante y su familia.

El estudiante y su apoderado tienen derecho a presentar su versión de los hechos y acompañar pruebas dentro del plazo otorgado (5 días hábiles). El colegio debe garantizar un espacio seguro y respetuoso para este ejercicio de defensa, asegurando imparcialidad y objetividad en la recepción de los descargos.

Actividad 5: Investigar y recopilar antecedentes.

La Directora puede designar a un equipo investigador compuesto por profesionales del área de formación o convivencia escolar. Su función es recopilar de manera objetiva toda la información disponible:

- entrevistas a testigos
- informes de guías u otros colaboradores
- registros documentales o audiovisuales
- y cualquier otro antecedente pertinente.

Toda esta información debe ser sistematizada en un informe de investigación, que incluya descripción del hecho, testimonios, análisis de la normativa aplicable y conclusiones preliminares.

Actividad 6: Elaborar y notificar la resolución.

Con base en el informe, la Directora elabora una resolución fundada, que debe contener:

- hechos acreditados y normativa aplicable,
- determinación de responsabilidad,
- medida disciplinaria correspondiente, que puede llegar a la expulsión o cancelación de matrícula,
- y compromisos de seguimiento en caso de que no se aplique expulsión.

La resolución se notifica formalmente al estudiante y su apoderado. La comunicación debe ser clara, documentada y realizada por un medio verificable.

Actividad 7: Derecho a reconsideración.

El estudiante y su apoderado pueden solicitar reconsideración de la resolución en un plazo de 15 días hábiles desde la notificación. Este derecho garantiza que el caso sea revisado nuevamente por la Directora, asegurando proporcionalidad y respeto al debido proceso.

Actividad 8: Resolución definitiva y cierre del caso.

Si se presenta la reconsideración, la Directora evalúa los nuevos antecedentes y emite una resolución definitiva, que se comunica formalmente a la familia. Si no se presenta dentro del plazo establecido, se entenderá que la decisión inicial queda firme.

El procedimiento concluye con el registro completo del caso en los archivos del colegio y, si corresponde, con la aplicación de medidas de acompañamiento a los afectados para resguardar la convivencia escolar.

9. Protocolo de actuación frente a salidas pedagógicas.

9.1. Objetivo

Establecer las condiciones de organización, autorización, resguardo y supervisión que deben cumplirse en toda salida pedagógica organizada por el Colegio Barrie Montessori, conforme a la normativa vigente y al Reglamento Interno del establecimiento.

9.2. Definición

Se entiende por salida pedagógica toda actividad curricular, formativa o extraprogramática que se realiza fuera del recinto del colegio, durante la jornada escolar, con participación de estudiantes y acompañamiento de guías y colaboradores. Incluye visitas culturales, caminatas formativas, actividades de servicio comunitario, encuentros deportivos, campamentos o retiros, entre otros.

9.3. Activación del protocolo

Este protocolo se activa cada vez que se planifica una salida pedagógica. La gestión corresponde al guía responsable de la actividad, en coordinación con la Directora y las Coordinaciones respectivas.

9.4. Requisitos previos.

a) Planificación

- La salida debe ser solicitada y calendarizada con al menos 2 semanas de anticipación.
- Se entrega planificación de la de Salida Pedagógica y se presenta a la Dirección para su autorización.

b) Autorización de apoderados

- Se requiere autorización escrita mediante colilla o formulario digital enviado por el colegio.
- No se aceptarán autorizaciones verbales ni por WhatsApp.

c) Medidas de seguridad

- Debe garantizarse un número adecuado de adultos responsables: Talleres 1 y 2: 1 adulto cada 6 estudiantes. Talleres 2 y 3: 1 adulto cada 10 estudiantes. Academia: 1 adulto cada 15 estudiantes.
- Se asigna un adulto responsable por cada bus o vehículo.
- Todos los acompañantes deben estar identificados y registrados por la Dirección.

d) Inclusión y adecuaciones

- Se deberán considerar las necesidades específicas de estudiantes con apoyos diferenciados, en coherencia con la Ley 21.545 y la Circular 586.

9.5. Durante la salida

- Uso obligatorio de cinturón de seguridad en todo trayecto.

- El guía responsable porta el listado actualizado de estudiantes autorizados, con teléfonos de contacto y datos médicos relevantes.
- No podrá participar ningún estudiante sin autorización escrita.
- Se debe registrar asistencia al inicio, durante (si hay traslados intermedios) y al final de la actividad.
- El recorrido parte y termina en el colegio; excepciones deben ser autorizadas por la Dirección y registradas por escrito.

9.6. Aplicación del Reglamento Interno

- Todo comportamiento durante la salida se rige por el Reglamento Interno.
- Las faltas cometidas serán informadas a la Dirección y, si corresponde, registradas la hoja de vida o carpeta del estudiante

9.7. Accidentes o emergencias

- En caso de accidente se activa el Protocolo de Accidentes Escolares del colegio.

El guía responsable informa de inmediato a la Dirección y a la familia, asegurando el acompañamiento del estudiante en todo momento.

10. Protocolo de retención y apoyo a estudiantes padres, madres y embarazadas.

10.1. Objetivo

Este protocolo tiene como objetivo garantizar el derecho a la educación de los y las estudiantes embarazadas, madres y padres adolescentes del Colegio Barrie Montessori, promoviendo su permanencia, participación activa y egreso oportuno, en un entorno de respeto, resguardo y apoyo, en conformidad con el marco normativo vigente.

10.2. Alcance

Este protocolo aplica a todos los niveles educativos del Colegio Barrie Montessori y a toda la comunidad educativa involucrada: estudiantes, familias, guías, equipo educativo, directivos y administrativos, en el acompañamiento de estudiantes que se encuentren en situación de embarazo, maternidad o paternidad adolescente.

10.3. Documentos de referencia

- Constitución Política de la República de Chile, artículo 19 n.º 2 y 10.
- Ley General de Educación (Ley 20.370).
- Ley N.º 21.430 sobre Garantías de la Niñez.
- Circular N.º 482 de la Subsecretaría de Educación (2023).
- Decreto N.º 67/2018 sobre Evaluación, Calificación y Promoción.
- Dictamen N.º 1403-2019 de la Superintendencia de Educación.

10.4. Definiciones

- a) Estudiante embarazada o madre/padre adolescente: Estudiantes en etapa de gestación, postparto o que han asumido el rol de madre o padre, durante su permanencia en el sistema escolar.
- b) Retención escolar: Estrategias orientadas a evitar la deserción escolar y facilitar la permanencia en el sistema educativo.

10.5. Compromisos de los actores involucrados de la comunidad educativa

10.5.1. Compromisos del Colegio

- Asegurar la permanencia de estudiantes embarazadas, madres y padres adolescentes, sin discriminación ni limitación alguna por su situación.
- Resguardar su bienestar físico y emocional, evitando su exposición a riesgos o a materiales nocivos durante el embarazo o lactancia.
- Ofrecer orientación y contención emocional a la o el estudiante y su familia.
- Promover un clima dentro del colegio de respeto y acogida.
- Designar un/a profesional o referente del colegio que acompañe el proceso, puede ser el guía del salón, el coordinador de ciclo o la encargada de convivencia.
- Garantizar el derecho a participar en todas las instancias curriculares, extracurriculares, ceremonias y representaciones escolares.
- Las estudiantes embarazadas, madres y/o padres no están sujetos al requisito del 85% de asistencia, cuando las inasistencias estén justificadas por razones de

salud, controles prenatales, postparto, cuidado del hijo o hija, etc., lo que debe respaldarse con certificado médico o carnet de control.

- Adaptar evaluaciones, asistencia y actividades de acuerdo con las necesidades individuales, mediante estrategias como:
 - Flexibilización de tiempos y calendario de evaluaciones.
 - Participación adaptada en clases de Educación Física, con autorización médica.
 - Para las madres lactantes, se debe permitir salidas en horarios predeterminados para alimentación del lactante (lactancia).
 - Para madres y/o padres se debe permitir salidas en horarios predeterminados para retiro de sala cuna de su hijo o hija.
 - Asegurar el uso del baño cada vez que sea requerido.
 - Ofrecer espacios de descanso durante recreos, si se solicita.

10.5.2. Compromisos del Apoderado

- Informar formalmente al guía o equipo directivo la situación del o la estudiante.
- Firmar un compromiso de acompañamiento y apoyo con la Dirección.
- Facilitar el contacto con redes de apoyo médico o familiar.
- Notificar cualquier cambio de domicilio o situación de tutela.
- Colaborar con la planificación académica flexible y con el cumplimiento de los compromisos adquiridos.

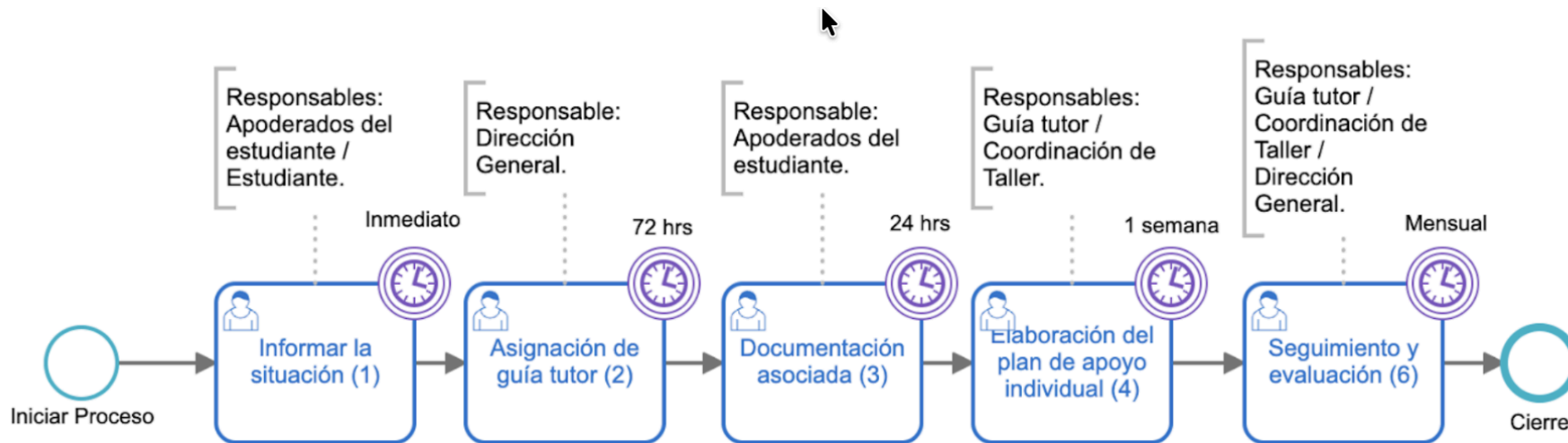
10.5.3. Compromisos del Estudiante

- Cumplir con los acuerdos establecidos en su plan individual de apoyo.
- Participar activamente en las instancias pedagógicas y de acompañamiento definidas.
- Mantener un trato respetuoso con la comunidad educativa.

10.5.4. Redes y Apoyos

- En caso de ser necesario, el colegio facilitará el contacto con redes de apoyo externas (médicas, psicosociales o jurídicas).
- Se mantendrá absoluta confidencialidad respecto a la situación del estudiante, resguardando su dignidad e integridad.

10.6. Descripción del procedimiento.



Actividad 1: Informar la situación

El proceso se inicia cuando el apoderado o el propio estudiante comunica formalmente la situación de embarazo, maternidad o paternidad. Esta notificación debe realizarse de manera inmediata, solicitando una entrevista con el guía del salón, la coordinación y la dirección. El objetivo es asegurar que el colegio tome conocimiento oportuno y pueda activar las medidas de acompañamiento necesarias.

Actividad 2: Asignación de guía tutor.

En un plazo máximo de 72 horas desde la notificación, la Directora designará a un guía tutor responsable de articular el acompañamiento del estudiante y su familia. Este tutor será el referente principal para coordinar acciones académicas, socioemocionales y administrativas, garantizando continuidad y coherencia en el proceso.

Actividad 3: Documentación asociada.

Los apoderados deberán presentar la documentación médica que acredite la condición de embarazo, maternidad o paternidad, o la situación del hijo/a del estudiante, según corresponda. Este trámite debe cumplirse en un plazo de 24 horas desde la emisión del certificado médico, con el fin de respaldar y justificar las medidas de apoyo que el colegio implementará.

Actividad 4: Elaboración del plan de apoyo individual

Dentro de una semana desde la notificación formal, el guía tutor, junto con la coordinación de taller, elaborará un plan de apoyo individualizado. Este plan contempla medidas pedagógicas (flexibilidad en evaluaciones y asistencia), socioemocionales (acompañamiento del equipo de psicoeducación y guías) y administrativas (ajustes de horarios o facilidades específicas). El propósito es asegurar la permanencia y bienestar del estudiante dentro de la comunidad escolar.

Actividad 5: Seguimiento y evaluación

El plan de apoyo debe ser monitoreado de forma constante. Para ello, el guía tutor, la coordinación de taller y la Directora realizarán reuniones de seguimiento mensuales con la familia y el estudiante. En estas reuniones se revisan avances, se detectan nuevas necesidades y se ajustan las medidas implementadas. Todo el proceso debe quedar documentado en las carpetas de convivencia del estudiante.

Actividad 6: Cierre

El proceso se considera cerrado cuando las medidas de acompañamiento han cumplido sus objetivos y el estudiante se encuentra integrado de manera plena en su quehacer escolar. El cierre se formaliza mediante un registro escrito de las acciones realizadas y los resultados obtenidos, sin perjuicio de que pueda mantenerse un acompañamiento prolongado en caso de que la situación lo requiera.